

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	22
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	99
DISPOSICIONES	100
LICITACIONES	113
TRANSFERENCIAS	135
CONVOCATORIAS	136
SOCIEDADES	140
VARIOS	157

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1342/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04533473-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 245/2022 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por el presente se propicia designar a diez (10) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en los cargos propuestos;

Que, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-17372640-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -- 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-13391719-GDEBA-DPTDIV) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la jurisdicción interviniente deberá impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-17372640-GDEBA-DPTDPV d7853b1ec59001142f2698bf5b80e7f2d78e871ca2ed6101100dd2223f17663f [Ver](#)

IF-2023-13391719-GDEBA-DPTDPV 34f15b6c94cd142a3ac864cdd80e921c01cd24ab396b302c4efb70820fc16a8e [Ver](#)

DECRETO N° 1343/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11143276-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Lucas LEONTIUK en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-12256189-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-12256203-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí detallados;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 4275/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-12256189-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el

Anexo 2 (IF-2023-12256195-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

SECTOR: 1

JURISDICCIÓN: 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

SECTOR: 1

JURISDICCIÓN: 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR: 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-12256203-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12256195-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12256189-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f914535dde002caab8b362719cb46c3087a846bc91672d8d7ec846f59c344b93	Ver
IF-2023-12256195-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2ceff08ad7af607af8f8be56057a83f1c5ce77ffc521f8ed6c9f49a8123de421	Ver
IF-2023-12256203-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4a2e3a7833d181b422f11ea99aae879e509efae3b5c1c1a99ad741d14a8497db	Ver

DECRETO N° 1345/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10071955-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Silvina Araceli PAVOLERI en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en los artículos 111 incisos c) y d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 2 (IF-2023-11032683-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 4 (IF-2023-11032698-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporal prevista en el

artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 5058/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realiza la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-11032678-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 2 (IF-2023-11032683-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del acto administrativo, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-11032691-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la persona que se nombra en el Anexo 4 (IF-2023-11032698-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 3 (IF-2023-11032691-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 5° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11032678-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

d41f09ce9663209d8d25509ebda750ec956bc67069b4c07fa72919c909ea2bd6 [Ver](#)

IF-2023-11032683-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f9f1bea1deee28a6541976470a116390193470ae60015183bac7bd805d8da50d	Ver
IF-2023-11032691-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	638dd87c0b9ba7cab73c50ab48594782489b2c975416f8786031905afe78b949	Ver
IF-2023-11032698-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	c4e7a78113c86770f092b3cbd2d507c26a74891d3296e177ba2a12f75092a0f2	Ver

DECRETO N° 1346/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12364343-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indica, según se detalla en el Anexo IF-2023-16904182-GDEBA-DDDPPPLB, en el ámbito de la Dirección Provincial de Regiones;

Que los postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en los cargos propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-17446995-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo a lo detallado en el Anexo IF-2023-17213738-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo IF-2023-16904182-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-17446995-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-17446995-GDEBA-DSTACPLB	0cf92977906c4c1cfd46830d7004fbaf4a97586eb10e352650cf5b33e5b5a782	Ver
IF-2023-17213738-GDEBA-DDDPPPLB	8b68483e3c3d178a72f23850b085c7b852ca1eeb60a245ad9e87e06bcc628803	Ver
IF-2023-16904182-GDEBA-DDDPPPLB	ce7fe344da4897977db6ac01d949f7584cf21463c5172c10efbf21aac8b8c588	Ver

DECRETO N° 1359/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11262185-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Federico Nicolás GAZZO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-11701835-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 3403/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-11701821-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11701828-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-11701835-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-11701828-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11701821-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	911b7b9f7e3abccdb59adb34a834012f3754fd58a7fbdeb80c7a9b4b3028c984	Ver
IF-2023-11701828-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7256f99a4dbcf40e29b492df1c44d9347a21743bbe49c55ba6f54580beee0a56	Ver
IF-2023-11701835-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	505d4b07d11df3c01820a493efd98577c023ab9c4ec7f85671e7a51d2127a465	Ver

DECRETO N° 1360/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37380373-GDEBA-HSEESMOMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Smyth CEABLE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-22789042-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y en el Anexo 3 (IF-2023-22789059-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 3245/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-22789042-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-06730086-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-22789059-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-06730086-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-22789042-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	afbca392988d430218aab300b1fd4ae12542549d6bd3ea04b069af9f40d527fa	Ver
IF-2023-06730086-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	91719d0628c4ec6c8a8c3a2d3a7803bd7ac35558fcd493ad2e9c3f59f23d5dd5	Ver
IF-2023-22789059-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	2b0f7852d5a411a56c18ecb3c92bbd7f6b74d75e0babdc2404d643be018b813c	Ver

DECRETO N° 1361/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13757807-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Agustina Giselle LEMA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-14205253-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio detallado;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 3611/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-14205261-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/9.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14205259-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14205253-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14205259-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14205261-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	50100eeae810a943198b34e0eb6bf9d745d5aea4d87edc9d58555d0fd546bbd	Ver
IF-2023-14205259-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d72768540382d1b8c00ba368aaab3237b82ed7de5fbee19d75c7f7a859568851	Ver
IF-2023-14205253-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	31bcb56d9581e6d348ef78af2d2f7daa6c67f965cbda82c9ee4f144ad6b15b2e	Ver

DECRETO N° 1362/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25971822-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se propicia la designación de Franco LORIA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente, se propicia la designación de Franco LORIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que Franco LORIA reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Franco LORIA (DNI N° 41.768.877 - Clase 1999), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 479 - Act. Int. DLU - Pr 5 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, en virtud de la presente gestión, se deberá impulsar la pertinente adecuación de cargos en la Jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1365/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-10590848-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual se gestiona la designación de Gisela Elisabet REMAGGI en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Gisela Elisabet REMAGGI, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-052.0, Clase 8, Informante Auxiliar, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en el ámbito de la Autoridad del Agua, bajo el régimen de la Ley N° 10.592;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que, a fin de proceder con la citada designación, corresponde modificar en su parte pertinente los Anexos 1 y 2 de los Planteles Básicos Innominados y Nominados, aprobados por el Decreto N° 1310/14;

Que la adecuación del cargo a ocupar por la agente cuya designación se promueve, ha sido prevista dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad de Gisela Elisabet REMAGGI, expedido por la Junta Evaluadora de La Plata (Hospital Ricardo Gutiérrez);

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional, y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde designar a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592;

Que la Junta Mixta Permanente de la Autoridad del Agua ha intervenido favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 21 y 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, y con la Ley N° 10.592;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el Plantel Básico de la División Relaciones Laborales del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Técnico Administrativos de la Dirección General de Administración, suprimiendo un (1) cargo del Código 3- 001.0, Clase 14, Administrativo Mayor (vacante del Decreto N° 1310/14), incorporándolo en la citada división como un cargo Código 3-052.0, Clase 8, Informante Auxiliar.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente, a Gisela Elisabet REMAGGI (DNI N° 24.546.297 - Clase 1975) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-052.0, Clase 8, Informante Auxiliar, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 21 y 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, bajo el régimen de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - U.E. 446 - PROG 1 POLITICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 2 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna CBK - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14- Ley 10.384 - Agrup. Ocup. 03 Administrativo - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente tiene carácter provisional y, de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, adquirirá la estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicios efectivos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1366/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12254793-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia

designar a Ramiro Javier AGÜERO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-12284661-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 2603/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del (16 %) sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, corresponde dejar establecido que Ramiro Javier AGÜERO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la dependencia en la cual se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-12284672-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-12284665-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se

nomina en el Anexo 3 (IF-2023-12284661-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-12284661-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y sus modificatorios, dado que la dependencia en la cual se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-12284665-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12284672-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	7a66022d11729a443fe150aade5953b1321533b1ccf7ee2ee213e3a55d2f7d80	Ver
IF-2023-12284665-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	95a3ae2969506ec6ba61f805f3d83403ba5c70822d8f5873f19e46150fab9e4	Ver
IF-2023-12284661-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	05c200c18404a3f5df16e331bca39899be29ca9301b1469936714cd33d0bd3e3	Ver

DECRETO N° 1368/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14976569-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar Ivana Noelia PAZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-17268909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 3595/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, por otro lado, por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ivana Noelia PAZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que asimismo se solicitó se le otorgue a la agente precitada, el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que por Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata fue clasificado, entre

otros, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables, de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;

Que, por otra parte, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que el/la agente que revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el nosocomio mencionado, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-17268907-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-17268908-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-17268909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la agente citada en el Anexo 3 (IF-2023-17268909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), dado que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-17268909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y modificatorios, dado que la dependencia en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-17268908-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-17268907-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	520b390891c13bdd068a9c399d73469887d70214c0aff0d9312002b5fe8d51dd	Ver
IF-2023-17268908-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	8d0bfda3606f922a87c10a8e2f868ab252fdd32984af86eff015b34e947f1b51	Ver
IF-2023-17268909-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	8485d9e72d1f8374b973f47a7ddbc3fca70f8b8915a5e8915b68ad8f71b96488	Ver

DECRETO N° 1369/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2022-44238246-GDEBA-HSEJIMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Clara Carina VEGA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Clara Carina VEGA, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia que se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-01898828-GDEBA-DPTEYPBMSALGP);

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 4542/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que, por otro lado, mediante el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y sus modificatorios, se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciban;

Que consecuentemente, corresponde dejar establecido que Clara Carina VEGA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la dependencia en la que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que asimismo corresponde otorgar a la agente el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que mediante Resolución N° 296/88, el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero fue clasificado, entre otros, como Rural 1, permitiendo así percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables al personal que desarrolla allí sus tareas, de acuerdo con la ubicación física del establecimiento;

Que, finalmente, el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, establece que a el/la agente que, revistando dentro del régimen de la Ley N° 10.430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en Institutos Psicopedagógicos y en aquellos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;

Que las características de la población que es asistida en el referido nosocomio posibilitan que el personal que realiza sus labores allí reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción de dicho adicional;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la referida designación en la Planta Permanente con Estabilidad se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-01898837-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-01898833-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

Sector 1
Jurisdicción 12
Jurisdicción Auxiliar 0

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA.
1 CARGO.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE.
1 CARGO.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-01898828-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-01898828-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), por desempeñarse en un establecimiento psicopedagógico.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-01898828-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-01898833-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-01898837-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	aa2b61af7624579b348802041202abfe3bbf7aa572c588d8d1ce3caf47f3eb7e	Ver
IF-2023-01898833-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	b4d327b404bf7c5fbb0bb124bb66d45cc141bf927bffcdf89bbe390674b44644	Ver

IF-2023-01898828-GDEBA-
DPTEYPBMSALGPb612e5c857fe68636bb41c7f8128c2aa25b2d296bfed1ce7115cbefa39a39e1e [Ver](#)**DECRETO N° 1370/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13741352-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Natalia FERNANDEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-17322666-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designada por Resolución N° 3051/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-17322645-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-17322656-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-17322666-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-17322656-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-17322645-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	0ceebe15fbae9291e5f0df75e8444e91967e87d35a4c207017fe2ba72866a2fb	Ver
IF-2023-17322656-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	78e152bb789d77e11da396f032be3cfc098638296010dd4ddfc097286ffbbe0c	Ver
IF-2023-17322666-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	bf847bdb7415b315ce3d7dbe6af7bb49970a1569889809ace149a537152454a3	Ver

DECRETO N° 1371/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13327091-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Karen TORNARI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-13620744-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-13620751-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 3300/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, corresponde dejar establecido que Karen TORNARI deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-13620744-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-13620748-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-13620751-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir a partir del 1° de enero de 2023, conforme a las designaciones de los artículos 1° y 4°, la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-13620751-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-13620748-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-13620744-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e4b4393edcbf0686eea6eb0e11061e2b2cb79afb9c9d0d4dd55ae3ca34f9ac30	Ver
IF-2023-13620748-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	67b2e9a189f5c1517aa420442315f3fd2d81a844e8a2eb922133f8c2e9b602f5	Ver
IF-2023-13620751-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f6dd302d85b0736b83bceac4ba3ada8a9f0ef0e8fb33eb102c1e9695222f1874	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2675-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-00546651-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horarios de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nivia Jimena CARY MAMANI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 1824/2023, se reconocieron los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, por el período comprendido entre el 3 de julio de 2017 y hasta el 16 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nivia Jimena CARY MAMANI (D.N.I. 19.040.213 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 -

Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2676-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-05762213-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente- Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Alicia GABERSCEK, por haber obtenido el puntaje necesario.

.Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3723/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Alicia GABERSCEK debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alicia GABERSCEK (D.N.I. 29.523.010- Clase 1982), como Médica- Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°3723/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alicia GABERSCEK (D.N.I. 29.523.010- Clase 1982) para desempeñar el cargo de Médica- Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14- Subprograma: 7- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2677-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-09026384-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Manuel Alberto NOGUEIRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1467-GDEBA-GPBA.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Maipú, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Manuel Alberto NOGUEIRA (D.N.I. 31.264.194 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1467-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Manuel Alberto NOGUEIRA (D.N.I. 31.264.194 - Clase 1984), para desempeñar el cargo Médico - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Maipú, a partir del 9 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2678-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-02715239-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago GIORDANO ECHEGOYEN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Oscar Alberto LASTRA, concretado mediante Resolución N° 232/2019 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 282/2023 del Ministerio de Salud se reconocieron los servicios prestados por parte del profesional de referencia como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 14 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago GIORDANO ECHEGOYEN (D.N.I. 34.169.888 - Clase 1988), para desempeñar el cargo Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardias (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2679-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07162922-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Valeria Soledad MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el/la mencionado/a se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Valeria Soledad MARTINEZ (D.N.I 29.796.258 - Clase 1982) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2680-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-01270970-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 21 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Griselda FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por RESO- 2021-4352-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paula Griselda FERNANDEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 21 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Griselda FERNANDEZ (D.N.I. 31.433.229 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-4352-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Griselda FERNANDEZ (D.N.I. 31.433.229 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 21 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 2681-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07029227-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Teresa Mabel BECKER en el Hospital General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 10.142 y su modificatoria Nº 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022 y que conforme los términos de la Resolución Nº 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución Nº 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley Nº 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente a Teresa Mabel BECKER (D.N.I. 18.500.670 - Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1 - 0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2682-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-44240349-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tatiana SCEBBA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Tatiana SCEBBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tatiana SCEBBA (D.N.I. 34.670.116 - Clase 1989) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 575/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tatiana SCEBBA (D.N.I. 34.670.116 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2683-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-34823417-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía ZUCCARINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía ZUCCARINI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría Infante - Juvenil, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucila Débora RIMOLDI, concretado mediante Resolución N° 2376/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría Infante - Juvenil - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Estefanía ZUCCARINI (D.N.I. 29.832.628 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2684-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-19723755-GDEBA-SNMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lautaro SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Resolución N° 5241/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lautaro SANCHEZ (D.N.I. N° 34.942.202 - Clase 1989), como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5241/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Lautaro SANCHEZ (D.N.I. N° 34.942.202 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Servicio de Neumotisiología de Tandil.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2685-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14794021-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 19 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por

la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Andrés SOLE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4241/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Andrés SOLE (D.N.I. 29.662.508 - Clase 1982) como Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4241/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Andrés SOLE (D.N.I. 29.662.508 - Clase 1982) para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2686-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10722082-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Erika NIEVES en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Erika NIEVES como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Eliana Erika NIEVES (D.N.I. 34.076.159 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2687-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07371527-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Nadia Verónica Natali SUMBAINO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N°

10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Nadia Verónica Natali SUMBAINO (D.N.I. 27.845.444 - Clase 1980) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3. - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2688-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07076604-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Isabel DOS SANTOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo"

de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Isabel DOS SANTOS (D.N.I 31.399.315 - Clase 1984) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0244-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2689-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-16570794-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Eleana CHOCOBAR en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Eleana CHOCOBAR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de junio del 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio del 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Anahi CITARELLI, concretado mediante Resolución N° 320/2017 E, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Paola Eleana CHOCOBAR, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Paola Eleana CHOCOBAR (D.N.I. N° 28.052.903 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI -Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón de Cocina) - Código: 1-0010-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 19 - Subprogramas: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2690-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-10284485-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Marcela ARANDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3285/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Marcela ARANDA (D.N.I. 31.377.002 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal “Dr. Alberto Eurnekian” de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°4285/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Marcela ARANDA (D.N.I. 31.377.002 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal “Dr. Alberto Eurnekian” de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2691-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-00035270-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Felipe” de San Nicolás, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Verónica GOMEZ, por haber obtenido

el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1801/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Alejandra Verónica GOMEZ (D.N.I. 22.954.836 - Clase 1972), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°1801/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Verónica GOMEZ (D.N.I. 22.954.836 - Clase 1972), para desempeñar el cargo Contadora, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2692-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17517500-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío del Pilar SANCHEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío del Pilar SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo

Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Romina FARCY, concretado mediante Resolución N° 78/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Rocío del Pilar SANCHEZ (D.N.I. 37.371.570 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de marzo de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2693-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 24 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17194382-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Paola del Carmen ROBLEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola del Carmen ROBLEDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Viviana DI NOSENZI, concretado mediante Resolución N° 199/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Paola del Carmen ROBLEDO (D.N.I. 30.911.226 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2694-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-06260273-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Carolina ANDRADA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4748/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Alejandra Carolina ANDRADA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Carolina ANDRADA (D.N.I. 27.751.509 - Clase 1980), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4748/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Carolina ANDRADA (D.N.I. 27.751.509 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 16-SSTAYLMJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-24183302-GDEBA-DMGESYAMJGM por el cual tramita el reconocimiento de gasto por el servicio de limpieza con destino a diversas dependencias de este Ministerio, a favor de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71065354-9), correspondiente al período comprendido entre el 3 de septiembre al 30 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora General de Administración propicia el reconocimiento del gasto por el servicio indicado en el Visto, prestado entre el 3 y el 30 de septiembre del 2022, bajo la figura del legítimo abono prevista en el Decreto N° 523/18 y su Anexo I -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 845/20.

Que cita como antecedente a las actuaciones que cursaren por N° EX-2020-06296599-GDEBADSTAMJGM, por medio de las cuales tramitare la Licitación Pública N° 32-0045-LPU20, la cual tuvo por objeto la contratación del referido servicio, a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el día hasta el 2 de junio del 2021, la cual podría ser prorrogada por igual plazo, aumentada en un cien por ciento (100 %), y disminuida hasta en un cincuenta por ciento (50 %), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, que fuera oportunamente aprobada por Resolución N° 192/2020 de esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, adjudicándose los diversos renglones de la misma a tres proveedores.

Que en dicho marco, se perfeccionó la Orden de Compra N° 32-1230-OC20, correspondiente a los renglones N° 1, 3, 9 y 10, a favor de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30- 71065354-9).

Que, posteriormente se prorrogó el servicio, mediante el expediente electrónico N° EX-2021-10332001-GDEBA-DSTAMJGM, por el plazo de ocho (8) meses contados a partir del 3° de junio de 2021, la cual fue autorizada y aprobada por Resolución N° 18/2021 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y perfeccionada mediante Orden de Compra N° 32-1610-OC21, hasta el 2° de febrero del 2022.

Que vencido el servicio, la referida Dirección General de Administración, inició la Licitación Pública N° 32-0004-LPU22, actuaciones que obraren mediante EX-2021-32733670-GDEBA-DSTAMJGM, a fin de promover la nueva licitación pública a partir del 3 de febrero de 2022, la nueva orden de compra para la prestación del servicio, la cual manifestó que, pese a ser iniciada con la antelación que se estimó suficiente, por diversas circunstancias derivadas principalmente del rebrote de contagios de COVID-19 ocurrido durante el mes de enero del año 2022, teniendo en dicho contexto una disponibilidad exigua del personal que pudiera brindar apoyo y herramientas a la demanda administrativa requerida para los procesos, quedando la misma inconclusa. Que por lo expuesto, han impulsado los expedientes N° EX-2022-17402597-GDEBA-DMGESYAMJGM y EX-2022-27804781-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante los cuales se procedió a reconocer el servicio prestado desde el 3 de febrero de 2022 al 2 de julio de 2022 y desde el 3 de julio al 2 de septiembre de 2022, respectivamente a la referida empresa, en pos del servicio prestado.

Que en este sentido, la referida Dirección General señala que el servicio continuó siendo prestado efectivamente con posterioridad a dichas actuaciones, las cuales abarcan el período comprendido entre el 3 de septiembre al 30 de septiembre de 2022, como se desprende de los remitos y facturas correspondientes.

Que en esta línea, señala que para su cálculo, han tenido en cuenta los precios unitarios referentes al EX-2021-10332001-GDEBA-DSTAMJGM.

Que se agregan las facturas y remitos por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$599.328,80) a reconocer a favor del proveedor, y sus correspondientes comprobantes CAE y CAI.

Que la Subdirección de Contabilidad realizó la imputación preventiva del gasto, mediante la solicitud identificada como GEDO IF-2023-20960826-GDEBA-SDCMJGM.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que en esta instancia corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca el gasto y autorice el pago mediante la figura del legítimo abono, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario propiciante.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 523/18 y su Anexo I - Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 845/20.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago, bajo la figura del legítimo abono, a favor de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71065354-9), correspondiente a las facturas N° Punto de Venta: 00003 Comp. N° 00002819, por un importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$599.328,80) con motivo de la efectiva prestación del servicio de limpieza con destino a las diversas dependencias de este Ministerio, para el período comprendido entre 3/9/2022 al 30/9/2022, en el marco de los Decretos N° 523/18 y N° 845/2020, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario propiciante.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-20960826-GDEBA-SDCMJGM, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y publicar. Cumplido, archivar.

Victor Manuel Matassi, Subsecretario

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1070-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-29924178-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de completar el crédito necesario para afrontar la licitación de los trabajos denominados: "Área de retención temporaria de excedentes hídricos cuenca A° Claro" en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, identificada en el Presupuesto 2023 - Ley 15394 con el PRY 14510;

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio la suma total de pesos trescientos veintiocho millones (\$328.000.000), en Anexo II la Repartición propone la transferencia de créditos para el primer diferido la suma total de pesos seiscientos dos millones cuatrocientos mil (\$602.400.000) y en el Anexo III la Repartición propone la transferencia de créditos para el segundo diferido la suma total de pesos quinientos millones (\$500.000.000);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto informando;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos, prestando conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos trescientos veintiocho millones (\$328.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-29935478-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos seiscientos dos millones cuatrocientos mil (\$602.400.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-29935478-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Segundo Diferido por la suma total de pesos quinientos millones (\$500.000.000), según detalle de Anexo III (IF-2023-29935478-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-29935478-GDEBA-
DPHMIYSPGP

3c92319116e3a87545f983faeff3ae2290eabb54901efa3da0e052d8660a27c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1072-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-26950424-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Energía tramita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de atender los compromisos de ejecución de varias obras de infraestructura eléctrica;
Que en el Anexo Único la Repartición propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio la suma total de pesos seiscientos setenta y nueve millones cuatrocientos mil (\$679.400.000);
Que ha tomado intervención la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía, prestando conformidad a las actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 - una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos seiscientos setenta y nueve millones cuatrocientos mil (\$679.400.000), según detalle de Anexo Único (IF-2023-28183167-GDEBA-DPEMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Energía, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-28183167-GDEBA-
DPEMIYSPGP

c9cc9a49d496d12f8267a8c5247cfef56f72e0f5894f307a427316bf9318e4eb [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1785-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO que por expediente EX-2023-28416467-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitada por la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a VIDELA, Darío Fabián (IPP N° 09-00-0019203-22/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;
Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;
Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de

Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, VIDELA, Darío Fabián se encuentra imputado por el delito de homicidio doblemente agravado por alevosía y por el concurso premeditado de dos o más personas. El día 4 de diciembre del año 2022, siendo aproximadamente las 07:00 horas, en cercanías del balneario sobre Avenida De Paola en el sector de la costanera de la localidad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires, PEREA, Martín Emanuel, quien se encontraba junto a sus familiares, tiene un entredicho con VIDELA, Gonzalo, con quien ya había tenido conflictos anteriores. Ante una presunta agresión verbal de la víctima, VIDELA, Gonzalo, se retiró del lugar conjuntamente con su hermana, VIDELA, Estefanía, quienes mediante llamados telefónicos convocaron a sus familiares. Pasados pocos minutos, como es su modus operandi de ataque, VIDELA Gonzalo y VIDELA, Estefanía regresaron con gran parte de su familia, entre ellos los imputados VIDELA, Ángel Quico, VIDELA, Facundo junto a su novia VILLALBA, Nicole, PISONI, Pablo, VIDELA, Juan David, ZABALA, Gabriel y VIDELA, Darío Fabián, acompañados además de otros sujetos que no fueron individualizados, y con una predeterminada intención homicida, rodearon a la víctima y lo golpearon con palos, cadenas e hirieron con armas blancas, provocándole múltiples lesiones de gravedad que desencadenaron su posterior deceso. Los agresores, al verlo mal herido y moribundo se dieron a la fuga, y procurando su impunidad y a fin de controvertir lo realmente acaecido, VIDELA, Ángel Quico y su hijo VIDELA, Gonzalo se presentaron en la dependencia Policial con intenciones de realizar una denuncia indicando haber sido agredidos por la víctima. Pero en atención a los elementos recabados y los testimonios recibidos quedaron legal y oportunamente aprehendidos. Asimismo, y mediante diversas diligencias fueron detenidos los restantes imputados, quedando VIDELA, Darío Fabián como único prófugo;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como informes de tareas policiales, diversos allanamientos, declaraciones testimoniales y relevamiento de cámaras de seguridad, el imputado no ha sido hallado por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a VIDELA, Darío Fabián fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) y Pesos Cinco Millones (\$5.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a VIDELA, Darío Fabián (IPP N° 09-00-0019203-22/00) cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2023-29131402-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su respectivo Anexo (IF-2023-29131402-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Salto y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA**

**BUSCADO
VIDELA DARÍO FABIÁN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a VIDELA, Darío Fabián, argentino, DNI N° 32.715.555, nacido el día 19 de febrero de 1987, hijo de Videla, Manuel Florentino y Che, Liliana Zulema, con último domicilio conocido en calle Julio Sosa y Roberto Firpo de la localidad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado el delito de homicidio doblemente agravado por alevosía y por el concurso premeditado de dos o más personas. El día 4 de diciembre del año 2022, siendo aproximadamente las 07:00 horas, en cercanías del balneario sobre Avenida De Paola en el sector de la costanera de la de la localidad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires, PEREA, Martín Emanuel, quien se encontraba junto a sus familiares, tiene un entredicho con VIDELA, Gonzalo, con quien ya había tenido conflictos anteriores. Ante una presunta agresión verbal de la víctima, VIDELA, Gonzalo, se retiró del lugar conjuntamente con su hermana, VIDELA, Estefanía, quienes mediante llamados telefónicos convocaron a sus familiares. Pasados pocos minutos, como es su modus operandi de ataque, VIDELA Gonzalo y VIDELA, Estefanía regresaron con gran parte de su familia, entre ellos los imputados VIDELA, Ángel Quico, VIDELA, Facundo junto a su novia VILLALBA, Nicole, PISONI, Pablo, VIDELA, Juan David, ZABALA, Gabriel y VIDELA, Darío Fabián, acompañados además de otros sujetos que no fueron individualizados, y con una predeterminada intención homicida, rodearon a la víctima y lo golpearon con palos, cadenas e hirieron con armas blancas, provocándole múltiples lesiones de gravedad que desencadenaron su posterior deceso. Los agresores, al verlo mal herido y moribundo se dieron a la fuga, y procurando su impunidad y a fin de controvertir lo realmente acaecido, VIDELA, Ángel Quico y su hijo VIDELA, Gonzalo se presentaron en la dependencia Policial con intenciones de realizar una denuncia indicando haber sido agredidos por la víctima. Pero en atención a los elementos recabados y los testimonios recibidos quedaron legal y oportunamente aprehendidos. Asimismo, y mediante diversas diligencias fueron detenidos los restantes imputados, quedando VIDELA, Darío Fabián como único prófugo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes (IPP N° 09-00-0019203-22/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Departamento Judicial Mercedes (sita en calle 26 y 37, quinto piso, de la ciudad de Mercedes, teléfonos 02324 50-2668 y 02324 59-1802, correo electrónico ufi6.me@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2023-29131402-GDEBA-
DPRPDMSPG

b770b7c4bbe6811621429239d69ace69957b9c5093e0ab14879cf7d9738e2562 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1823-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-24753720-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-715-GDEBA-MSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es integrar tecnológicamente en la Plataforma Multiagencial del Ministerio al citado Municipio y a brindar, a través de las áreas pertinentes, las capacitaciones, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión que sean necesarias;

Que por su parte la Municipalidad se compromete a informar la designación de personal técnico y administrativo para la implementación y coordinación del funcionamiento de la plataforma y a acceder y utilizar dicha Plataforma sin cederlo a terceros e informar cualquier modificación en un plazo de quince (15) días;

Que la Municipalidad se obliga a comunicar todo lo relativo a la instalación del asiento físico de la terminal de enlace al Centro de Despacho de su Jurisdicción, a operar por personal técnico disponiendo de los elementos informativos y servicios conexos que requiera el mismo;

Que se prevé que la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas será la responsable de administrar los usuarios mientras que la Municipalidad será responsable de la utilización del Sistema Integrado a la Plataforma Multiagencial pudiendo requerir la alta/baja/modificación de dichos usuarios;

Que las partes se comprometen a constituir un a Mesa de Trabajo interinstitucional a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se establece que la información allí contenida es de carácter confidencial y las prohibiciones de venta, reproducción y utilización de datos para un propósito distinto a los establecidos en el presente;

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable en forma automática por iguales periodos, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza;

Que se destaca que por su Anexo I se mencionan los requisitos técnicos para la implementación de la plataforma, por su Anexo II se regula el procedimiento general para la atención, tratamiento y derivación de comunicaciones, que el Anexo III se refiere a los Permisos y Acceso a la Información, el Anexo IV enuncia los requisitos mínimos para la implementación de una terminal de enlace del Centro de Despacho en cada Municipio, por el Anexo V se define el significado de los términos y conceptos principales, el Anexo VI hace referencia a los Requerimientos Judiciales y por el Anexo VII se acompaña el formulario de declaración de confidencialidad y no divulgación;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 28), Contaduría General de la Provincia (orden 41) y Fiscalía de Estado (orden 48), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 1 celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, en el marco del Convenio de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por RESOL-2023-715-GDEBA-MSGP, cuyo texto como Anexo Único (IF- 2023-31277590-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Moreno, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31277590-GDEBA-
DRIYCMSGP

6bf62275939556d336acd35c073da9ffe92559aa9c6e14d5bab25fb0fcd92fff [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 90-SSTAYLMSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-12816119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 19/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0509- LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión e instalación de simulador de vuelo para aeronaves, estructuras modulares móviles y cursos de capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2 y 20 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos diecisiete millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$317.663.472,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener observaciones que formular -orden 30-;

Que en orden 48 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-3632-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-23586162-GDEBA-DPREMSGP -orden 49-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0509-LPU23 -orden 52-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 74, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas tomó intervención de su competencia -orden 81-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago anticipado provisorio correspondiente -orden 104-;

Que mediante Nota N° NO-2023-26801881-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 110-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 19/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0509-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión e instalación de simulador de vuelo para aeronaves, estructuras modulares móviles y cursos de capacitación, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trescientos diecisiete millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$317.663.472,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-31448097-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 19/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0509-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 5 (\$ 237.193.981,50). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 (\$9.550.422,42). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 (\$ 14.176.412,46). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 (\$56.742.655,62).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 19/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0509-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y servicios objeto de la Licitación Pública N° 19/23 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0509-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Guillermo Miguel ILLA	23.090.312	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aérea
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aérea será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-31448097-GDEBA-
DCYCMSPG

890a5335ad19322695a4af8f6a01c251e3c238ffbeee58d6c6a5325b824744b7 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1617-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2021-32142945-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de Cooperación Técnica y Articulación Institucional al Convenio Marco, de fecha 21 de julio de 2023, suscripto por la Universidad Nacional Arturo Jauretche y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco, aprobado por RESO-2022-429-GDEBA-MJYDHGP, se celebró con el objeto de la colaboración recíproca y la complementación en áreas o temas de interés común, basadas en acciones de cooperación y asistencia técnica, con aportes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica y/o emprendedora;

Que allí se estableció que toda actividad a desarrollarse en el marco del Convenio precitado, se instrumentarán a través de Convenios Específicos;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con la finalidad de llevar adelante el dictado de Cursos de formación en competencias digitales destinados a población penitenciaria del Complejo Penitenciario Florencio Varela, conforme surge del Anexo I del Convenio en cuestión;

Que, en ese sentido, los organismos suscribientes convienen designar un/a responsable por cada una de ellas para llevar adelante la coordinación de las actividades previstas;

Que, por su parte, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a abonar a la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la suma total de pesos cuatro millones setecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta (\$4.772.240);

Que, asimismo, el pago se hará efectivo una vez aprobado el instrumento en cuestión y conforme a las siguientes condiciones: el primer pago del 30 % del total, se realizará al momento de la aprobación del precitado acuerdo, y el 70 % restante en tres (3) cuotas iguales al tercer, sexto y noveno mes de vigencia del Convenio Específico;

Que la vigencia del acuerdo en cuestión se estableció en un (1) año a partir de su aprobación, pudiendo ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación, mientras siga en vigencia el Convenio Marco;

Que la gestión del Convenio Específico se encuadra en los términos del artículo 18, inciso 2, apartados a) y h) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 59/19 y sus modificatorios, de conformidad con el presupuesto que integra el Anexo II del Convenio Específico;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la

Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272-E/17 Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica y Articulación Institucional y sus Anexos I y II, de fecha 21 de julio de 2023, suscripto por la Universidad Nacional Arturo Jauretche y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2023-30981130-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - UE 169 - Categoría de Programa: Pr 1 - Ac 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$4.772.240) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de Arturo Jauretche, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-30981130-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

c68bcde774ed441531f5c47c424af463c0a36232e017b217b181abf2bc414c56 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 409-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-12271784-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de concesión de uso precario, revocable y a título gratuito entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario y la Feria Franca Bragado Asociación Civil, el Decreto Ley N° 9533/80, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio el Ministerio de Desarrollo Agrario concede a la Feria Franca Bragado Asociación Civil, la concesión de uso precario, revocable y a título gratuito respecto de los predios designados catastralmente como Partido 012 - Partida 022922-2 - Parcela 1435 EN y Partido 012 - Partida 022924-9 - Parcela 1435 ER, ambas ubicadas en Cuartel Rural Irala, Partido de Bragado;

Que el mismo se celebra con la finalidad de lograr el desarrollo de proyectos productivos agroecológicos, destacándose entre los objetivos primordiales, la producción y comercialización de sus propios productos dentro y fuera de la misma Unidad Productiva, para lograr el fortalecimiento de la economía local, y el progreso de acciones vinculadas al turismo rural; Que el préstamo de uso motivo del presente Convenio se realiza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 y subsiguientes del Decreto Ley N° 9533/80 que regula el Régimen de los Inmuebles de Dominio provincial y municipal;

Que el plazo pautado por las partes es de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo ser renovado, circunstancia esta que operará de forma automática y por periodos de cinco (5) años de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las PARTES, debiendo ser comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento;

Que las partes signatarias se comprometen a que el concesionario mantenga por su cuenta y cargo el predio concesionado en perfecto estado de conservación, seguridad e higiene durante toda la vigencia del Convenio;

Que todas las mejoras edilicias, tecnológicas o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en el predio quedarán incorporadas al patrimonio del concedente sea al vencimiento del plazo de la concesión o por revocación del mismo y no darán lugar a compensación alguna al extinguirse el derecho de uso, por cualquier causa;

Que a orden 7 luce agregado el Informe Técnico confeccionado por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar donde se desarrolla la descripción del proyecto del Convenio, el objeto del mismo y la correspondiente fundamentación técnica;

Que a orden 10 ha prestado conformidad para la continuidad del trámite la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 17 se adunan los datos catastrales de los predios que se propician conceder;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en atención a ello se ha receptado la observación apuntada por la Asesoría General de Gobierno, por lo que mediante

el documento N° PV-2023-26984227-GDEBA-DPAFYDRMDAGP se expidió la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural respecto del carácter gratuito de la concesión de uso que se promueve;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28, 29, y 31 del Decreto Ley 9533/80;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de concesión de uso precario, revocable y a título gratuito, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Feria Franca Bragado Asociación Civil, con el objeto de lograr el desarrollo de proyectos productivos agroecológicos, que agregado como Anexo Único (CONVE-2023-29408339-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 412-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20466980-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Especifico de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires (CIAFBA), la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que con fecha 22 de junio de 2021 el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires (CIAFBA) suscribieron un Convenio de Cooperación el cual fue aprobado por la RESO-2021-141-GDEBA-MDAGP;

Que por el citado Convenio las mencionadas partes se comprometieron a trabajar en conjunto para impulsar la capacitación profesional en diferentes especialidades y difundir y extender las políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario para la producción agropecuaria sustentable, la investigación, el cuidado del ambiente, las buenas prácticas agrícolas, la agroecología y el desarrollo territorial;

Que en este marco las partes acuerdan aprobar el presente Convenio Especifico de Cooperación cuyo objeto es capacitar a los distintos actores intervinientes tendiendo a lograr un estricto cumplimiento de la Ley N° 10.699 y sus decretos reglamentarios y normas complementarias;

Que el Convenio registrará a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años;

Que a orden 8 ha tomado intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Especifico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-31158427-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE2023-31158427-GDEBA-DSTAMDAGP

22c4591d0d0481abe1e06411b4e0a34c9918b028e562e1707f4c6f1b297580e0

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 413-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20062515-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Especifico Complementario entre el Ministerio de Desarrollo Agrario del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 494/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que en virtud del Convenio Marco suscripto con fecha 14 de febrero de 2023 entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires;

Que dicho Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 494/23, dispone mediante su clausula segunda que las acciones y proyectos serán instrumentados mediante convenios específicos complementarios; los que serán suscriptos por los/as representantes que "LAS PARTES" designen expresamente;

Que en ese marco el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Especifico Complementario;

Que se implementarán entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y la Estación de Cría de Animales Silvestres "ECAS" dependiente de la Dirección de Flora y Fauna del Ministerio de Desarrollo Agrario actividades en áreas de mutuo interés como ser la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y la ejecución de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común;

Que cada una de las partes designará un representante, con el propósito de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación del Convenio que integren las partes;

Que se suscribirán Actas Complementarias e integrarán Unidades de Coordinación para las actividades enmarcadas en las Actas Complementarias;

Que a través de la Unidad de Coordinación se supervisarán las actividades de cada Acta Complementaria;

Que las Actas Complementarias tendrán por misión definir el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado; especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar; y detallarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes;

Que los derechos intelectuales que se originen en el marco del presente convenio serán propiedad de las partes que lo conforman en proporción al aporte inventivo de cada una de ellas;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 494/23, EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Especifico Complementario celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2023-31158121-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-31158121-GDEBA-DSTAMDAGP

2eb31fe32be9473f06f08823a7b7dc0f4a004f33087f83dabcf6b513c7cc56

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 419-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 29 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-23477495-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-30712019-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-30712019-GDEBA-
DSTAMDAGP

a6d40c9d56bd8026ffef061bddc3b94b213c77871a19b722f800fdb421783655 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 420-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 29 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-04580821-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pergamino para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al

Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense; Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Pergamino, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que deservuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Pergamino solicitando a este Ministerio un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones ochocientos veinte mil (\$29.820.000.-) para llevar a cabo el proyecto “Tramo 1 - Mejoramiento del Camino de la Cruz Tramo 2 - Mejoramiento del camino que conecta a la Escuela de la Familia Agrícola (EFA)”;

Que como documento N° IF-2023-13779011-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;

Que a orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 21 luce la respuesta por parte del municipio manifestando que toma conocimiento a las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad;

Que a orden 31 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-31157400-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintinueve millones ochocientos veinte mil (\$29.820.000.-), a la Municipalidad de Pergamino con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Tramo 1 - Mejoramiento del Camino de la Cruz Tramo 2 - Mejoramiento del camino que conecta a la Escuela de la Familia Agrícola (EFA)” en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Pergamino deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-31157400-GDEBA-DSTAMDAGP

e3307f6ca6c2ec41abd85449232d4fe5d9d2e17275824de4e750d3f408eb0cae [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 425-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-26908094-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-31480383-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-31480383-GDEBA-DSTAMDAGP

b4630069009d417c372f4a443fdb09d29120c03b1b83695a8d6662cb53e07cd4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 426-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-24735788-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el agente Manuel DURO a su cargo de Planta Temporal Transitoria en la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Fitosanitaria Zona I - Gran La Plata, a partir del día 3 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Telegrama del agente Manuel DURO, mediante el cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 3 de junio de 2023;

Que a orden 4 obra la situación de revista del agente Manuel DURO (DNI 38.867.407 - Clase 1995), quien posee un cargo de Planta Temporal Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Fitosanitaria Zona I - Gran La Plata;

Que a orden 12 y 13 se aprecia copia de la RESOC-2023-74-GDEBA-MJGM que lo designa en el cargo mencionado para el Ejercicio 2023;

Que a orden 14, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Manuel DURO no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 3 de junio de 2023, la renuncia al cargo presentada por el agente Manuel DURO (DNI 38.867.407 - Clase 1995), quien posee un cargo de Planta Temporal Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Fitosanitaria Zona I - Gran La Plata, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 427-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-28827154-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los agentes que al 31 de marzo de 2023, revisten en máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente; Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente medida;

Que en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-27064951-GDEBA-DDDPPMDAGP) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-27064955-GDEBA-DDDPPMDAGP) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado y en Anexo III (IF-2023-27064954-GDEBA-DDDPPMDAGP) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° 956/23;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante éste organismo, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que

por la presente se aprueban, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;
 Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
 Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 956/23
 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
 LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez en Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el "Anexo I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados" (IF-2023-27064951-GDEBA-DDDPPMDAGP) y "Anexo II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado" (IF-2023-27064955-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23 a los y las agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-27064954-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-27064951-GDEBA-DDDPPMDAGP	29ee65f4c87d7747af89fff67bdaea3a5e2100dc70683a775b40b47207f704de	Ver
IF-2023-27064955-GDEBA-DDDPPMDAGP	749c582beadb008114d238a1e6233bf52f087c111a6f635b5ac6801f23953ca1	Ver
IF-2023-27064954-GDEBA-DDDPPMDAGP	07d0666e1864d67e0f3508900cc2d6d02dca32bf60aa75224b9b7d4a7079216a	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 411-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21166218-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de

conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo El Sueño Limitada (CUIT N° 30-71784535-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22416064-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), para ser destinado a la adquisición de maquinarias, en la localidad de José Melchor Romero, partido de La Plata, con el objetivo de producir y comercializar aberturas;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22679482-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-24643416-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12470/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Sueño Limitada (CUIT N° 30-71784535-4), de la localidad de José Melchor Romero, partido de La Plata, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 022495/2, CBU: 1910439355043902249528, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 486-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-24223268-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Servicios Electorales Elecciones de Residentes Extranjeros en la Provincia de Buenos Aires año 2023 entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que acorde a la convocatoria a elecciones efectuada a través de Decretos N° 567/23 y 1052/23; el cumplimiento de la normativa provincial en materia electoral- Leyes nro. 5109, 11.700, 14.086 y arts. 2° y 3° del Decreto reglamentario 267/19-; la necesidad y conveniencia de llevar adelante las acciones y servicios electorales en coordinación con los servicios de el Correo Oficial de la República Argentina S.A., contratados por el Estado Nacional a través del Convenio Interadministrativo de fecha de fecha 18 de abril de 2023 (Decisión Administrativa 350/2023 del jefe de Gabinete de Ministros de PEN); y en función de los pedidos efectuados por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires a este Ministerio de Gobierno, en las notas de fechas 10/03/2023, 10/06/2023 y 29/06/2023; se impulsa la tramitación de la aprobación del presente Convenio;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto la realización por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. de las operaciones necesarias para asegurar y garantizar la efectivización de los servicios electorales en lo referente al tramo de electores extranjeros en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a la elección EPAOS y GENERALES que se llevarán a cabo los días 13 de agosto y 22 de octubre del año 2023, en un todo de acuerdo con las indicaciones que se impartan desde la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tales fines el Correo Oficial de la República Argentina S.A. se compromete a realizar todas aquellas actividades relativas a la logística electoral, recibiendo de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en tiempo y forma, el listado de los Locales de Comicios donde potencialmente funcionarán las mesas de votación, pudiéndose solicitar a EL CORREO la verificación total o parcial de los locales, a fin de determinar su estado, capacidad operativa y/o cualquier otro requerimiento específico que la autoridad electoral considere necesario;

Que la referida empresa recibirá de la Junta Electoral, en tiempo y forma, debidamente acondicionados y direccionados, los nombramientos y renombramientos de autoridades de mesa, distribuyéndolos dentro de las 24 horas hábiles de recibidos en la sucursal distribuidora, extendiéndose dicho plazo en los lugares donde no hubiese distribución domiciliaria, asegurando las notificaciones y comunicaciones que fueren necesarias ya sea mediante telegramas simples y/o colacionados o carta documento, o cualquier otra vía equivalente;

Que recibirá también las urnas y el material electoral destinados a la constitución de todas las mesas de extranjeros, incluyendo también los elementos sanitarios y de prevención destinados a los delegados, autoridades de mesa y/o establecimientos de votación, clasificando los mismos por destinos, y transportándolos y depositándolos en cada uno de los locales de comicios que corresponda, el día sábado anterior al de los actos electorales, en recinto cerrado y precintado, quedando éstos en custodia de las fuerzas del Comando Electoral;

Que tendrá a su cargo además la provisión y distribución del servicio de viandas a delegados y autoridades de mesa en los establecimientos de votación de electores extranjeros, conforme el plan de establecimientos y nómina de delegados y autoridades que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires informe a tal efecto;

Que asimismo el Correo Oficial de la República Argentina S.A. realizará la captura, de mano de las autoridades de mesa, del telegrama de escrutinio, que será digitalizado y transmitido desde los Locales de Votación (LV) o desde las Sucursales Electorales Digitales (SED) de EL CORREO que correspondan a la jurisdicción, al lugar que indique LA JUNTA; debiéndose informar a pedido de las autoridades u organismos con competencia electoral, y/o las agrupaciones políticas intervinientes en la elección, la metodología de transmisión -LV o SED- prevista para cada establecimiento de votación;

Que este Ministerio de Gobierno se compromete a gestionar ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el cumplimiento de todas aquellas acciones que le competen, y abonar a EL CORREO la suma total de pesos seiscientos cincuenta y siete millones dieciocho mil quince con 00/100 (\$657.018.015,00), IVA incluido;

Que a orden 71 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 26239/2023 GEDO: IF-2023-31351108-GDEBA-DCMGGP;

Que han tomado la intervención las áreas competentes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Servicios Electorales Elecciones de Residentes Extranjeros en la Provincia de Buenos Aires año 2023 entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y este Ministerio de Gobierno, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2023-31362631-GDEBA-SSTAYLMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la contratación que se aprueba por el artículo precedente a la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., por la suma de pesos seiscientos cincuenta y siete millones dieciocho mil quince con 00/100 (\$657.018.015,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-31351108-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-31362631-GDEBA-SSTAYLMGGP

0702eec559d669db34a11458363825214b9698dd53ec82eea198f2610720050a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 488-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-24223268-GDEBA-DSTAMGGP, relacionado con el dictado de la RESO-2023-486-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto se aprobó el Convenio de Servicios Electorales Elecciones de Residentes Extranjeros en la Provincia de Buenos Aires año 2023 entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y este Ministerio de Gobierno (CONVE-2023-31362631-GDEBA-SSTAYLMGGP);

Que posteriormente se advirtió un error en la cláusula sexta del mencionado Convenio, por lo que deviene necesario su modificación a través de la firma de la Adenda N° 1 al mencionado Convenio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio de Servicios Electorales Elecciones de Residentes Extranjeros en la Provincia de Buenos Aires año 2023 entre el Correo Oficial de la República Argentina S.A. y este Ministerio de Gobierno, que como Anexo Único identificado como GEDO N° CONVE-2023-31635026-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-31635026-GDEBA-SSTAYLMGGP

2f1c4e5116605d939ee0089e3e26e85e71672a7653b023a2f33ddf889527f8a2 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 301-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23775740-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 245/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires; queda igual

Que en fecha 28 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Paz, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-245-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22550821-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22549043-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22549144-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Paz de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-245-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31464640-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 76/100 (\$17.879.211,76) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$17.879.211,76.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31464640-GDEBA-SSTAYLMAMGP

cc8b39d4c338ea698fb3123c8f7df2abe41bdeb31d79682d22a4f2447b87db11 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 302-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22741887-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Laprida de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 274/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental

en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO 2022-109-GDEBA.MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 29 de junio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Laprida, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida, de la Provincia de Buenos Aires cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22354131-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22353286-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22353106-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23, dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 - y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31320484-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$29.999.750) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.999.750.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archiva.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31320484-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

2db5a0503eaa37022876b6849e930e79ded16f24b520e7006785d2fa00bff779 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 303-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23381752-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N°89/22, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, N° 124/23, las Resoluciones N° 112/22, N°209/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el Artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias

de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias; Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial "Mi Provincia Recicla", el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 14 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Guaminí, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-209-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-24708417-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-24708406-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-24708396-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Guaminí de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-209-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31321945-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31321945-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

075b4c52585a26a52d85651067ed371b53249c4992b0b9f21df9bbde6aeced99a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 304-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-28240198-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 201/22, y N° 151/23, la Disposición N° 168/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política

ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que para avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos este Ministerio de Ambiente aprobó mediante Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, el Programa Mi Provincia Recicla;

Que para la implementación de dicho programa se crea el componente “emergencia en basurales a cielo abierto”, planteado como estrategia para el abordaje a corto plazo de la problemática de los basurales en la provincia;

Que el saneamiento y reconversión de basurales en celdas sanitarias es una política de tratamiento de esta emergencia ambiental en los sitios de disposición final en aquellos Municipios con menos de 50.000 habitantes;

Que por RESO-2022-201-GDEBA-MAMGP, de fecha 30 de junio de 2022 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado “CEAMSE”;

Que por Disposición N° DISPO-2022-168-GDEBA-DGAMAMGP este Ministerio de la Provincia de Buenos Aires aprobó la contratación a favor de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado “CEAMSE” a efectos de realizar un análisis de las características geológicas, geotécnicas e hidrológicas de los municipios preseleccionados los que serán sintetizados en un estudio de prefactibilidad;

Que oportunamente mediante Resolución N° RESO-2023-151-GDEBA-MAMGP, se aprobó el modelo de convenio a celebrar entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y distintos Municipios de la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa “Mi Provincia Recicla” para desarrollo de la temática expuesta precedentemente;

Que en, el contexto referido, se suscribió en fecha 18 de Julio de 2023, el Convenio Específico entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado como CONVE-2023-31507741-GDEBA-DPAJMAMGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscrito en fecha 18 de Julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31507741-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31507741-GDEBA-DPAJMAMGP

1ec1c4ba3fd3fe32900993c197777eab90ea8fed38c37037179b6eb694dcbdc2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 305-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25345940-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/ E y N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 109/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de

Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-26185716-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-26459675-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-26468918-GDEBA-DPTMAMGP);
Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a instituciones y entidades subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4° para los mismos un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Limitada de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha entidad, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31463245-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$2.998.940,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 1 - PARCIAL 8 - SUBPARCIAL 99 IMPORTE TOTAL \$2.998.940,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31463245-GDEBA-SSTAYLMAMGP

60d702f2ddb6c09b8c835a059f483fe5cd81514db6a49b9277372948acfc1d30 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 306-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22966089-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salto de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 201/23 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 13 de junio de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Salto, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2023-201-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas,

así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salto de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-23018937-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-23018607-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-23018496-GDEBA-DPTEMAMGP.);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. Artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2023-201-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31465800-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$9.920.575,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8 - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.920.575,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31465800-GDEBA-SSTAYLMAMGP

756e25cf3da453d224886c95fe0f6a0517e769f9e8b767d10adb402624ce7fe1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 307-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22123593-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 275/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 12 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Las Heras, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-275-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades

a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22912682-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22913007-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22912896-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Las Heras de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-275-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31469065-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$29.999.360,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.999.360,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31469065-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

3ff621a09814c053aaefc9e9b10f9bd6c398ce8c702e18079cfff0580c500dd5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 308-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22092059-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 255/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 28 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Villa Gesell, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-255-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la

calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22912545-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22912274-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22912401-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-255-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31467960-GDEBA-SSTAYLMAMGP.) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$29.869.250.-) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$ 29.869.250,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31467960-GDEBA-SSTAYLMAMGP

7f6ae0e9a5b95d406180e5a98ed0bac8b34ea2fd19b341b3bb57386c0b76b032 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 309-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22124331-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 226/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”, por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 14 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Hipólito Yrigoyen, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-226-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y

energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-21792028-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22073175-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22073565-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 27 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-226-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31466972-GDEBA-SSTAYLMAMGP.) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$15.185.437,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$15.185.437,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31466972-GDEBA-SSTAYLMAMGP

ac388e6deb3cf6cb1b858dbdb489dab256e0632e0a39aa1e30ef73bbb50c6e69 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 310-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16748617-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, N° 124/23, N° 390/23 -modificatorio del Decreto N° 123/23-, las Resoluciones N° 112/22, N° 270/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial “Mi Provincia Recicla”, el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 27 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Malvinas Argentinas, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-270-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y

energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22725718-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22725736-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22725753-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificatorio del Decreto N° 123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-270-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31470623-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31470623-GDEBA-SSTAYLMAMGP

82ddb4aecb8139edc7da695c2041e2a8a6123855bef7e3228a668ddc91d89811 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 311-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22741750-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 270/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 27 de julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Malvinas Argentinas, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-270-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y

energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22913473-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22913601-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22913419-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 26 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-270-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31471570-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 75/100 (\$29.975.938,75) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.975.938,75.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31471570-GDEBA-SSTAYLMAMGP

091a129bda2b44fdf6171b95cac66aae6fea3b7d9c9c749c97e52501869361f4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 312-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16748642-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 124/23, N° 390/23 -modificatorio del Decreto N° 123/23- N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 112/22, N° 261/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa “Mi Provincia Recicla”, el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 25 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Ezeiza, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-261-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas,

así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa "Mi Provincia Recicla" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-22345079-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-22345093-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-22345103-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 124/23 y N° 390/23 - modificatorio del Decreto N° 123/23-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 27 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-261-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31541788-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31541788-GDEBA-SSTAYLMAMGP

e4b695ab43c9ed40b0af1af08fa025ec0012015dc5ad0e9f466c2d62b3885cc3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 313-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22092468-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, y las Resoluciones N° 109/22, N° 261/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementaria;

Que por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que en fecha 25 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Ezeiza, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-261-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas,

así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-23590065-GDEBA-DPTEMAMGP), ANEXO II (IF-2023-23589941-GDEBA-DPTEMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-23589923-GDEBA-DPTEMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 27 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" aprobado por Resolución N° RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-261-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-31541103-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$29.998.482,12)) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$29.998.482,12.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-31541103-GDEBA-SSTAYLMAMGP

9f5798c102f5810070dc2560727cf890e7ec24fa5f654f68cac69da3e870b1cb [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 100-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-3132880-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna dentro del Inciso 5 - Transferencias para el Ministerio de Gobierno; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Ministerio de Gobierno - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos siete mil trescientos cincuenta y tres (\$607.353.-), según detalle del Anexo Único (IF-2023-3151630-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-3151630-GDEBA-DAIYSMHYFGP

fe85443bf1276c1d7c6331930f3a54660f174158bad238fb7472babfbd0a8c6b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 101-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el EX-2023-02704986-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita incorporar obras vinculadas a puesta en valor de espacios públicos y redes de agua y cloacas;

Que asimismo se propicia la incorporación de la cuenta del gasto destinada a atender el acuerdo con la empresa AYSA S.A., para la realización de una obra de red primaria de agua;

Que en ese sentido se propicia una transferencia de créditos para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, la Obra y la Partida Subparcial conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-02997950-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos cinco millones (\$305.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-02997909-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-02997950-GDEBA-DPPPMHYFGP

fd56e0586ce86a864d74a7c5d3567d4bd409d44d97e07068c2623350c8444ee7 [Ver](#)

IF-2023-02997909-GDEBA-DPPPMHYFGP

5a6acec6be50d568c38edf61e8d898ee91cb67b8f86a1cfb07dd233ea5ad4e75 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 102-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 31 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-44301311-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en función de los ingresos efectivizados en algunos rubros;

Que dicha adecuación conlleva a modificar los créditos en las partidas propias y las transferencias que ese Instituto efectúa a distintas Jurisdicciones y Organismos, en correspondencia con los porcentajes de participación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el Rubro: 12.9.1.067: Premios Prescriptos TV Bingo Bonaerense Telekino.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Organismos Descentralizados no Consolidados (Planilla N° 30): Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la suma de pesos dieciséis mil doscientos veintitrés millones setecientos treinta y siete mil setecientos noventa (\$16.223.737.790), conforme al detalle consignado en el Anexo 1 (IF-2023-03200520-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020, en la suma de pesos dieciséis mil doscientos veintitrés millones setecientos treinta y siete mil setecientos noventa (\$16.223.737.790), según el detalle del Anexo 2 (IF-2023-03200485-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-03200520-GDEBA-DPPPMHYFGP	2330da4ccc5ea1d99291a533868ee349e98437276b9e775e301cc1501d146971	Ver
IF-2023-03200485-GDEBA-DPPPMHYFGP	30d4711750f50731a8eb7fe0c432ad325d7bcd29e267754e87677a612cc8457	Ver

RESOLUCIÓN N° 105-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-03338618-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de uso;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa: 1 - Actividad: 1 - Finalidad: 8 - Función: 8 - Subfunción 0 - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete (\$239.874.317.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-03520593-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los Proyectos, números de identificación, denominación y demás aperturas analíticas, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2023-03520645-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F 1.1 - U.G 999, en la suma de pesos doscientos treinta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos diecisiete (\$239.874.317.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III (IF-2023-03520710-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-03520593-GDEBA-DASMHYFGP	03e25a380216d1309dd860ce6fb64c63ff1c265592254e4dadd1dac00046ff32	Ver
IF-2023-03520645-GDEBA-DASMHYFGP	307b52b39696b9cce7eef57f662fd07d4e57b8a5fe98046a4722d1517b61f4e6	Ver
IF-2023-03520710-GDEBA-DASMHYFGP	f9be23dfd7c4222b8d8914f17c82508bd7c40b8f4bb6d91cbb824d668766e0c	Ver

RESOLUCIÓN N° 107-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-03032665-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, para la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Salud, en función de la efectiva mayor recaudación que registra el rubro de recurso 14.2.0.010 - Recuperación de Costos Hospitalarios (SAMO);

Que consecuentemente, resulta necesario incrementar el Presupuesto de Erogaciones de la citada Cuenta Especial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 6, en la suma de pesos mil treinta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintisiete (\$1.036.288.627.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
14.0.0.000 - Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$1.036.288.627.-
14.2.0.000 - Venta de Servicios de la Administración Pública	\$1.036.288.627.-
14.2.0.010 - Recuperación de Costos Hospitalarios (SAMO)	\$1.036.288.627.-
TOTAL	\$1.036.288.627.-

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.E 75 - PRG 22 - ACT 001 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.2 - incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos mil treinta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintisiete (\$1.036.288.627.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-03043289-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-03043289-GDEBA-DASMHYFGP

73e80c1368a4a4c533f7ec5e11351d02c9ea9125d0598937e8b514ce15523dde [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 138-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-05094291-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Ministerio de Comunicación Pública, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2022;

Que adicionalmente, se gestionan transferencias de cargos entre Secretaría General, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Comunicación Pública, en virtud de los traslados aprobados mediante RESOC-2022-6-GDEBA-MTGP, RESOC-2022-6-GDEBA-MJYDHGP, RESOC-2022-2-GDEBA-MCPGP, RESOC-2021-2-GDEBA-MCPGP, RESOC-2022-1-GDEBA-MCPGP, así como de diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos diecinueve (\$465.293.419.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-05323689-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos cincuenta y un millones quinientos ochenta y tres mil setecientos veintitrés (\$1.351.583.723.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-05323785-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de treinta y tres (33) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-05323834-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-05323891-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Secretaría General, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05323689-GDEBA-DAIYSMHYFGP	3c3d06a8d413ab75608d6ad300f687bdf21c8161235d79786b4b05bd5c4c2287	Ver
IF-2023-05323785-GDEBA-DAIYSMHYFGP	a3587229eb90070c430fe06867bab0a07c2fbb4a5b5c6f88482c5a57209004d0	Ver
IF-2023-05323834-GDEBA-DAIYSMHYFGP	1b7320be85b615cf9ec0231d50c0fc32040779f017f79b056319a139e03ecc22	Ver
IF-2023-05323891-GDEBA-DAIYSMHYFGP	063169905f7a7647c338fd8e50ab7a54b74ac870af671fc3cfcaad0ba9f6bb01	Ver

RESOLUCIÓN N° 143-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-05256385-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos al cierre del Ejercicio 2022 por la Jurisdicción Servicios de la Deuda Pública, resulta necesario reasignar los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, destinándose los saldos disponibles de crédito a la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos sesenta y un millones quinientos ochenta y un mil trescientos setenta y nueve (\$1.361.581.379), conforme al detalle consignado en ANEXO ÚNICO (IF-2023-05346581-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-05346581-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP	e8e888c576c526af0dc3015d9b22ef8dc6f016f79867f11a4cc710eb7603e1fa	Ver
--	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 146-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-05181805-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto vigente del Instituto de Obra Médico Asistencial, a efectos de atender determinadas erogaciones vinculadas a infraestructura tecnológica;
Que en ese orden, se efectúa una transferencia de créditos desde el Inciso Servicios no Personales hacia el Inciso Bienes de Uso;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - U.G.999 - F.F.1.2. - PRG 2 - ACT 1 - U.E. 317, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento diez millones (\$110.000.000.-) de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1: \$110.000.000

CRÉDITO

Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6: \$110.000.000

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 151-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-05496916-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos, dentro del total aprobado para el citado Ministerio;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho (\$369.948.228), conforme el detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-05894513-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de ochenta y ocho (88) cargos, conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2023-05540931-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05894513-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

4305ebd784d6bf740515d5c0ab4373d3844189cb81a8d8a377cde1cc7a0b8f78 [Ver](#)

IF-2023- 05540931-GDEBA-
DAEPIYSPMHYFGP

526c6c6395482c9fe520645610e01d4a618c895b46940383e463a78db484f07b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 236-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06168442-GDEBA-DAIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Fiscalía de Estado en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Inciso 4 - Bienes de Uso, para la remodelación y puesta en valor de un inmueble en la localidad de La Plata, con el objeto de ser utilizado para ampliar la capacidad de desarrollo del Centro de Informática de dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, las Categorías de Programa detalladas en el Anexo I (IF-2023-06342439-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ciento un millones doscientos veinticinco mil setecientos (\$101.225.700.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo II (IF-2023-06342450-GDEBA-DAIYSPMHYFGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-06342439-GDEBA-
DAIYSPMHYFGP

4ea9f6ac0343ae4d5ed8565fdf865399ceefe5007ca3fb3fd2ca3b28fd30ecd8 [Ver](#)

IF-2023-06342450-GDEBA-
DAIYSPMHYFGP

cf7051d8c90e951f81dd33f5072c211892feae27c5c6fc40dd698dbe00f53768 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 488-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-09695629-GDEBA-DPOMYFBMHYFGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de los modelos de los Contratos de Préstamo y de Contragarantía para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas en la Provincia de Buenos Aires" a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo y la Nación Argentina, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la aprobación del endeudamiento se enmarca en la autorización prevista en el Artículo 37 de la Ley N° 15310, que autorizó al Poder Ejecutivo a contraer endeudamiento con Organismos Multilaterales y/o Bilaterales de Crédito por hasta la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos millones (USD 400.000.000) o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con el objeto de financiar intervenciones integrales de obras, programas sociales y/o productivos que permitan mejorar la salud, la educación, la seguridad, las condiciones habitacionales, el empleo, la producción y la movilidad en la Provincia de Buenos Aires;

Que la referida norma faculta al Poder Ejecutivo a suscribir con el Estado Nacional y/u Organismos Internacionales de Crédito los convenios correspondientes para su implementación, o instrumentos que hagan sus veces, debiendo asegurar que el producido del financiamiento sea afectado exclusivamente a la atención de gastos asociados con el proyecto que se

prevé financiar, autorizando al Poder Ejecutivo "...a afectar para el pago de los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya. Asimismo, autorizase al Poder Ejecutivo a convenir, en caso de corresponder, con el Poder Ejecutivo Nacional una garantía solidaria respecto del endeudamiento antes aludido, con más el monto que resulte necesario para afianzar el reembolso del capital prestado, los servicios de intereses y los gastos inherentes al endeudamiento. A tal fin, se afectan los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya. En ese orden, se autoriza al Poder Ejecutivo a acordar y suscribir con el Poder Ejecutivo Nacional el correspondiente contrato de contragarantía";

Que el artículo 57 de la Ley Nº 14552 incorporó a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 un artículo que mantiene hasta su total cumplimiento la vigencia de las autorizaciones de endeudamiento con Organismos Bilaterales y Multilaterales de Crédito conferidas a través de las leyes anuales de presupuesto;

Que el artículo 60 de la Ley Nº 14652 incorporó a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 un artículo que establece que en todos los endeudamientos acordados con estados u organismos internacionales de crédito multilaterales y bilaterales cuando las leyes específicas autorizan al Poder Ejecutivo Provincial, éste último lo hará a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministro de Hacienda y Finanzas, quien será el responsable de la coordinación de su ejecución, autorizándolo a suscribir y aprobar los contratos de préstamo y de contragarantía y disponer toda medida y acto necesario para su implementación, entre otras facultades;

Que para la ejecución de la operatoria, se suscribirá un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo monto asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (US\$ 150.000.000);

Que el objetivo general del Programa es contribuir al fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNyJ) en la Provincia de Buenos Aires;

Que para alcanzar los objetivos propuestos el Programa se estructura en tres componentes: Componente 1: Acceso a oportunidades educativas para NNyJ en contextos de vulnerabilidad, Componente 2: Acceso a una alimentación escolar saludable para estudiantes de la educación obligatoria de gestión estatal y Componente 3: Inclusión digital de estudiantes de nivel secundario en instituciones educativas de gestión estatal;

Que el Prestatario de la operación será la Provincia de Buenos Aires y el Garante la República Argentina;

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires solicitó al Ministerio de Economía de la Nación la priorización del proyecto en cuestión para avanzar con la obtención del financiamiento por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, mediante NO-2022-44615005-GDEBA-GPBA de 29 de diciembre de 2022;

Que el Ministro de Economía de la Nación priorizó el Programa y otorgó su autorización para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (US\$ 150.000.000), mediante NO-2023-06903367-APN-MEC;

Que el día 28 de marzo de 2023 se llevaron a cabo las discusiones técnicas mediante las cuales se acordaron los modelos de los Contratos de Préstamo a ser suscripto con el Banco y de Garantía a ser suscripto entre la República Argentina y el Banco;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de la autorización de endeudamiento otorgada mediante el Artículo 37 de la Ley Nº 15.310 y del artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el Artículo 57 de la Ley Nº 14552 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 por el Artículo 60 de la Ley Nº 14652;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar la suscripción del Modelo de Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el "Programa de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas en la Provincia de Buenos Aires", que como Anexo I (CONVE-2023-12038370-GDEBA-DSFMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar y autorizar la suscripción del Modelo de Contrato de Contragarantía a firmarse con la República Argentina, el que como Anexo II (CONVE-2023-08451640-GDEBA-DSFMHYFGP) forma parte integrante de la presente, y cuyo destino es garantizar la ejecución de la operatoria resultante de la aprobación prevista en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-12038370-GDEBA-DSFMHYFGP	9198f756f69380632072d791ddcfea547ffc6ac4fa220b5d7914b8cf4f1fca12	Ver
CONVE-2023-08451640-GDEBA-DSFMHYFGP	b04ae631f0126ef28850a7518c756b9a3afde5eeff89f596b9b16ff08b5b1e0d	Ver

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 381-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25692212-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Gabriela Alejandra ÁVILA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Gabriela Alejandra ÁVILA, a partir del 1° de julio de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad, en el que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-2500-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de julio de 2023, la renuncia presentada por Gabriela Alejandra ÁVILA (DNI N° 26.654.198 - Clase 1978), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad, en el que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-2500-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 383-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26197142-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Estefanía CORREA, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Estefanía CORREA, a partir del 1 de julio de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 24/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1 de julio de 2023, la renuncia presentada por Estefanía CORREA (DNI N° 30.458.525 - Clase 1984), al cargo que

ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 24/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 8086-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-13051602-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-13344221-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-13344551-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Licitación Pública N° 9/23, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento informático (impresoras multifunción) 600 unidades, destinadas a las oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981;

Que dicha Dirección Provincial adjuntó el formulario de requerimiento en orden 3, presupuesto de firma del rubro en orden 4, las Especificaciones Técnicas en orden 5, y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$298.382.034,00), que equivalen a ochocientos noventa mil seiscientos noventa y dos con 63/100 Unidades de Contratación (UC 890.692,63) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se justifica en orden 14 la solicitud de ampliación del cien por ciento (100 %) en los términos del artículo 26 del Pliego de Condiciones Generales y las disposiciones contenidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que en orden 20 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y en orden 22 la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 29;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 301-3492-SG23 en orden 36;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, reglamentario de la Ley N° 13981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-: en orden 93 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-28939441-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 16 páginas y en orden 100 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-29293423-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 3 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con una antelación acorde a los términos del artículos 16 y 17, apartado 1 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 9/23 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Gustavo Javier Velazco Lambolla, Juan Manuel Semplici y Leonardo Walter Lima, y comisión suplente Fernando César Bearzi, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que a órdenes 57, 63 y 83 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 9/23;

Que luce en orden 73 y 97 intervención en el marco de su competencia de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías según lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 875/16, prestando conformidad, y desde el

estricto punto de vista técnico, dando continuidad a la presente gestión;
Que en orden 105 mediante NO-2023-29593614-GDEBA-DPAEFOPCGP obra respuesta del Organismo Provincial de Contrataciones a la NO-2023-29305168-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, en el marco del DECRET- 2022-1314-GDEBA-GPBA, y el Reglamento de Razonabilidad, aprobado por Resolución OPC N° 17/2022, modificado por Resolución OPC N° 29/2023;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 9/23, tendiente a lograr la adquisición de equipamiento informático (impresoras multifunción) 600 unidades, destinadas a las oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-28939441-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 16 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-29293423-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 3 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC- 2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893, Juan Manuel Semplici DNI 25.690.847 y Leonardo Walter Lima DNI 24.167.006 y como miembro suplente Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Unidad Ejecutora 301 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - por un monto total de \$298.382.034,00.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 9/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100 %) en los términos del artículo 26 del Pliego de Condiciones Generales y cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-28939441-GDEBA-SDCYCDGCYE	a4c0ce55fd7c3158c36f3ccd0510c3a587b7edcfef717661c92340762b81bdc3	Ver
PLIEG-2023-29293423-GDEBA-SDCYCDGCYE	a45b37a17e0e6c267086832279e413d44b0cc87642876398d4a84f8942092f84	Ver

RESOLUCIÓN N° 8235-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2022-37585241-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-2129852-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-2128817-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación propicia la Licitación Pública N° 5/23, tendiente a lograr la adquisición de muebles y materiales didácticos para el armado de 7080 jugotecas que serán distribuidos 2 kit por jardín de Infantes en 3540 Jardines de Infantes, Jardines de Infantes Rurales e Islas de Matrícula Mínima y Jardines comunitarios dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 modificado por Decreto N° 1314/22;

Que mediante RESOC-2023-1294-DGCYE de fecha 17 de abril de 2023 obrante a orden 117, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 277-0376-LPU23 según certificado de publicación de orden 130, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 140, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control en orden 135, las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y a la Cámara Argentina de Comercio, según consta en ordenes 131 y 134, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22;

Que obra en orden 140 la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con Circular Aclaratoria N° 1;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 9 de mayo de 2023, obrante en orden 141, la presentación de nueve (9) oferentes: GRUPO SALA S.A. CUIT 30-70846243-4, BENEDETTI SAIC 30-54433919-9, TOTO GAMES S.R.L. CUIT 30-71482541-7, CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4, VYAM GROUP S.R.L. CUIT 30-71230774-5, RAUL E MONACO SA CUIT 33-63877672-9, GAMS IMPORT S.A CUIT 33-71769724-9, MELENZANE SA CUIT 30-63717570-6, Y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3, cuyas ofertas constan en órdenes 142 a 159 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 160;

Que en orden 166 y 169 lucen los informes sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas realizado por la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que ante un empate entre las ofertas presentadas, se notificó a los proveedores la posibilidad de ingresar a través del sistema PBAC la mejora de precios en orden 170;

Que en orden 174 consta el Acta de mejora de Precios VYAM GROUP S.R.L. 30-71230774-5 y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN CUIT 20-29867376-3;

Que en orden 184 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar los renglones 3, 6, 7, 24, 25 (56.560 unidades) y 47 a la firma BENEDETTI SAIC 30-54433919-9 por la suma de PESOS cincuenta y tres millones cinco mil trescientos sesenta con 00/100 (\$53.005.360,00), los renglones 5, 8, 10 y 32 a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN 20-29867376-3 por la suma de pesos ciento dieciocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$118.944.000,00), los renglones 9, 27 y 50 a la firma GRUPO SALA S.A. 30-70846243-4 por la suma de pesos ochenta y siete millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos con 00/100 (\$87.827.400), los renglones 11, 14 y 28 a la firma GAMS IMPORT S.A 33-71769724-9 por la suma de pesos cincuenta y nueve millones setecientos noventa mil seiscientos con 00/100 (\$59.790.600), los renglones 15, 16, 20, 45 y 54 a la firma VYAM GROUP S.R.L. 30-71230774-5 por la suma de pesos ciento diecisiete millones trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$117.315.600) y los renglones 25 (80 unidades), 26 y 34 a la firma TOTO GAMES S.R.L. 30-71482541-7 por la suma de pesos diecisiete millones treinta y seis mil con 00/100 (\$17.036.000) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$453.918.960,00), por cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar conveniente a los intereses fiscales conforme los informes técnicos y económicos de ordenes 166 y 169;

Que el monto total a adjudicar equivale a un millón trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno con 97/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (1.354.981,97 UC) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Que asimismo corresponde rechazar las ofertas de las firmas CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4, RAUL E MONACO SA CUIT 33-63877672-9 y MELENZANE S A CUIT 30-63717570-6 por no cumplir técnicamente con lo solicitado;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22 reglamentario de la Ley N° 13.981, obran las notificaciones del Dictamen de Preadjudicación en ordenes 175 a 183;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno en orden 207, Contaduría General de la Provincia en orden 214 y Fiscalía de Estado en orden 215 respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma;

Que se incorporó en ordenes 218 a 223 las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, las credenciales detalladas del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda

registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de las firmas BENEDETTI SAIC 30-54433919-9, CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN 20-29867376-3, GRUPO SALA S.A. 30-70846243-4, GAMS IMPORT S.A 33-71769724-9, VYAM GROUP S.R.L. 30-71230774-5 y TOTO GAMES S.R.L. 30-71482541-7;

Que obran a órdenes 237 (NO-2023-30084922-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) y 238 (NO-2023-30110405-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) comunicaciones oficiales efectuadas a los fines de subsanar la observación de la Contaduría General de la Provincia de orden 214, por lo que corresponde adjudicar a la firma BENEDETTI S.A.I.C. CUIT 30-54433919-9 los renglones 24 y 25 de la presente contratación;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 245;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22 reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 5/23, tendiente a lograr la adquisición de muebles y materiales didácticos para el armado de 7080 jugotecas que serán distribuidos 2 kit por jardín de Infantes en 3540 Jardines de Infantes, Jardines de Infantes Rurales e Islas de Matrícula Mínima y Jardines comunitarios dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 modificado por el Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente Licitación Pública N° 5/23 los renglones 3, 6, 7, 24, 25 (56.560 unidades) y 47 a la firma BENEDETTI SAIC 30-54433919-9 por la suma de PESOS cincuenta y tres millones cinco mil trescientos sesenta CON 00/100 (\$53.005.360,00), los renglones 5, 8, 10 y 32 a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN 20-29867376-3 por la suma de pesos ciento dieciocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$118.944.000,00), los renglones 9, 27 y 50 a la firma GRUPO SALA S.A. 30-70846243-4 por la suma de pesos ochenta y siete millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos con 00/100 (\$87.827.400), los renglones 11, 14 y 28 a la firma GAMS IMPORT S.A 33-71769724-9 por la suma de pesos cincuenta y nueve millones setecientos noventa mil seiscientos con 00/100 (\$59.790.600), los renglones 15, 16, 20, 45 y 54 a la firma VYAM GROUP S.R.L. 30-71230774-5 por la suma de pesos ciento diecisiete millones trescientos quince mil seiscientos con 00/100 (\$117.315.600) y los renglones 25 (80 unidades), 26 y 34 a la firma TOTO GAMES S.R.L. 30-71482541-7 por la suma de pesos diecisiete millones treinta y seis mil con 00/100 (\$17.036.000) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$453.918.960,00) equivalente a un millón trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y un con 97/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (1.354.981,97 UC) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las firmas CONTE LEANDRO JOSE CUIT 20-07828740-4, RAUL E MONACO SA CUIT 33-63877672-9 y MELENZANE S A CUIT 30-63717570-6, por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

ARTÍCULO 4°. Declarar fracasados los renglones 1, 2, 4, 12, 13, 17 a 19, 21 a 23, 29 a 31, 33, 35 a 44, 46, 48, 49, 51 a 53 y 55 a 66 conforme el dictamen de preadjudicación que surge de los informes sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 5/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) según la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente Licitación Pública N° 05/23, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Programa 12 - Actividad 1 - Código U.E.R: 277 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000- Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 por un total de \$453.918.960,00.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 12. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Inicial, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 97-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-10129774-GDEBA-DMGESYAMJGM, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, la Ley de Presupuesto N° 15.394, el Decreto N° 648/23 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;

Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que a través del dictado de la Ley N° 15.394 se incorporó el inciso ter al artículo 9° de Ley N° 13.981, y se estableció que la autoridad de aplicación de la misma llevará el Registro Único de Proveedores y Licitadores, donde se inscribirán quienes tengan interés en contratar con el estado;

Que, de conformidad con lo señalado, fue dictado el Decreto N° 648/23, conforme el cual se modificó la estructura del Organismo Provincial de Contrataciones, creando en dicha orbita la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que, en virtud de lo referido, se propicia la suscripción del presente Convenio de Colaboración con la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de trabajar en forma conjunta en la implementación y ejecución de las modificaciones que se consideren pertinentes en pos de optimizar el funcionamiento y la atención al público en el Registro Único de Proveedores y Licitadores;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° y 7° del Decreto N° 1314/2022, artículo 9° ter de la Ley N° 13.981 y artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Organismo Provincial de Contrataciones y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, que como IF-2023-31164445-GDEBA-DALOPCGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

[IF2023-31164445-GDEBA-DALOPCGP_043d6e5dc0b3ef129871fb9d369e4c3e8e3b8fa2e61007cf8df876aa1feea337](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 99-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-27227466-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-11-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-67-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ALIMENTOS FRANSRO SRL (C.U.I.T. 30-70957893-2), BIO- LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30-71503453-7), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30-70839222-3), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30- 71087299-2), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30-71444551-7), REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30-71229194-6), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-67-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0021-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de leche entera en polvo instantánea fortificada destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-12-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-4-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría Productos Lácteos (152);

Que fueron remitidas por las empresas ALIMENTOS FRANSRO SRL (C.U.I.T. 30-70957893-2), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30-71503453-7), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30-70839222-3), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30-71087299-2), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30-71444551-7), REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30-71229194-6), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas ALIMENTOS FRANSRO SRL (C.U.I.T. 30-70957893-2), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30-71503453-7), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30-70839222-3), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855- 6), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30-71087299-2), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30-71444551-7), REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30-71229194-6), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-31681553-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas ALIMENTOS FRANSRO SRL (C.U.I.T. 30-70957893-2), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A (C.U.I.T. 30-71503453-7), DISTRIBUIDORA COFEX SRL (C.U.I.T. 30- 70839222-3), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30-71087299-2), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30-71444551-7), REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30-71229194-6) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-31681553-GDEBA-
DCMOPCGP

ec8da09c8e32d42181deb82ab6ee39e1fdd307d9822f832e2f17e0a680e9fdac [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 100-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-22332882-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0491-LPU23, para la adquisición de maquinaria, equipamiento y luminarias destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-70-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de junio de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-24856110-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-26891680-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 26 de junio de 2023, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: REZZONICO HECTOR AQUILES, EJMDUPE SRL, GRUPO MP CEMENTO S.R.L., KUCEVI S.R.L.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-26891986-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 26 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 30 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios de la Secretaría General realiza el informe técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 18 de julio de 2023 obrante en IF-2023-30700161-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, EJMDUPE SRL y GRUPO MP CEMENTO S.R.L., por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar las ofertas presentadas por REZZONICO HECTOR AQUILES y KUCEVI S.R.L., por los motivos expuestos en el citado dictamen;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 18 de julio de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 59/2019, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2023-30699850-GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0491-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0491-LPU23, para la adquisición de maquinaria, equipamiento y luminarias destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-30642202-GDEBA-SSCPOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por REZZONICO HECTOR AQUILES y KUCEVI S.R.L., en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Desestimar de la oferta presentada por EJMDUPE SRL los renglones 8, 9, 12, 23, 35, 40, 46, 54, 76, 96, 104, 108 y 147, y de la oferta presentada por GRUPO MP CEMENTO S.R.L. los renglones 1, 3, 8, 9, 11, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 90, 91, 92, 94, 96, 97, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 126, 127, 128, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 142, 144, 145, 146, 151, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191,

192, 193, 195, 196, 198, 199, 200, 204, 208, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 218, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 5°. Declarar desiertos los renglones 81, 100, 111, 112, 122, 176, 217 y 219.

ARTÍCULO 6°. Declarar fracasados los renglones 1, 8, 9, 11, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 46, 49, 50, 51, 52, 56, 58, 59, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 80, 82, 90, 91, 92, 94, 96, 97, 107, 108, 110, 113, 114, 117, 118, 119, 124, 126, 127, 128, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 142, 144, 145, 146, 151, 153, 154, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 196, 198, 199, 200, 204, 208, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 218, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7°.- Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 8°.- Citar a los oferentes EJMDUPE SRL y GRUPO MP CEMENTO S.R.L. para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y citar a todos los proveedores adjudicados a que suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 10°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-30642202-GDEBA-SSCPOPCGP

51f9507a5e5dfe1924a9854b36a3b0149b6caac07f59e59df12982c36157c273 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 92-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Agosto de 2023

VISTO la RESO-2023-58-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos veintinueve mil ochenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil setecientos ochenta y tres (VN \$29.084.188.783);

Que el artículo 1° de la RESO-2023-58-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023" por la suma de Valor Nominal pesos diecinueve mil setecientos veinte millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete (VN \$19.720.687.477);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2023-16368781-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de agosto de 2023", por la suma de Valor Nominal pesos diecinueve mil setecientos veinte millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete (VN \$19.720.687.477), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**RESOLUCIÓN N° 11-COMIREC-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-05789851-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 904/2023 para la adjudicación de la obra: "Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Barrio San Ambrosio y Playones Deportivos Villa de Mayo", en los Partidos de Malvinas Argentinas y San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) creado por Ley N°12653, es un ente autárquico con plena capacidad jurídica para llevar adelante procesos de licitación;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Que mediante Resolución N° RESO-2023-6-GDEBA-COMIREC de fecha 5 de Mayo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó al Comité de Cuenca del Río Reconquista a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos noventa y tres millones cuatrocientos noventa mil quinientos sesenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$93.490.564,61), el que incrementado con las reservas de ley asciende a un total de pesos ciento tres millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$103.774.526,72), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca la actualización del presupuesto oficial al mes anterior a la fecha de apertura.

Que la Unidad de Planificación de Saneamiento de la Cuenca procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones doscientos veinte mil setecientos noventa y tres con treinta centavos (\$143.220.793,30).

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 1.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este COMIREC;

Que se han cumplimentado las publicaciones conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310, habiéndose publicado en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, en la página web https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec, y en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 08 de Junio de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: SALBACO S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a SALBACO S.A., por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones quinientos mil ciento sesenta y cinco con quince centavos (\$156.500.165,15) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que interviene en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la correspondiente imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 904/2023 realizada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista, para la adjudicación de la obra: "Recuperación Socio-Ambiental Espacios Urbanos Barrio San Ambrosio y Playones Deportivos Villa de Mayo", en los Partidos de Malvinas Argentinas y San Miguel, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a SALBACO S.A., por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones quinientos mil ciento sesenta y cinco con quince centavos (\$156.500.165,15), a la que agregándole la suma de pesos quince millones seiscientos cincuenta mil dieciséis con cincuenta y un centavos (\$15.650.016,51) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos un millón quinientos sesenta y cinco mil uno con sesenta y cinco centavos (\$1.565.001,65) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° de la ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento setenta y tres millones setecientos quince mil ciento ochenta y tres con treinta y dos centavos (\$173.715.183,32), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el ejercicio 2023 se invertirá la suma de pesos setenta y nueve millones treinta y dos mil quinientos ochenta y tres con cuarenta y un centavos (\$79.032.583,41).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2023 - Ley 15394- JU 14- ENTE 70-UE 276- PR 4- SP 0- PRY 14185- OB 57 - INC 5- PPAL 4- PCIAL 2- SUBPARC 889 - FF 1.1 - UG 889 - Cuenta Escritural N° 621100000.

ARTÍCULO 5°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos noventa y nueve con noventa y un centavos (\$94.682.599,91), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 1.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, devolver.

Leonardo Javier Nardini, Presidente.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 370-10/2023

MAR DEL PLATA, 28 de abril de 2023

VISTO La necesidad de actualizar el Reglamento para la Estadía de Embarcaciones en Puerto Mar del Plata, aprobado por Resolución 103-5/2004; y

CONSIDERANDO:

Que todas las embarcaciones que por algún motivo ingresan al Puerto de Mar del Plata, como así también las que tengan como puerto de operaciones el Puerto de Mar del Plata, para sus operaciones comerciales o de rancho, reparaciones, limpieza, cambio de aceite, tendido y marcación de cables de acero, amarre y todo otro tipo de operaciones que por sus características deban ejecutarse estando la embarcación amarrada a muelle, deben ajustarse al reglamento mencionado en el Visto de la presente.

Que el mismo databa de 2004, por lo cual resultaba necesario actualizar, modificar y agregar elemento de control y actividades que se han incrementado a lo largo de los años.

Que, en este marco, las Gerencias Operativa y de Seguridad realizaron un estudio detallado que permite analizar una normativa acorde a la situación actual del Puerto de Mar del Plata.

Que, en este reglamento se encuentra la obligatoriedad para todas las embarcaciones de solicitar permiso de ingreso -Giro a Puerto-, previo a su arribo al Puerto y al amarre en cualquier sección de los muelles administrados por este CPRMDP.

Que, cabe destacar, quedarán exceptuados del requisito anterior los siguientes buques: a) los buques deportivos de bandera nacional menores de 25 metros de eslora, en tanto su sitio de amarre sean los Clubes Náuticos; b) pesqueros de tipo artesanal de bandera nacional; c) los buques menores de 25 metros de eslora con puerto de operaciones en Mar del Plata; y d) los buques militares y/o perteneciente a fuerzas de seguridad nacionales.

Que, en relación a los buques menores de 25 metros de eslora con puerto de operaciones en Mar del Plata se consideró que este tipo de embarcaciones cuentan con escaso tiempo para remitir el informe con 6 horas de anticipación, que no todos los buques cuentan con un sistema informático y comunicación electrónica, que la jornada de pesca de estas embarcaciones se estima en un máximo de 6 días y en ocasiones como es la Zafra de Corvina, Pescadilla o Anchoíta se realizan en el día. Por ello estas embarcaciones deberán solicitar giro únicamente cuando el armador, propietario o representante prevea que su estadía sea superior a 30 días, en este caso, contarán con un plazo adicional de SEIS (6) horas luego de amarrada la embarcación para su solicitud.

Que, a su vez, se deja dispuesto que luego de transcurridos 180 días corridos de publicada la presente en el Boletín Oficial, quedará prohibido el tendido de cables de acero sobre las calles de la totalidad de la jurisdicción portuaria, debiendo los interesados utilizar los administrículos necesarios a dichos efectos.

Que, por ello, resulta correcto derogar la Resolución 103-5/2004 y aprobar el nuevo Reglamento para la Estadía de Embarcaciones en Puerto Mar del Plata

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente -los cuales forman parte integrante de esta resolución- y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución 103-5/2004 y aprobar el nuevo Reglamento para la Estadía de Embarcaciones en Puerto Mar del Plata, el cual se agrega como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°. Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 370-10/2023. Hágase saber. Luego, archívese.

Gabriel Felizia, Presidente.

ANEXO I REGLAMENTO PARA LA ESTADÍA DE EMBARCACIONES EN PUERTO MAR DEL PLATA

ARTÍCULO 1
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y GLOSARIO

Todas las embarcaciones que por algún motivo ingresen a este Puerto, como así también las que tengan como puerto de operaciones el Puerto de Mar del Plata, para sus operaciones comerciales o de rancho, reparaciones, limpieza, cambio de aceite, tendido y marcación de cables de acero, amarre y todo otro tipo de operaciones que por sus características deban ejecutarse estando la embarcación amarrada a muelle, deberán ajustarse al presente REGLAMENTO.

Por su parte, deberá a los fines de la presente resolución tener en consideración el siguiente GLOSARIO:

CPRMDP: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

SIBYC: Sistema integrado de buques y camiones.

PNA: Prefectura Naval Argentina.

GIRO: autorización de ingreso y otorgamiento de sitio de amarre

ESTADIA: Estadía del buque en Puerto o en un muelle determinado.

AUTORIDAD PORTUARIA: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

AUTORIDAD MARÍTIMA: Prefectura Naval Argentina.

AUTORIDAD COMPETENTE: Órgano oficial con competencia para resolver en alguna materia.

ARTÍCULO 2
RESPONSABILIDAD

Serán responsables del cumplimiento del REGLAMENTO PARA LA ESTADIA DE EMBARCACIONES EN PUERTO MAR DEL PLATA:

- El Propietario o apoderado del buque o artefacto naval.-

- El Armador

- El Agente Marítimo representante del buque o artefacto naval.-

ARTÍCULO 3
OTORGAMIENTO DE SITIOS DE AMARRE

3.1. Para el amarre de todas las embarcaciones, cualquiera sea su eslora, el Agente Marítimo, Propietario o Armador deberá solicitar permiso de ingreso -Giro a Puerto-, previo a su arribo al Puerto y al amarre en cualquier sección de los muelles administrados por este CPRMDP.

3.2. Dicha autorización de giro se deberá realizar con un mínimo de SEIS (6) horas de anticipación al arribo del buque, por el sistema SIBYC desde la página web del CPRMDP; a excepción de los buques pesqueros de tipo artesanal y los buques menores de 25 metros de eslora con puerto de operaciones en Mar del Plata en razón de la dinámica propia de su actividad. Estas embarcaciones deberán solicitar giro únicamente cuando el armador, propietario o representante prevea que su estadía sea superior a 30 días, en este caso, contarán con un plazo adicional de SEIS (6) horas luego de amarrada la embarcación para su solicitud.

3.3. En relación a las embarcaciones que amarren en los clubes náuticos, solamente deberán solicitar giro aquellas mayores a 25 metros de eslora o de bandera extranjera.

3.4. Los "giros" se otorgarán dando prioridad a las Embarcaciones con carga perecedera y teniendo en cuenta la categoría del buque que lo solicita (Pesquero de Altura, Cabotaje, ultramar, carguero, turismo, etc.).

3.5. Los buques serán amarrados exclusivamente en los elementos de amarre dispuestos al efecto sobre el muelle y el amarre de algún cabo en otro lugar que no sea el indicado dará lugar a sancionar al buque con la aplicación de la multa que este CONSORCIO estime corresponda, en orden a la escala establecida en el Artículo 6º.

3.6. La prioridad de amarre del buque a muelle, será acordada por el Consorcio por medio de la Gerencia Operativa, cuando éste deba realizar tareas de Carga, Descarga y/o Armado.

3.7. En todo momento se deberá garantizar la libre circulación vehicular por los espacios de muelles.

3.8. En todos los casos la GERENCIA OPERATIVA del CPRMDP, según los sitios disponibles, o atendiendo razones de oportunidad y conveniencia y/o de necesidades de la operativa portuaria, podrá adoptar medidas complementarias, alternativas y/o modificatorias en forma transitoria a esta reglamentación, o bien dispondrá la espera del buque en rada exterior (en este último caso a excepción de los buques pesqueros fresqueros con puerto de operaciones en Mar del Plata), hasta tanto se libere el espacio necesario. En este último caso se priorizará el puerto de operaciones local y el orden de arribo a rada de cada buque.

3.9. No se otorgará giro a embarcaciones donde la empresa propietaria, arrendataria o grupo económico posea deudas exigibles de pago con este CPRMDP, salvo que medie para su pedido de ingreso, razones justificadas que ameriten la excepción a esta norma.

Esta Autoridad Portuaria se reserva la potestad de otorgar giro a buques donde la empresa propietaria, arrendataria o grupo económico posea buques con una estadía sin justificar superior a los 360 días en muelles administrados por este CPRMDP.

Las excepciones serán evaluadas y resueltas por la Gerencia Operativa.

3.10. Las embarcaciones que no registren puerto de operaciones en el puerto local, se le otorgará giro "Condicional" y su estadía en el muelle, quedará sujeta a la disponibilidad de los sitios libres con el que cuente el Puerto.

3.11. En caso que el muelle ocupado por una embarcación que haya finalizado sus operaciones, sea necesario para el amarre de otro buque para su carga y/o descarga, el primero deberá separarse del frente de atraque bajo su cuenta y costo. Para ello se seguirá el siguiente ordenamiento: 1º - Buques que no posean puerto de operaciones en Mar del Plata; 2º - Buques con puerto de operaciones en Mar del Plata. Dicha maniobra se realizará al solo pedido del personal dependiente de la Gerencia Operativa, permitiendo en forma inmediata el ingreso y acceso al frente de atraque del buque entrante.

3.12. SITIOS DE AMARRE

3.12.1. Para operaciones de carga, descarga y/o armado de embarcaciones se establecen los siguientes sitios de amarre, según la eslora de cada una:

3.12.1.1. MUELLE 10: Hasta 25 metros de eslora y/o Costeros Lejanos.-

3.12.1.2. DÁRSENA A: Embarcaciones de Rada o Ría y/o Costeros Cercanos-

3.12.1.3. DÁRSENA B - Buques de altura y media altura.-

Espigón N° 1: Máximo 35 metros de eslora.

A todas las embarcaciones de cabotaje se le dará preferentemente, giro a la Dársena B de cabotaje, siempre y cuando existan sitios disponibles.-

3.12.1.4. DÁRSENA "C" - Buques Pesqueros de altura y de mayor porte.-

Secciones 7ma., 8va. y 9na. Del Espigón N° 2 - Serán de uso preferencial para buques poteros, pesqueros y buques alcanzados por el Código PBIP.

Secciones 12da. Y 13ra. del Espigón N° 3 - Serán de uso preferencial para buques pesqueros.

3.12.1.5. ESPIGÓN N° 7 - Buques en reparación o en espera de ingreso a dique flotante.

3.12.1.6. ESCOLLERA NORTE - Buques de mediano y gran porte, en caso de ingreso a Base Naval Argentina quedara sujeto al permiso que al efecto otorgue la Armada Argentina.

3.12.1.7. POSTA DE INFLAMABLES - Buques de combustible

Los giros deberán ser solicitados como mínimo con 72 hs. de anticipación y Solo se otorgará giro a los buques tanques en días hábiles a partir de las 06.00 hs., quedando a criterio del Consorcio otorgarlo durante Sábados, Domingos o Feriados.

Por ningún motivo se destinarán otro tipo de buques que no sean los de transporte de combustible a la Posta de Inflamables. Si por circunstancias de fuerza mayor, se deba destinar algún buque en forma precaria y transitoria, queda expresamente prohibido realizar algún tipo de actividad a bordo del mismo (especialmente a reparaciones, alistamiento, carga de combustibles y/o lubricantes).

Deberán dar cumplimiento a las prescripciones de la PNA en la materia para los buques en puerto. Previo a otorgar giro a la Posta de buques en estas condiciones el Consorcio lo comunicará a la P.N.A. informando motivos, condiciones y tiempo de permanencia, el que no podrá superar los Siete (7) días sin prórroga. Independientemente de ello el giro acordado puede ser revocado en cualquier momento, sin previo aviso y a sola determinación del Consorcio y sin derecho a indemnización o reclamo de ningún tipo.

3.12.1.8. El CPRMDP, en caso de ser necesario y/o por razones operativas, podrá disponer la asignación de sitios de amarre de una embarcación en un sector específico, independientemente del uso preferencial que posea dicho lugar.

3.11.2. En todos los casos el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, según los sitios disponibles en existencia o atendiendo razones de oportunidad y conveniencia, o de operativa portuaria, dispondrá la espera del buque en rada exterior, o por vía de excepción debidamente justificada determinará medidas alternativas.-

3.11.3. Los AGENTES MARÍTIMOS, responsables establecidos en el Artículo 1° del presente, deberán informar en forma fehaciente, vía sistema SIBYC del CPRMDP, solicitudes de ingreso de buques (giros) y los movimientos internos realicen sus embarcaciones representadas (cambio de sitio de atraque, cambio de posición - andana- etc.). El CPRMDP facturará los derechos correspondientes en función del giro otorgado o la última posición declarada por la AGENCIA MARÍTIMA. Dicha información será corroborada por personal del CPRMDP.

3.11.4. Para las Embarcaciones que no posean Puerto de Operaciones en Mar del Plata, la AGENCIA MARÍTIMA deberá informar fehacientemente, la fecha de salida del buque, con Veinticuatro (24) horas de anticipación. El CPRMDP, facturará los cargos correspondientes, teniendo como fecha de cierre la información suministrada por la Agencia y corroborada por el Personal del CPRMDP.

3.11.5. Los Propietarios, Armadores y/o Agentes Marítimos, deberán acatar las instrucciones emanadas del personal del CONSORCIO, cuando razones de índole operativa y/o de seguridad lo justifiquen, referidas al movimiento de buques, cambios de sitios de atraque, suspensión de actividades, etc. y estarán obligados a dar estricto cumplimiento a la normativa en vigencia tanto del CONSORCIO como de la Autoridad Competente según el caso.

3.11.6. Ante el incumplimiento de lo determinado en el párrafo anterior, el CONSORCIO, quedará facultado a realizar por sus propios medios y/o de terceros convocados al efecto, los movimientos que considere necesarios, con cargo de todos los gastos a él o los Propietarios, Armadores y/o Agentes Marítimos, sin perjuicio de aplicar las sanciones previstas en el Artículo 6 del presente reglamento.

3.11.7. El CONSORCIO no se hará cargo de los daños, perjuicios y/o averías que pudieran producirse por el movimiento de la embarcación por sí y/o por los terceros involucrados.

3.11.8. En todos los casos las embarcaciones, cualquiera fuere su calificación, eslora y/o actividad, quedan sujetas al cumplimiento de las condiciones que resulten de las Resoluciones dictadas por el CPRMDP para la operatoria en muelle.

**ARTÍCULO 4
AUTORIZACIONES**

Los Armadores, Propietarios o sus Apoderados o Agentes Marítimos, responsables establecidos en el Artículo 1° del presente, deberán solicitar en forma fehaciente autorización para las siguientes actividades:

4.1. UTILIZACION DE SUPERFICIE DE MUELLE

4.1.1. Los Armadores, Propietarios o sus Apoderados o Agentes Marítimos, solicitarán previamente autorización a la GERENCIA OPERATIVA, para la utilización de una superficie de muelle para equipos, portones, redes, parrillas y/o cualquier otro elemento proveniente del buque, por un período igual o superior a 12 horas, abonando los derechos establecidos en el tarifario del CPRMDP. En todos los casos se deberá prever y garantizar la no obstaculización de la libre circulación de vehículos y personas.

4.1.2. La existencia de elementos sin previa autorización y por más de 24 horas, sin que hayan sido informados por los responsables de embarcaciones, serán considerados en "Estado de Abandono" por lo tanto el CPRMDP procederá a su retiro manteniéndolo en depósito por un plazo de Treinta (30) días. Si dentro de ese Plazo fueran reclamados por su propietario, previo a su retiro se deberán abonar los gastos ocasionados por el acarreo y depósito en plazoleta, más un 20 % por gastos de administración.

4.2 SOLICITUD DE DESCARGA HIDROCARBUROS

4.2.1 Los lubricantes usados y los productos provenientes de la limpieza de sentinas, son considerados “residuos especiales”, por lo tanto, se le deberán dar el tratamiento que establece la Legislación vigente en esa materia, estando en todos los casos **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** su depósito y/o abandono en jurisdicción del puerto Mar del Plata, siendo el incumplimiento a esto último considerado falta gravísima.

4.2.1.1 Los Armadores, Propietarios o sus Apoderados o Agentes Marítimos deberán contratar empresas habilitadas por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, y el Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs. As., para el retiro, transporte y/o tratamiento, de residuos especiales, de lubricantes e hidrocarburos e inscriptas para trabajar en la zona portuaria en el CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA como EMPRESA DE SERVICIOS PORTUARIOS.

4.2.1.2 Para la realización de descarga de hidrocarburos de un buque en Puerto, el Agente Marítimo de la embarcación deberá requerir permiso por el sistema SIBYC de la página web del CPRMDP, indicando el lugar donde se encuentra amarrado dicha embarcación como así también la empresa que realizará el aprovisionamiento del buque, la cual tendrá que estar debidamente habilitada.

4.2.1.3 La solicitud de descarga de hidrocarburos se otorgará de acuerdo a la disponibilidad de espacio en muelle para poder realizarla y dentro del rango horario especificado en la misma.

4.2.1.4 Si debe continuar la descarga al día siguiente o no pudo finalizarlo en el rango especificado anteriormente, deberá presentar una solicitud nueva.

4.2.1.5 Para el caso de producirse un derrame de hidrocarburos y/o vuelco de residuos en el Espejo de Agua o sobre muelle constatado por personal de este CPRMDP y atribuible a una Embarcación, el responsable de esta última deberá activar el plan de contingencia respectivo, considerándose la omisión en el cumplimiento de esta obligación como una falta grave.

4.2.1.6 Para el caso de vuelco de residuos comunes sobre el Espejo de Agua y/o sobre Muelle, se procederá a efectuar la recolección y retiro al predio de disposición final, facturando luego el costo con más un 30 % de “Gastos de Administración” al Propietario, Armador o Agente Marítimo responsable del Buque.

4.2.1.7 Ante el incumplimiento de lo determinado en el Presente, el CPRMDP quedará facultado a realizar por sus propios medios y/o de terceros convocados al efecto, los movimientos, recolección y retiros que considere necesarios, con cargo de todos los gastos a él o los Propietarios, Armadores y/o Agentes Marítimos con más un 30% en concepto de “Gastos de Administración”, sin perjuicio de aplicar las sanciones previstas en el Artículo 6º del presente reglamento.

4.3. TENDIDO DE CABLES DE ACERO

4.3.1. Para el tendido de cables en jurisdicción del Puerto el Agente Marítimo de la embarcación deberá requerir permiso por el sistema SIBYC de la página web del CPRMDP, indicando el lugar donde se realizará dichas tareas.

4.3.2. Queda terminante prohibido, para el tendido de Cables de Acero, el uso de Columnas de alumbrado, bitas y todo otro elemento que con un uso y destino distinto posea el Consorcio.

4.3.3. El solicitante se hará responsable por los daños al Consorcio y/o terceros que pudiera resultar de la tarea realizada.

4.3.4. Queda prohibido el Tendido de Cables de Acero en la Sección de Vanguardia.

4.3.5. Queda prohibido el Tendido de Cables de Acero en la Sección de Vanguardia.

4.3.6. El incumplimiento de lo detallado en el presente será considerado “Falta Grave”, siendo de aplicación las multas establecidas en el Artículo 6º de este REGLAMENTO.

4.4. REPARACION DE EMBARCACIONES AMARRADAS EN ZONA OPERATIVA

4.4.1. Para efectuar reparaciones de embarcaciones amarradas en zonas operativas, previamente al comienzo de las actividades, el Agente Marítimo deberá requerir autorización a la GERENCIA OPERATIVA vía el sistema SIBYC de la página web del CPRMDP, que determinará lugar y condiciones para dicha tarea, debiendo el requirente dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos al efecto por el CPRMDP. Independientemente de ello, correrá por cuenta de los solicitantes del permiso cualquier daño que como consecuencia de sus operaciones puedan sufrir instalaciones fijas o móviles del CPRMDP y/o de terceros, como así también el retiro de residuos y/o materiales sobrantes, producidos como consecuencia de la reparación.

4.4.2. El Armador, su Agente Marítimo o Representante, serán responsables de mantener en todo momento la zona de muelle en donde se encuentra amarrado su Buque en perfectas condiciones de higiene, evitando la acumulación de elementos sobre el muelle, y permitiendo la libre circulación por el sector afectado.

4.4.3. El Espigón N° 7 está destinado exclusivamente a reparaciones, con uso “Preferencial” para el permisionario del mismo, sin perjuicio de las tareas que pudieran realizar otras empresas y/o armadores, quienes deberán cumplir con las condiciones especificadas en el correspondiente contrato.

4.4.4. No obstante las embarcaciones podrán realizar reparaciones en los muelles comerciales, en tanto y en cuanto soliciten el debido permiso ante esta Autoridad Portuaria; en dicho permiso deberán indicar tipo de los trabajos a realizar, plazos, autorizaciones de la Autoridad Marítima y empresas contratadas. Este CPRMDP evaluará el pedido y en el caso que sea autorizado indicará el sitio para realizar los mismos.

4.4.5. El incumplimiento de lo detallado en el presente, será considerado “Falta Grave” siendo de aplicación las multas establecidas en el Artículo 6º de este REGLAMENTO.

4.5 SOLICITUD DE PROVISION DE AGUA

4.5.1. Para el aprovisionamiento de agua en Puerto el Agente Marítimo de la embarcación deberá requerir “autorización” por el sistema SIBYC de la página web del CPRMDP, indicando el lugar donde se encuentra amarrado dicha embarcación como así también el contacto de la persona en buque que arbitrará los medios para que el personal de este CPRMDP pueda realizar la conexión al mismo. Queda terminantemente prohibido el uso directo y/o manipulación del sistema por el usuario.

4.5.2. La provisión de agua potable se otorgará de acuerdo a la disponibilidad del servicio y dentro de las 24hrs del horario solicitado.

4.5.3. Horarios. Hábil: Lunes a Viernes de 08 a 18Hs. Horario Inhábil: Lunes a Viernes de 19 a 07 Hs. / Sábados, Domingos, Feriados y días NO laborables según CPRMDP, lo cual deberá ser tenido en cuenta a los fines tarifarios.

4.5.4. Una vez finalizada la provisión de agua al buque, se deberá dar aviso al personal de este CPRMDP a los fines de realizar la desconexión

4.5.5. El incumplimiento de lo detallado en el presente, será considerado “Falta Grave” siendo de aplicación las multas

establecidas en el Artículo 6º de este REGLAMENTO.

4.6 SOLICITUD DE CARGA/DESCARGA ESTIBA

4.6.1. Para la realización de la descarga del buque en Puerto el Agente Marítimo de la embarcación deberá requerir permiso por el sistema SIBYC de la página web del CPRMDP, indicando el lugar donde se encuentra amarrado dicha embarcación como así también la cooperativa de estibaje que realizará la descarga del buque.

4.6.2. La solicitud de carga o descarga de estiba se otorgará de acuerdo a la disponibilidad de espacio en muelle para poder realizarla y dentro del rango horario especificado en la misma.

4.6.3. Si debe continuar la descarga al día siguiente o no pudo finalizarla en el rango especificado anteriormente, deberá presentar una solicitud nueva.

4.6.4. El incumplimiento de lo detallado en el presente, será considerado "Falta Grave" siendo de aplicación las multas establecidas en el Artículo 6º de este REGLAMENTO

4.7 SOLICITUD VANGUARDIA

4.7.1. Para el amarre de una embarcación en sector de VANGUARDIA, el Agente Marítimo de la embarcación deberá requerir permiso por el sistema SIBYC de la página web del CPRMDP, indicando la cantidad de días y las tareas a realizar en dicho sector.

4.7.2. La cantidad máxima establecida por solicitud será de CINCO (5) días, siendo que podrá renovar hasta TRES (3) veces su estadía en el sector.

4.7.3. Queda prohibido el Tendido de Cables de Acero en la Sección de Vanguardia

4.7.4. Queda prohibido el amarre en dicho sector en el período comprendido entre 15 de DICIEMBRE al 15 de ENERO de cada año.

4.7.5. Deberán acatar las órdenes impartidas por esta GERENCIA OPERATIVA, en casos de liberación de la sección, ya sea por cuestiones operativas o de emergencia.

4.7.6. El incumplimiento de lo detallado en el presente, será considerado "Falta Grave" siendo de aplicación las multas establecidas en el Artículo 6º de este REGLAMENTO

4.8 SOLICITUD PROVISION ENERGIA ELECTRICA

4.8.1. El CPRMDP se encuentra en condiciones de suministrar energía eléctrica en los Espigones 1, 2, 3 y Muelle 10 del Puerto de Mar del Plata, los 365 días, las 24hs., excepción hecha de ocurrir algún evento exógeno a su voluntad que cause la interrupción, lo que no generará responsabilidad alguna de su parte y sin perjuicio de la que corresponda a los distintos agentes que participan dentro de la cadena de suministro.

4.8.2. El servicio podrá ser utilizado por armadores, empresas navales, talleristas, cooperativas de estibaje (en lo sucesivo el "cliente"), que se encuentren debidamente habilitados por el CPRMDP y cuenten con TARJETA.

4.8.3. Para disponer del servicio el CLIENTE deberá requerir ante las oficinas del Consorcio (sito en B/P Marlin 404) y solicitar, en el horario de atención, un cupo de energía por el cual se le otorgara un recibo y se cargaran los kwh adquiridos automáticamente en la cuenta de la empresa. El pago del crédito de kwh deberá realizarse en efectivo/transferencia electrónica o cheque a la fecha de compra.

4.8.4. El costo del servicio será el previsto en el CUADRO NORMATIVO TARIFARIO VIGENTE.

4.8.5. La empresa deberá autorizar mediante nota presentada al CPRMDP al personal que podrá utilizar el servicio, corriendo por el Anexo I de la presente resolución el instructivo para el USO DEL PILAR.

4.8.6. La operatoria realizada por cada cliente quedara registrada en el software del Consorcio y además la utilización de las instalaciones serán visualizadas en tiempo real mediante el circuito cerrado de tv instalado en el sector. De esta forma, cualquier "mal uso" o "rotura" de la instalación podrá ser objeto de sanción, a cuyo efecto será aplicable el régimen contenido en el Dcto. Prov. Bs. As. 185/07, sin perjuicio de exigir el pago de los "daños y perjuicios" a las instalaciones que el mismo hubiere ocasionado.

4.8.7. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán obligatorias para todos quienes soliciten el servicio, sin perjuicio de las que resulten del restante bloque de legalidad aplicable, originándose consecuentemente frente a su violación las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieren corresponder.

4.8.8. El incumplimiento de lo detallado en el presente, será considerado "Falta Grave" siendo de aplicación las multas establecidas en el Artículo 6º de este REGLAMENTO

4.9 SOLICITUD DE PROVISION COMBUSTIBLE A BUQUE

4.9.1. Para la realización de la provisión de combustible a un buque en Puerto, el Agente Marítimo de la embarcación deberá requerir permiso por el sistema SIBYC de la página web del CPRMDP, indicando el lugar donde se encuentra amarrada dicha embarcación como así también la empresa que realizará el aprovisionamiento del buque, la cual tendrá que estar debidamente habilitada.

4.9.2. La solicitud provisión de combustible se otorgará de acuerdo a la disponibilidad de espacio en muelle para poder realizarlo y dentro del rango horario especificado en la misma.

4.9.3. Si debe continuar el aprovisionamiento al día siguiente o no pudo finalizarlo en el rango especificado anteriormente, deberá presentar una solicitud nueva.

4.9.4. El incumplimiento de lo detallado en el presente, será considerado "Falta Grave" siendo de aplicación las multas establecidas en el Artículo 6º de este REGLAMENTO.

4.10 SOLICITUD INGRESO PARA RETIRO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE BUQUES

4.10.1. Para el retiro de residuos provenientes de buques, deberá el Agente marítimo requerir permiso por el sistema SIBYC de la página web del CPRMDP, debiendo informar la empresa, cantidad y tipo de residuo retirado.

ARTÍCULO 5 CONTROLES

5.1. La GERENCIA OPERATIVA del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA tendrá a cargo el control de las actividades que se reglamentan por el presente, mediante su cuerpo de inspectores durante las VEINTICUATRO (24) HORAS.

5.2. La inspección actuante verificará el cumplimiento de la presente norma, para lo cual, y cuando detecte una anomalía, procederá a confeccionar la correspondiente Acta de Inspección, iniciándose a partir de ese momento, las actuaciones para

determinar la sanción o medida que corresponda.

5.3. Sin perjuicio de las medidas de orden operativo, que se adopten en función del presente REGLAMENTO; de los hechos constatados, se le informará al Propietario, armador, apoderado y/o agente marítimo de la embarcación de lo constatado y se le otorgará un plazo de DIEZ (10) días corridos de su notificación, para formular el correspondiente descargo. Fenecido dicho plazo se entenderá que el afectado ha desestimado hacer uso de ese derecho.

5.4. El personal del Consorcio solicitará la presencia de Agentes Marítimos, Armadores, propietarios, apoderados, etc. en la operativa de un Buque, cuando considere que existen razones que hacen necesario la toma de decisiones por parte de responsables de una embarcación.

ARTÍCULO 6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES AGENTES MARÍTIMOS

6.1 El Agente Marítimo deberá estar registrado ante esta Autoridad Portuaria para estar habilitado y cumplir sus funciones.

6.2 El Agente Marítimo deberá acatar las órdenes impuestas por el personal dependiente de la Gerencia Operativa, en cuanto a situaciones correspondientes a operatorias de los buques representados.

6.3 El Agente Marítimo deberá cumplimentar los requisitos establecidos en los reglamentos administrativos en todo lo atinente al Giro de Ingreso de Buques, el cual deberá a su vez estar autorizado ante las Oficinas de esta Autoridad Marítima.

6.4 El Agente Marítimo designado para realizar o que realice ante la AUTORIDAD PORTUARIA las gestiones relacionadas con la atención de un buque en puerto, tiene la representación activa y pasiva, judicial y extrajudicial, conjunta o separadamente, del propietario o armador ante este CPRMDP, a todos los efectos y responsabilidades que el buque realice dentro de la Jurisdicción Portuaria y hasta tanto designe a otro en su reemplazo.

6.5 El Agente Marítimo deberá informar, mediante nota, la baja de la representación de un buque en puerto. En tanto y cuanto no la realice será responsable de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6.4.

6.6 El incumplimiento de lo detallado en el presente será considerado "Falta Grave", siendo de aplicación las multas establecidas en el Artículo 7 de este REGLAMENTO.

ARTÍCULO 7 SANCIONES

7.1. A los efectos de la notificación ante posibles transgresiones al presente Reglamento, será válida y suficiente la realizada al AGENTE MARÍTIMO.

7.1.1 SANCIONES A EMBARCACIONES CON PUERTO DE OPERACIONES LOCAL.

De constatare transgresiones al presente reglamento o a cualquier otra normativa emitida por el CONSORCIO, se aplicarán las sanciones previstas en la escala que seguidamente se detalla:

7.1.2. Las transgresiones que se verifiquen a la reglamentación en vigencia serán penadas con: a) apercibimiento; b) multa de 1 y hasta 100 usos de puerto; c) pérdida de la condición de puerto de operaciones; y d) prohibición de ingreso al Puerto de Mar del Plata.

7.1.3 Lo anterior según la gravedad de la falta cometida, lo que quedará a criterio del CPRMDP.

7.2 SANCIONES A EMBARCACIONES DE CABOTAJE NACIONAL SIN PUERTO DE OPERACIONES EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA.

7.2.1 Será responsable directo del cumplimiento de las Normas establecidas por este Reglamento el PROPIETARIO, ARMADOR, Y/O el AGENTE MARÍTIMO que representa al buque ante este CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, como AUTORIDAD PORTUARIA.-

7.2.2 Acorde con ello, las infracciones constatadas durante la estadía del buque en Puerto serán notificados al AGENTE MARÍTIMO, el que deberá hacer acatar las instrucciones que al respecto le comunique el CONSORCIO sobre el particular.-

7.2.3 El incumplimiento verificado mediante el Acta de Inspección correspondiente será sancionado de acuerdo a la gradación de sanciones establecida en el Artículo 7.1.2.

7.3. SANCIONES A EMBARCACIONES DE BANDERA EXTRANJERA.

7.3.1 Será responsable directo del cumplimiento de las Normas establecidas por este Reglamento el PROPIETARIO, ARMADOR Y/O AGENTE MARITIMO que representa al buque ante este CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, como AUTORIDAD PORTUARIA.-

7.3.2 A los efectos de la notificación ante posibles transgresiones al presente Reglamento, será válida y suficiente la realizada al AGENTE MARÍTIMO.

7.3.3 Acorde con ello, las infracciones constatadas durante la estadía del buque en Puerto serán notificados al AGENTE MARÍTIMO, el que deberá hacer acatar las instrucciones que al respecto le comunique el CONSORCIO sobre el particular.-

7.3.4 El incumplimiento verificado mediante el Acta de Inspección correspondiente será sancionado de acuerdo a la gradación establecida en el Artículo 7.1.2.

ARTÍCULO 8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 Se deja dispuesto que luego de transcurridos 180 días corridos de publicada la presente en el Boletín Oficial, quedará prohibido el tendido de cables de acero sobre las calles de la totalidad de la jurisdicción portuaria, debiendo los interesados utilizar los adminículos necesarios a dichos efectos.

8.2 Sin perjuicio de lo establecido a lo largo de la presente, deberá tenerse en cuenta que las disposiciones aquí fijadas podrán ser modificadas en forma circunstancial y/o transitoria, parcial o totalmente, en virtud a los cambios o variaciones

que establezca el Plan/ Manuales de Protección y/o Evacuación de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP - Enmiendas al SOLAS 74) aprobado por la Prefectura Naval Argentina.

8.3 Lo aquí dispuesto, lo será sin perjuicio de la aplicación supletoria del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, en aquello que pudiese corresponder.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 372-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07064755-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Sebastián MIQUEL, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales solicitó la designación de Sebastián MIQUEL, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 y las tareas que se le asignan al agente propuesto no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que, por cuerda separada, se tramitará la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, con el que se atenderá la presente medida;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS, LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a Sebastián MIQUEL (D.N.I. 24.560.326 - Clase 1975), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. La jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2023-09479621-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 359-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Julio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-00648838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 13/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0306-LPU23), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento aeronáutico y cursos de capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la provisión citada en el exordio de la presente con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cinco millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta (\$105.767.830,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 17 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-3246-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0306-LPU23 -orden 21-;

Que en virtud de las observaciones efectuadas por Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado en orden 43 y 50 respectivamente, la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas tomó intervención de su competencia -orden 64-;

Que mediante Nota N° NO-2023-29160581-GDEBA-DPAEFOPCGP, tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 71-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 13/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0306-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento aeronáutico y cursos de capacitación, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cinco millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta (\$105.767.830,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-31496802-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 13/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0306-

LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$73.839.190,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$6.167.650,00). Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$25.760.990,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 13/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0306-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y servicios objeto de la Licitación Pública N° 13/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0306-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-31496802-GDEBA-
DCYCMSGP

48ccc42b2d5cb853ecd1086b6ac8f9de048e5438a73671a428ff9ca9820811f8 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 373-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-11329163-GDEBADSTAMDAGP, por el cual se propicia autorizar el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la adquisición de camionetas tipo pick-up, cabina doble con caja de carga, tracción 4 x 4, para ser incorporadas a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de camionetas

tipo pick-up, cabina doble con caja de carga, tracción 4 x 4, para ser incorporadas a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que como documento N° IF-2023-25704833-GDEBA-DCYSAMDAGP se acompañan presupuestos y precios de referencias del Convenio Marco N° 614-9-CM22;

Que mediante el documento N° PV-2023-11468257-GDEBA-DGAMDAGP, esta Dirección General de Administración le dió intervención a la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno a fin de que proceda a la elaboración de las Especificaciones Técnicas, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo 5 del Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, aprobado mediante el Decreto N° 928/07;

Que la mencionada Dirección, a través del documento N° PV-2023-12203600-GDEBA-DAOSGG, adjunta las Especificaciones Técnicas Básicas, correspondientes a los segmentos requeridos, cuyas características mínimas deberá cumplimentar la maquinaria agrícola a contratar;

Que, a través del documento N° IF-2023-25728855-GDEBA-DGAMDAGP se exponen los motivos que justifican la adquisición de los vehículos solicitados;

Que, del análisis de las tareas desarrolladas en las diferentes chacras experimentales, el Parque Pereyra Iraola y todas las sedes pertenecientes a esta Ministerio, se desprende que existe distintos sectores que requieren vehículos acordes y con la capacidad suficiente a fin de dotar a los trabajadores y trabajadoras del organismo las herramientas adecuadas para llevar adelante las tareas requeridas;

Que, en ese sentido, la inversión destinada a la renovación de la flota automotor, que en definitiva representa una herramienta de trabajo para cumplir con las metas y objetivos de la actual gestión, implica una modernización y puesta en valor para aumentar las capacidades estatales en el sector agropecuario bonaerense;

Que, asimismo, cabe destacar que a través de la NO-2023-22210298-GDEBA-DGAMDAGP, se informó al Organismo Provincial de Contrataciones que: *"...para prosperar con dicho requerimiento, se encuentra vigente el Convenio Marco de Compras N° 614-9-CM22, impulsado mediante Licitación Pública N° 58-0326-LPU22, tendiente a la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up para los distintos Organismos de la Provincia, el cual incluye en su renglón N° 9 el que resulta más adecuado para el desempeño de las actividades. Sin embargo, al día de la fecha, el renglón requerido se encuentra sin stock disponible, por lo que resulta imposible la adquisición de las camionetas por este medio. Por todo lo expuesto, siendo que la compra de dichas camionetas resulta indispensable para el normal funcionamiento del Ministerio, esta Dirección General de Administración solicita autorización para proceder con dicha contratación por otro procedimiento de selección, conforme lo establecido en el último párrafo del inciso f) del Apartado 3 del Artículo 17° del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981..."*

Que, mediante la NO-2023-22998666-GDEBA-SSCPOPCGP, el Organismo Provincial de Contrataciones otorgó respuesta a dicho pedido, señalando que: *"...este organismo ha procedido a verificar dicha situación en el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), surgiendo del mismo que el proceso de compra N° 614-9-CM22, en su renglón 9 cuenta con una unidad en stock. Atento a lo expuesto, se entiende que en primera instancia la jurisdicción requirente deberá proceder a adquirir la citada unidad que se encuentra en stock, de resultar aptas sus condiciones técnicas para las necesidades a ser cubiertas con la misma. Cumplido ello, podrán continuar las presentes actuaciones bajo la responsabilidad del funcionario que las propicia, debiéndose acreditar en los pertinentes obrados los extremos expuestos en la mencionada solicitud, en el marco de lo establecido en la normativa precitada..."*;

Que cabe aclarar que, conforme a lo señalado, desde este Ministerio se realizó lo indicado por ese Organismo Provincial adquiriendo a través del Convenio Marco la única unidad disponible en stock;

Que como documentos N° IF-2023-25735238-GDEBA-DGAMDAGP y N° IF-2023-25735276-GDEBA-DGAMDAGP se aduna el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones técnicas que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de agosto de 2023 a las 12.00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Guillermo Gabriel FRISÓN, Martín Alejandro IPARRAGUIRRE y Mariano Gutiérrez ROA;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos N° 338-3760-SG23 realizada a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2023 como documento N° IF-2023-29436905-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de ochenta y nueve millones ochocientos mil doscientos ochenta y siete con un centavo (\$89.800.287,01) IVA Incluido, conforme se observa en el análisis de costo incorporado en el IF-2023-25728855-GDEBA-DGAMDAGP;

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas y autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de camionetas tipo pick-up, cabina doble con caja de carga, tracción 4 x 4 para ser incorporadas a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que como documento N° IF-2023-26081159-GDEBA-TGP luce intervención de la Tesorería General de la Provincia;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-31341409-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-29438468-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante del presente, cuyo objeto es la adquisición de camionetas tipo pick-up, cabina doble con caja de carga, tracción 4 x 4 para ser incorporadas a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto de ochenta y nueve millones ochocientos mil doscientos ochenta y siete con un centavo (\$89.800.287,01) IVA Incluido.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100 %) conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, de conformidad con los documentos rectores del llamado aprobados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 22 de agosto de 2023 a las 12.00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI N° 14.796.319; Mariano GUTIERREZ ROA, DNI N° 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRRE, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2 (\$89.800.287,01) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-31341409-GDEBA-DGAMDAGP	6776d360ca9dce1540d5adbaeaf2227f373be36efc26923e238ed7d531ea9a03	Ver
PLIEG-2023-29438468-GDEBA-DGAMDAGP	94e876286080ab412ba203a7956de06e728ea7398d8461304c04b7a2bfe1519a	Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 286-DGAMPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31145754-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Contratación Directa -Tracto Sucesivo- del servicio de alquiler de estructura tubular de protección en el frente del Edificio de Sede Central, ubicado en Av. 51 N° 774, proporcionado por la firma "CN Servicios de Construcciones" de Nicolás Cufre, por el período de cinco (5) meses comprendido a partir del 1° de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce nota conjunta N° NO-2023-30685556-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, de la Directora y del Subdirector de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, solicitando la contratación del alquiler de una estructura tubular de protección en el frente del Edificio de Sede Central, ubicado en Av. 51 N° 774, tal como fuera requerido por la misma Dirección por nota NO-2023-30649266-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP (orden 3);

Que asimismo se señala que (orden 3), el requerimiento es efectuado a raíz de un informe técnico elaborado por profesionales del Departamento de Preservación Patrimonial -Área Obras- en el cual sugieren en primera medida y de carácter urgente realizar un "túnel de acceso" al edificio y colocar un cerco de protección a lo largo de toda la fachada del mismo, a fin de evitar la circulación de personas próximas a la línea municipal y que ante posibles desprendimientos puedan resultar heridas;

Que se adjunta como archivo embebido (orden 2), el presupuesto presentado por la firma "CN Servicios de Construcciones" de Nicolás Cufre, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) por el período de cinco (5) meses, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que por nota (NO-2023-31047747-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP - orden 5) la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad para dar curso a lo solicitado;

Que en el orden 8 obra la Solicitud de Gastos N° 26212/2023 (IF-2023-31423320-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que en órdenes 10 a 13, se encuentran el detalle de CBU, Constancia de Ingresos Brutos Arba, Constancia de Inscripción Afip y Certificado de Deudores Morosos Alimentario, correspondiente a la firma "CN Servicios de Construcciones";

Que en el orden 14, por providencia N° PV-2023-31524480-GDEBA-DGAMPCEITGP, esta Dirección General de Administración, indica: "[...] proyectar el acto administrativo que autorice la emisión de la respectiva orden de compra por el Servicio del alquiler mensual de una estructura tubular de protección en el frente del Edificio de Sede Central, ubicado en Av. 51 N° 774, según el requerimiento del Departamento Talleres y Servicios, Delegación I, a favor de NICOLAS CUFRE "CN Servicios de Construcciones" (CUIT 20-27314411-1), por un periodo de cinco (5) meses a partir del 1 de agosto, por un importe mensual de \$240.000 y un importe total de \$1.200.000.";

Que la presente medida se dicta con encuadre legal en lo normado por el artículo 18° Inc. 1 Apartado c) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/20.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa -Tracto Sucesivo- del servicio de alquiler de una estructura tubular de protección en el frente del Edificio de Sede Central, ubicado en Av. 51 N° 774, por el período de cinco (5) meses a partir del 1° de agosto y adjudicar la misma a favor de Nicolás Cufre (CUIT N° 20-27314411-1), por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada en el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación: JU 11 - UE 60 - PROG 1 - AC 3 - ACT INT 724 - IN 3 - PPR 3 - PPA 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-). Presupuesto General Año 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1001-HZPDRCMSALGP-2023

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO: El expte. N° 2023-28125761-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a licitación privada N° 21/2023, tendiente a la adquisición de fármaco con destino al servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos veinticuatro millones 00/100 (\$24.000.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de fármaco con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 1398.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a licitación privada N° 21/2023 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, art 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de fármaco, con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 10/08/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y f, Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2023; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Srg 0 - Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.2.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Battiato Leandro Martin (leg N° 676873), Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N°637986) y Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924).

ARTÍCULO 9º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236), Dra. Emilce Carrizo (leg N° 330776), Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 864-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-29362500-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente al servicio de Restauración de Fachada del Área A, solicitado por el servicio de Arquitectura y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N° 627092, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande el servicio pretendido y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y SEIS 75/100 (\$55.640.036,75.-), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 16/23 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 15 de agosto a las 09:00 horas, debiéndose realizar una visita técnica el día 09 de agosto a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la

adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°16/23, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 5to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.3, Ppr.3, Ppa.1. Objeto de la contratación: Restauración de Fachada del Área A. Por la suma total de pesos: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y SEIS 75/100 (\$55.640.036,75.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6to: Designar a los Agentes Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez, Antonio Troilo y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7mo: Designar a la Arq. Florencia Husson, Arq. Pilar Lavie Larraude y Sr. Antonio Troilo a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 8vo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 831-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 225/23, a partir de cubrir la necesidad de la Contratación del Servicio de Embellecimiento del Establecimiento: Puesta en Valor de Interiores, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 225/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Setenta millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos diez con 93/100.- (\$70.417.210,93.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 03, Ppr. 03, Ppa. 01. por la Suma de Pesos: Setenta millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos diez con 93/100.- (\$70.417.210,93.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-31298724-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI

18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan DNI 21.443.853; Sr. Mansilla, José DNI N° 29.383.341; Sr. Heine, Alfredo DNI 22.668.506.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 832-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 226/23, a partir de cubrir la necesidad de la Contratación del Servicio de Embellecimiento del Establecimiento: Puesta en Valor de Fachadas exteriores, patios internos, rampas y tanque de agua, para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 226/23, en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Setenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil trescientos noventa y seis con 69/100. (\$79.828.396,69.); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 03, Ppr. 03, Ppa. 01. por la Suma de Pesos: Setenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil trescientos noventa y seis con 69/100. (\$79.828.396,69.).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-31296481-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Sr. Mansilla, José DNI N° 29.383.341; Sr. Heine, Alfredo DNI 22.668.506

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1042-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO el Ex.-2023-29163681-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 78/2023, tendiente a la adquisición de Vendas , Telas Adhesivas y Otros, con destino al Servicio de Enfermería de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Enfermería confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 10/08/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Veinte centavos (\$6.999.869,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Ventas, Telas Adhesivas y Otros para el Servicio de Enfermería, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 78/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Ventas, Telas Adhesivas y Otros, con destino al Servicio de Enfermería de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 10/08/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-9, Ppa-5.

ARTÍCULO 5°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 965-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Julio de 2023

VISTO que EX2023-23636267-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 37-2023 para ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES por el periodo comprendido entre AGOSTO-DICIEMBRE DE 2023;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON 50/100 (\$18.535.105,50).-conforme surge del SIPACH N° 620692.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la

competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, SR. DIEGO PALMA, SRA. SILVIA IGLESIAS

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2023

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	9	5	15.236.011,50
2	5	2	89.940,00
2	9	1	241.720,00
2	5	1	226.800,00
2	9	3	119.138,00
2	2	2	2.179.000,00
2	3	3	442.496,00

TOTAL: 18.535.105,5

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 10 de AGOSTO del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1125-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-28056540-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39/2023; para la adquisición de Ampollas- 2º semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Veintitrés Millones Cuarenta y Nueve Mil

Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 (\$23.049.654,90) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) , la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 39/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Ampollas - 2° semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 10 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2; - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1118-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-29619211-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40/2023; para la adquisición de Anfotericina B - 2 ° semestre 2023, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$6.175.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) , la cual se determina en el Artículo 7° de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 40/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición Anfotericina B - 2º semestre 2023, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 10 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 3º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2; - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 4º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 544-CUCAIBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-17913035-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-82/23, tendiente a contratar la provisión de medicamentos varios, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 y 3, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 8 obra compromiso provisorio Ejercicio 2023;

Que mediante Disposición DISPO-2023-361-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 12 de mayo de 2023, vinculada en orden 18, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-82/23 con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 30 de mayo de 2023 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que según constancia vinculada en órdenes 19 y 20 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 28 la constancia de publicación del día 18 de mayo de 2023;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 21 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 22 a 27 y 29;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 31, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-82/23, se recibieron ocho (8) ofertas que se han vinculado en órdenes 32 a 40;

Que en orden 41 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se han recibido ofertas para los renglones 15, 39, 40, 47, 53, 73, 76, 77, 79 y 83 por lo que corresponde declararlos desiertos;

Que en orden 42 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico económico efectuado por el servicio peticionante, del cual surge que se ha rechazado la oferta de la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), para los ítems 2, 4, 5, 20, 33, 41, 58, 68, 70, 92 y 93 por no ajustarse a la fecha de vencimiento solicitada sin posibilidad de canje;

Que asimismo se rechaza la oferta correspondiente a la firma Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) para el renglón 90 por no cumplir con las características nutricionales solicitadas;

Que por encontrarse las ofertas presentadas por las firmas MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) y Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) en empate técnico de ofertas según lo establecido en el Artículo 20, apartado 4 del Decreto Reglamentario DECTO-59-GDEBA-GPBA para el ítem 28 y por las firmas Lanafyl de Argentina S.A. (CUIT 30-70863342-5) y Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) en empate técnico de ofertas para el ítem 52, en órdenes 61 y 62 obran constancias de solicitud de mejora de precios;

Que en orden 63 y 65 obran Actas de Desempate;

Que la firma Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) resultó ser la de menor precio para ambos renglones;

Que según constancia obrante en orden 67 se solicitó prerrogativa de precios a la firma Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), para el renglón 9 obrando respuesta en orden 68;

Que según constancia obrante en orden 69 se solicitó prerrogativa de precios a la firma Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4), para los renglones 35 y 70 obrando respuesta negativa en orden 70;

Que según constancia obrante en orden 71 se solicitó prerrogativa de precios a la firma MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5), para el renglón 1 obrando respuesta en orden 73, mientras que según constancia obrante en orden 72 se solicitó prerrogativa de precios a la firma DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4), para los renglones 10 y 43, obrando respuesta en orden 74;

Que en orden 77 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue notificado según constancias vinculadas en órdenes 80 y 93, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que del mismo surge que se rechaza la única oferta recibida para el renglón 41 por lo que corresponde declararlo fracasado;

Que atento lo solicitado en orden 81 por la Dirección de Compras Hospitalarias se solicitó prerrogativa de precios a las firmas DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) para los ítems 10, 26, 43, 65, 68, 80, 87, 88 y 94, Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) para los ítems 4, 17, 20, 22, 48, 52, 67, 70 y 86, Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) para los ítems 34 y 61, Lanafyl de Argentina S.A. (30-70863342-5) para el ítem 5, MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) para los ítems 8, 13, 19, 23, 25, 27, 30, 37, 49, 54, 62, 66, 71, 72, 78, 89 y 90, Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9)

para los ítems 9 y 50 y Rospaw S.R.L. (CUIT 30-70738276-3) para el ítem 2, obrando constancias en órdenes 82 a 88 y 94; Que en órdenes 89 a 92, 95, 97 y 98 se han vinculado las correspondientes respuestas; Que según constancias obrantes en órdenes 101 a 104, se solicitó nuevamente mejora de oferta para los renglones 9, 10, 23, 37, 52, 80 y 89, obrando respuestas negativas en órdenes 105 a 108; Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 617.094, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 110; Que la Dirección de Compras Hospitalarias rechazó los renglones 9, 10, 23, 37, 43, 48, 52, 65, 66, 80, 89 y 94 por considerar su precio no conveniente al interés fiscal; Que en orden 111 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2023; Que según constancias obrantes en órdenes 45 y 54 las firmas Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) y Rospaw S.R.L. (CUIT 30-70738276-3) poseen credencial vencida ante el Registro de Proveedores y Licitadores; Que a efectos de no perjudicar la normal atención de los pacientes atendidos en las unidades de trasplante corresponde dejar sin efecto los renglones preadjudicados a las mencionadas firmas; Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente; Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional que se gestiona con las firmas DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) por la suma de pesos quinientos veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro (\$524.794,00), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil setenta y dos (\$9.483.072,00), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por la suma de pesos seiscientos ochenta y un mil setecientos diecinueve (\$681.719,00), Lanafyl de Argentina S.A. (30-70863342-5) por la suma de pesos doscientos dos mil trescientos sesenta y dos (\$202.362,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por la suma de pesos siete millones doscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y seis (\$7.287.276,00) y Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) por la suma de pesos ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho (\$179.248,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-30875043-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por un monto total de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno (\$18.358.471,00) con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-82/23 y adjudicar la contratación con las firmas DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) por la suma de pesos quinientos veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro (\$524.794,00), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil setenta y dos (\$9.483.072,00), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por la suma de pesos seiscientos ochenta y un mil setecientos diecinueve (\$681.719,00), Lanafyl de Argentina S.A. (30-70863342-5) por la suma de pesos doscientos dos mil trescientos sesenta y dos (\$202.362,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por la suma de pesos siete millones doscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y seis (\$7.287.276,00) y Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) por la suma de pesos ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 179.248,00), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-30875043-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por un monto total de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno (\$18.358.471,00) con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2; Ejercicio 2023 - Ley 15.394: pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno (\$18.358.471,00).

ARTÍCULO 3º. Declarar desiertos los renglones 15, 39, 40, 47, 53, 73, 76, 77, 79 y 83 por no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 4º. Rechazar las ofertas correspondientes a las firmas MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) para los ítems 2, 4, 5, 20, 33, 41, 58, 68, 70, 92 y 93 y Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) para el renglón 90 por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) para el renglón 9, Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) para los renglones 48 y 52, MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) para los renglones 23, 37, 66 y 89 y DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) para los renglones 10, 43, 65, 80 y 94 por considerar la Dirección de Compras Hospitalarias su precio no conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 6º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) y Rospaw S.R.L. (CUIT 30-70738276-3) por no haber regularizado la inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, II del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Rechazar las restantes ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que las recomendadas.

ARTÍCULO 8º. Declarar fracasados los renglones 2, 9, 10, 23, 29, 37, 41, 43, 48, 52, 65, 66, 80, 89 y 94 por haber rechazado todas las ofertas recibidas.

ARTÍCULO 9º. Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) por la suma de pesos quinientos veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro (\$524.794,00), Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) por la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil setenta y dos (\$9.483.072,00), Laboratorios Richet S.A. (CUIT 30-50429422-2) por la suma de pesos seiscientos ochenta y un mil setecientos diecinueve (\$681.719,00), Lanafyl de Argentina S.A. (30-70863342-5) por la suma de pesos doscientos dos mil trescientos sesenta y dos (\$202.362,00), MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por la suma de pesos siete millones doscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y seis (\$7.287.276,00) y Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) por la suma de pesos ciento setenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho (\$179.248,00).

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que las firmas Droguería Lino S.R.L. (CUIT 30-62936550-4) y MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 12. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

ANEXO/S

ANEXO UNICO f291712837f08a8d1fef33c6a06d08ce9b12a24e3ac5c16ebf7e5c8d1d6efee4

[Ver](#)

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Policía de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar.

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar/>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 29/2023

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 8/2203

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre de la obra: LPN : Centro de Interpretación y Monitoreo localidad de Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 14 de septiembre de 2023 a las 13:00 hs.

Las obras consisten en: El edificio albergará: Oficinas, laboratorio y sala de reuniones (de uso privado), SUM y Auditorio (de uso comunitario), Servicios, Circulaciones, Espacios semi-cubiertos y patios.

Objetivos principales de la obra:

- Establecer en la Ciudad de Luján, centro geográfico de la cuenca la base del Monitoreo del sistema de alertas tempranas.

- Incorporar en el edificio una oficina operativa de ComiLu.

- Convertir el edificio en sí, en estandarte de sustentabilidad.

- Concientizar acerca del valor patrimonial ambiental de los cursos de agua de la cuenca, incorporando actividades sociales al programa técnico.

- Brindar al ciudadano sitios recreativos y de encuentro social que favorezcan una mejor calidad de vida vinculados al estudio y monitoreo del Río.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$289.454.235,77), referidos al mes de abril 2023.

Plazo de obra: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de Septiembre de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de Expediente Electrónico: EX-2022-40588197-GDEBA-COMILU.

jul. 31 v. ago. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 10/2023 - Préstamo CAF 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra: Expansión del Servicio de Recolección de Desagües Cloacales - Redes Cloacales Zona Oeste.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 11 de septiembre de 2023 a las 12:00 hs.

La obra comprende la ampliación del sistema de redes de desagüe de aguas residuales en la localidad de Mercedes a través del tendido de nuevas redes, así como la construcción de una nueva estación de bombeo y la cañería de impulsión concomitante. La solución adoptada plantea el desagüe de efluentes cloacales de los barrios mercedinos 12 de Octubre, Facundo Quiroga, Malvinas, Mutti y Lopardo, Marchetti, Ravello, CIMES, Triángulo y San Martín.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones, Quinientos Cuarenta y Siete Mil, Setenta y Nueve con 00/100 (\$1.139.547.079,00) a valores del mes de abril de 2023.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial

de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com. N° de expediente electrónico: EX-2023-17423746-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 31 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio Escuela E.E.S. N° 12 Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$532.182.164,44.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 04/09/2023. Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$200.000.

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 31 v. ago. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7BIS/2023

Rectificatoria

POR 5 DÍAS - Rectifícase Monto Oficial Licitación Pública N° 7BIS/2023: Centro de Día en la Localidad de Ascensión.

Presupuesto oficial: \$43.905.882,13 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Trece Centavos).

Fecha de apertura: 11/8/2023

Hora: 10:00

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$6500

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gob.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres; consultas vía email a obrasyservicios@generalarenales.gob.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

ago. 1° v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 183/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior- Veredas en Distintas Localidades del 2º Cordón del Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 23 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$153.966.- (Son Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3291/INT/2023.

ago. 1° v. ago. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/2023 - Préstamo CAF 10061

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Nacional: Obra Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (Comillu) en La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 11 de septiembre de 2023 a las 13 hs.

Las obras consisten en el Proyecto de Adecuación, Ampliación y Reforma de las Oficinas de Comillu tendrá lugar en la calle 5 N° 366 e/39 y 40 Piso 10º oficina 1 y sala en el subsuelo, La Plata, provincia de Buenos Aires. El objetivo de la obra es

generar un espacio multidisciplinario que pueda albergar simultáneamente a todas y todos los profesionales de las distintas áreas del Comilu.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Seis con 55/100 (\$41.387.306,55) a valores del mes de abril de 2023.

Plazo de obra: Sesenta (60) días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de septiembre de 2023 a las 12 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente Electrónico: EX-2022-40588119-GDEBA-COMILU.

ago. 2 v. ago. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 004/2023 - Autorizada por Disposición N° 616/2023, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Agosto 2023, Septiembre 2023; por una cantidad de 10.453, (Diez Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Tres) Módulos Generales y 14, (Catorce), Módulos Apto Celíacos; con un presupuesto estimado en Pesos: \$87.534.676,36 (Ochenta y Siete Millones, Quinientos Treinta y Cuatro Mil, Seiscientos Setenta y Seis Pesos, con Treinta y Seis Centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 07/08 y 08/08 del 2023.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 11/08 del 2023.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 11/08 del 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 14/08 del 2023 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 15/08 del 2023 a las 13:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de agosto: Desde el 18/08 al 30/08 del 2023.

Entrega de cajas al servicio en el mes de septiembre: Desde el 05/09 al 15/09 del 2023.

Disposición N° 616/2023.

Expediente N° 114-328/2023.

ago. 2 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 36/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 36/2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Fletes para la Ejecución de Movimiento de Suelo en Aduana Primaria Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Ciento Noventa Mil Quinientos (\$38.190.500,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 25/08/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42468/S/2023 alcance 6.

ago. 2 v. ago. 4

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0500-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0500-LPU23 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Provisión de un Equipo de Resonancia Magnética, según detalle del Pliego de Especificaciones Técnicas, con destino H.I.G.A. Eva Perón de General San Martín, por un total de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 (\$385.800.422,00) RESO-2023-699-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 27 de julio de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 30 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2023-06339881-GDEBA-DPFSMSALGP.

ago. 3 v. ago. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública N° 338-0626-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Integral para la Provisión e Instalación de Containers o Módulos Contenedores.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 25 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, mediante el Portal de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (https://pbac.cgp.gba.gov.ar).

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-372-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente N° EX-2023-26420410-GDEBA-DSTAMDAGP.

ago. 3 v. ago. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0620-LPU23

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0620-LPU23.

Objeto: Adquisición de Fórmulas Lácteas, Suplementos Nutricionales y Otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Nueve (\$6.159.809.509,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar

Fecha de apertura: 18 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 98/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-98-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-30287332-GDEBA-DPCAOPCGP.

ago. 3 v. ago. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2023

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1. Adquisición de Equipamiento Informático (Impresoras Multifunción) - 600 Unidades, destinadas a las Oficinas de la Dirección General de Cultura y Educación, solicitado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

Ante las consultas realizadas se informan las siguientes aclaraciones:

External Market S.R.L. CUIT: 30-61604421-0

Aclaraciones con consultas 1: *"Pregunta 1 : "Debido a las restricciones a las importaciones (SIRA) solicitamos que el plazo de entrega pueda ser parcial, con un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la recepción de la o/c."*

Pregunta 2 : "Solicitamos que modifiquen la Ethernet a 10/100, para que cumpla nuestro modelo RICOH M400."

Respuesta 1 y 2: La Dirección Provincial de Tecnología de la Información ratifica las especificaciones técnicas del pliego técnico, como así también modalidad y plazo de entrega.

EX-2023-13051602-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-13344221-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-13344551-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

ago. 3 v. ago. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 56/2023 por Carpintería en el siguiente Establecimiento E.P. 9.

Fecha de apertura: Día 8 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9520.

Presupuesto oficial: \$4.759.750.85.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 86.

Expediente N° 56/2023.

ago. 3 v. ago. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 57/2023 por Albañilería - Carpintería en el siguiente Establecimiento E.P. 2.

Fecha de apertura: Día 8 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$16100.

Presupuesto oficial: \$8.050.028.55.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 86.

Expediente N° 57/2023.

ago. 3 v. ago. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 58/2023 por Inst. Sanitaria en el siguiente Establecimiento E.P. 11.

Fecha de apertura: Día 8 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$8300.

Presupuesto oficial: \$4.166.539.34.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 86.

Expediente N° 58/2023.

ago. 3 v. ago. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 59/2023

POR 3 DÍAS - Llámase a licitación Privada N° 59/2023 Por Pintura en el siguiente establecimiento: E.P. 14.

Fecha de apertura: Día 8 de agosto de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 3 y 4 de agosto 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$49500.

Presupuesto oficial: \$24.766.838.39-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 86.

Expediente N° 59/2023.

ago. 4 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 116/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 116/2023 para Contratar el Servicio de Alojamiento para Deportistas en la Ciudad de Mar del Plata para la Final de los Juegos BA, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$50.715.000,00 (Pesos Cincuenta Millones Setecientos Quince Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 18 de agosto de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$50.715,00 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Quince).
Expediente: 4003-73383/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 12/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la obra de Construcción de Muros de Defensa en el Autódromo de la ciudad de Balcarce, Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$20.480.000,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$20.480,00.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de agosto inclusive.

Decreto N° 2505/23.

Expte. N° 1639/B/23.

ago. 3 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 88/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Centro de Desarrollo Infantil CGT - Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil.

Presupuesto oficial total: \$93.258.023,90

Venta e inspección de pliegos: Desde el 7 al 11 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 14 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 15 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$93.300,00.

Expediente N° 4011-3044-SCE-2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 105/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ejecución de la Obra de Equipamiento Comunitario SUM para la Comunidad en el Barrio 6 de Enero - Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat "Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat".

Presupuesto oficial total: \$62.753.621,35.

Venta e inspección de pliegos: desde el 7 al 22 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 23 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 24 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir, el 25 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$62.800,00.

Expediente N° 4011-3677-AATH-2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/23 llevada a cabo para la Obra: Jardín de Infantes Barrio Obrero.

Presupuesto oficial: \$269.281.906,55.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 28/07/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 11/08/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 17/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 28/07/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 34/23 llevada a cabo para la Adquisición de Maquinarias, Herramientas y Materiales.

Presupuesto oficial: \$48.865.494,00.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 28/07/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 17/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 28/07/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 17/08/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Recuperación Urbana - Infraestructura para 84 Lotes - Castelli - Instalación Eléctrica (Red).

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$36.594.572,40.

Valor del pliego: \$36.594,57.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar.

Exp. N° 4023-E-081/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Recuperación Urbana - Infraestructura para 84 Lotes - Castelli - Instalación Cloacal e Instalación Agua Potable (Redes).-

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista

principal.

Presupuesto oficial: \$101.184.891,75.

Valor del pliego: \$101.184,89.

Apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar.

Exp. 4023-E-082/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Familia.

Presupuesto oficial: \$50.633.525,12.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$50.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 10 de agosto de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2248/2023.

Expediente: MCS-644/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 24/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$27.909.769,13.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$27.900.

Venta y consultas al Pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 10 de agosto de 2023 - 11:30 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2249/2023.

Expediente: MCS-645/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Repavimentación de Circunvalación Av. Storni y Av. Libertad.

Presupuesto oficial: \$620.950.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 270 días corridos.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2023. 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2192/2023.

Expediente: MCS-86/2023 - Tomos MCS-16, 17 y 34/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino personas de bajos recursos Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$89.800.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Agosto 31 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Tareas de Recambio de Luminarias a LED en el Partido de Ezeiza, con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$175.000.000 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor de pliego: \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 16/08/23 hasta el 22/08/23 en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 28/08/2023 a las 10:00 hs.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 04/2023. Construcción Sector "A" Módulo 2 del Centro de Disposición Final de Residuos.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$677.431.264,02

Garantía de oferta: \$6.774.313,00

Capacidad técnico-financiera: \$1.072.599.501,00

Visita de obra: 16 de agosto de 2023 - 09:00 hs.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata, de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones. Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 120-8-2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$234.000.000,00.

Garantía de oferta: \$2.340.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) email compras@emvial.gov.ar

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos Médicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 28 de agosto de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$30.799.414.

- Solicitud de pedido N° 873/23: \$16.431.494.

- Solicitud de pedido N° 918/23: \$14.367.920.

Consulta del pliego: Hasta el 24 de agosto de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 25 de agosto de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 24 de agosto de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECF-2023-1711-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 164 Dígito 2 Año 2023 Cuerpo 1.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP - 054 - 10, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 1° de septiembre, a las diez (10:00) horas, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de agosto del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 65 (Tramo Junín - Biagorrita y Tramo Junín - Fortín Tiburcio), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 1° de septiembre, a las diez (10:00) horas quince (15) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de agosto del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a los Caminos PM 33, PM 138, SM 148, SM 139, PM 125 y PM 126, del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1° de septiembre, a las diez (10:00) horas cuarenta y cinco (45) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de agosto del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (para Uso Agrícola) Adyacentes a la Ruta Provincial N° 46 (desde rotonda de Ruta 65 hasta vías del FFCC), del partido de Junín.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1° de septiembre, a las diez (10:00) horas treinta (30) minutos, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 3 de agosto del 2023 hasta el 31 de agosto del 2023 inclusive, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000)

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 187/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones y Frazadas.

Fecha apertura: 29 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$54.466. Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis.

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5072/INT/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 79/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Obra Puesta en Valor Plaza Dr. Harris - Lanús Oeste, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-69/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Trece. (\$30.977.613,00).

Apertura: 18/08/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compra se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 3568/2023.

ago. 3 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 86/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Casillas de Madera 4x4, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino Dirección General de Desarrollo Comunitario. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/08/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de agosto de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1228038/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Deportivos.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 (\$27.416.262,00).

Acto de apertura: 30 de agosto de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 (\$27.416,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2089/2023.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 37/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 36 /2023 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción y Terminación de 41 Viviendas del Programa Casa Propia - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (30 Viviendas Prototipo PB6 -63.60M2- y 11 Viviendas Prototipo Productivo -72.20m2-, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Veinte Millones Novecientos Veinticiete Mil Quinientos (\$320.927.500,00)

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/08/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37609/S/2021 alcance 2.

ago. 3 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de agosto de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Obras Urbanas y Espacios Públicos - Compra de Hormigón.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$176.400,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$176.400.000, 00 (Ciento Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Mil). IVA incluido.

ago. 3 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Programa de Reconversión Sistemas de Iluminación del partido de San Vicente - 2023, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 18 de agosto del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$150.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 17/08/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 15/08/2023 hasta el 17/08/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-82722-2023-00.

ago. 3 v. ago. 4

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Material Promocional Souvenirs.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023 - 14:00 hs
Presupuesto oficial: \$12.990.420.
Garantía de oferta: \$129.904.20.
Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220
compras@turismomardelplata.gob.ar
EX 2023-270415-MUNIMDP-DTMI#EMTUR

ago. 3 v. ago. 4

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 13/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0306-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023, Proceso de Compra PBAC 179-0306-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento Aeronáutico y Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-359-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2023-648838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 4 v. ago. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 19/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0509-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión e Instalación de Simulador de Vuelo para Aeronaves, Estructuras Modulares Móviles y Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo De Autorización Del Llamado Y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-90-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-12816119-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 4 v. ago. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0630-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camionetas tipo Pick-Up Cabina Doble con Caja de Carga Tracción 4 x 4.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 22 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, mediante el Portal de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-373-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2023-11329163-GDEBA-DSTAMDAGP.

ago. 4 v. ago. 7

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 14/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 518-10404-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 014/2023, Pedido de Compra N° 620/23 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2023-31979770-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-10404-PAB23, para la Adquisición de

Gas Propano a Granel.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878/Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 15 de agosto a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 15 de agosto a las 11:00 hs.

*Horario oficial de sistema PBAC

Expediente: EX-2023-30906498-GDEBA-EAARS.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 68/2023

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación y/o Compra en la ciudad de Ituzaingó. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación y/o Compra en la ciudad de Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado de los Juzgados de Familia N°s 1 y 2.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 1 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-662/2017.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2022

Nuevo Llamado

POR 3 DÍAS - Nuevo llamado de la Licitación Pública N° 9/22 - Autorizada por RESOC-2023-3005-GDEBA-DGCYE - bajo los expedientes EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 4000 Televisores Smart TV para distribuir en las escuelas secundarias orientadas de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$868.120.000,00), que equivalen a Dos Millones Quinientas Noventa y Un Mil Cuatrocientas Dos con 98/100 Unidades de Contratación (UC 2.591.402,98) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-21671084-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24302790-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2022-24303007-GDEBA-SDCADDGCYE

ago. 4 v. ago. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/2023, para Reemplazo de Carpintería en E.P. N° 1 del distrito de Arrecifes

Apertura: 11 de agosto de 2023 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.-

Expediente Interno N° 011-217/2023/01.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 169/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 169/2023, autorizada por Disposición N° 317/2023 tendiente a contratar las prestaciones para el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Tandil/Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (MESA) para el mes de Agosto 2023

Apertura: 10 de agosto de 2023 - 09:00 hs.

Valor del pliego: \$110.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - distrito Tandil

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-169/2023.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Adquisición de Fármaco para cubrir el Período Julio-Diciembre 2023, solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/08/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veinticuatro Millones con 00/100 (\$24.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-1001-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX-2023-28125761-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/23, referente al Servicio de Refacción de Fachada del Área A, solicitado por el Servicio de Arquitectura.

Visita técnica: Se realizará el día 09/08/2023 a las 10:00 hs. en el Hall Central del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/08/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil Treinta y Seis 75/100 (\$55.640.036,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-864-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

EX-2023-29362500-GDEBA-HIEACSJDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 225/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a llamado Licitación Privada N° 225/2023 para la Contratación del Servicio de Embellecimiento del Establecimiento: Puesta en Valor de Interiores, para cubrir el Período de 15 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2023, hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: El día 10 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Doscientos Diez con 93/100 (\$70.417.210,93.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
DISPO-2023-831-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-28119108-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ago. 4 v. ago. 7

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 226/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 226/2023 para la Contratación del Servicio de Embellecimiento del Establecimiento: Puesta en Valor de Fachadas Exteriores, Patios Internos, Rampas y Tanque de Agua, para cubrir el Período de 15 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2023. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: El día 10 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Seis con 69/100. (\$79.828.396,69).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

DISPO-2023-832-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2023-28148115-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

ago. 4 v. ago. 7

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 78/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2023, para la Adquisición de Vendas, Telas Adhesivas y Otros, para cubrir el período de 17/07/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Enfermera del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/08/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Veinte Centavos (\$6.999.869,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1042-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2023-29163681-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN ROQUE**

Licitación Privada N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2023, para la Contratación, Adquisición de Insumos Descartables cubrir el Período de Agosto-Diciembre del 2023 solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Dieciocho Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cinco con 50/100 (\$18.535.105,50.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-965-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2023-23636267-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 39/2023

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 39/2023 para la Adquisición, de Ampollas - 2° semestre 2023 para cubrir el Período de 01/08/2023 al 31/12/2023 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintitrés Millones Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 90/100 (\$23.049.654,90)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1125-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-28056540-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 40/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023, para la Adquisición, de Anfotericina B - 2° semestre 2023 para cubrir el Período de 1/8/2023 al 31/12/2023 solicitado por Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de agosto del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$6.175.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1118-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2023-29619211-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Tres (3) Camionetas Doble Cabina, cuyas especificaciones técnicas resultan del Pliego de Bases Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil (\$33.600.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 22 de agosto de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 23 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras del Municipio el día 23 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$33.600.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Camión con Caja Volcadora, cuyas especificaciones técnicas resultan del Pliego de Bases Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones (\$43.000.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 22 de agosto de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 23 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras del Municipio el día 23 de agosto de 2023 a las 12:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$43.000.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Una (1) Chipeadora, cuyas especificaciones técnicas resultan del Pliego de Bases Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Setenta y Un Mil (\$25.371.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 22 de agosto de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 23 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras del Municipio el día 23 de agosto de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$25.371.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Construcción de Desagües Pluviales en General Pinto - Colector 3 - Etapa V.

Apertura de la licitación: 17 de agosto de 2023

Hora de la apertura: 11 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-)

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis c/59 (\$59.707.356,59)

Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 16/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Granítica.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$52.500.000,00.

Garantía de oferta: \$525.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 49/2023 para el día 22 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para los Meses de Agosto a Diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$8.750.000.- (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil)

Valor del pliego: \$9.750.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 2086/2023.

Expediente 4050-242.329/2023.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 54/2023 para el día 22 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición y Colocación de Juegos Infantiles en la E.E.E. N° 501, Jardín de Infantes N° 902 y C.E.C. N° 801

Presupuesto oficial: \$24.413.251,89 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 89/100)

Valor del pliego: \$25.414.- (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Catorce)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2083/2023.

Expediente 4050-241.674/2023.

ago. 4 v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 52/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Hospital Zonal Agote - Segundo Llamado

Fecha y hora de apertura: 15 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$1.269.751,00 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno).

Presupuesto oficial: \$1.269.750.870,85 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta con Ochenta y Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 927-S-2023.

ago. 4 v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 55/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Cemef - Pista de Atletismo - Segundo Llamado

Fecha y hora de apertura: 15 de agosto de 2023 - 11:30 hs.

Valor del pliego: \$361.888,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ocho y Ocho).

Presupuesto oficial: \$361.887.112,22 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Millones Ochocientos Ocho y Siete Mil Ciento Doce con Veintidós Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 965-S-2023.

ago. 4 v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Puesta en Valor de Plaza Pachamama.

Presupuesto oficial: \$30.142.826,08 (Pesos Treinta Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veintiséis con Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$30.142,83 (Treinta Mil Cientos Cuarenta y Dos con Ochenta y Tres Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 28 de agosto de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 29 de agosto de 2023 a las -12 (doce) horas- Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./Fax. 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

ago. 4 v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 164/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Edificio Entre Ríos 3058 (Fachada - Oficina Planta Baja - Patio - Escalera y Circulación 1° Piso) San Justo.

Fecha apertura: 29 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$18.759.- (Son Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1712/INT/2023.

ago. 4 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 95/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 95/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red de Gas Natural de Media Presión: Extensión de la Red de Gas Natural Barrio Parque Alvear (MA-04758) - localidad Villa de Mayo.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$242.793.842,48

Valor del pliego: \$242.794,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5510/2023.

Expte.: 4132-34941/2023.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias para responder a reclamos de Alumbrado Público del Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Catorce Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 (\$114.169.000,00).

Acto de apertura: 31 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ciento Catorce Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 (\$114.169,00).

Presentación de ofertas: hasta el día 31 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2106/2023.

ago. 4 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado Adquisición de un Tomógrafo computado Multislice de 16 Canales, Nuevo y/o Usado Reacondicionado y Venta de un Tomógrafo Computado Doble Helecoidal, marca Ge, Modelo CT/E Dual, Instalado y Funcionando en el Sector de Tomografía del Hospital Municipal Gral. Eustoquio Díaz Vélez.

Presupuesto oficial para la compra de equipo: \$61.777.500,00 (Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) equivalente a U\$S 217.144,12 (Dólares Doscientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 12/100 Ctvs.) *Para la opción de bienes importados no nacionalizados.

Presupuesto oficial para la venta de equipo: A determinar.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (C.P.: 7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Consultas y acto de apertura: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (C.P.: 7203), planta baja, Rauch, Buenos Aires.

Día y hora: 22 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.

Pliego de Bases y Condiciones sin costo.

Decreto N° 724/23.

Expediente N° 4093-18914/23.

ago. 4 v. ago. 8

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 53/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Compra de Cestos Papeleros. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 10 de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 11 de agosto de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

ago. 4 v. ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Unidad Turística Fiscal N° 9 de la Localidad de Reta.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso

Valor del pliego: \$10.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Av. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 9 al 23 de agosto de 2023, en horario administrativo.-

Decreto N° 2028/2023

Expediente N° 4116-3210615/2023.

ago. 4 v. ago. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.308

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Certificados para Depósitos de Plazo Fijo.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 25/08/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$108.100.

Fecha para efectuar consultas: 17/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 24/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.813.

ago. 4 v. ago. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.386

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Altavoces Personales, Extensores USB y Adaptadores Tipo C

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 18/08/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/08/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/08/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.804.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. YAN XIMING cede habilitación a Yan Caiyun Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ombú 148 V. Luzuriaga La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social BARBIERIS GUSTAVO AGUSTIN - CUIT 20-20855428-0 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Corralón de Materiales de Construcción, sito en la calle Av. Lagomarsino Nº 1026 de la localidad del Pilar, a favor de la razón social; Edificar Materiales de Construcción S.R.L., CUIT 30-71177347-5, expediente de habilitación N° 2957/2008, cta. cte.: 16572. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Pilar, 19 de julio de 2023.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NICOLÁS ROBERTO MILAZZO, CUIT 20-31641556-4; transfiere a Acuña Teyra Alexis Gissell CUIT 27-36637122-8; el fondo de Comercio de Consultorios de Kinesiología, nombre de fantasía "IRI Rehabilitación", sitio en la calle Estrada 877, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. ANDREA FABIANA GARGARELLO, CUIT 27-20796098-0 fallecida con fecha 3 de marzo de 2022 transfiere a Marchetta, Leonardo Fabián, (su único hijo), CUIT 20-38634725-6, con domicilio real en Alvarado 1196, de la localidad de San Juan Bautista, del partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. el local sito en Alfonsina Storni N° 1196, localidad San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. dedicado al rubro Ferretería, "Bulonera Storni" habilitado mediante Expte. 4037-4357-G-2016, legajo 2536. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Contadora Pública Karina Beatriz Dárdano.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUSTROL ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-53013800-9, transfiere a Dello Russo Gerardo Marcelo, CUIT 20-17455657-2, los locales cuyos rubros son: Depósito de Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, Venta Minorista de Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (por mostrador), sito en la calle Presidente Perón N° 1445 y Gely y Obes N° 1428/1430/14332/1440 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. María Alejandra Velasco, Gerente.

ago. 1º v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el señor PABLO JOSÉ BRANDWEIN, DNI 16111613 en carácter de Presidente de la firma Sobilu S.A., CUIT 30-71058932-8 transfiere la Habilitación Comercial Exp. 140-408/09 cuyo rubro es Restaurante, Parrilla, Café-Bar *Con Atrcciones* (sin bailable) ubicada en Presidente Perón 10117/139 - Ituzaingó, al Sr. Sánchez Francisco Ariel, CUIT 20-23115749-3 con domicilio en Caseros y Milton s/n Barrio Villa Bengochea - Gral. Rodríguez. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **Haedo**. ANALÍA DANIELA GATTI, DNI 22550727 con domicilio en Saverio Laiacona 843, Haedo Partido de Morón, transfiere el local situado en Primera Junta 556 Haedo, partido de Morón, habilitado para Perfumería, Mercería, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (incluye suelto), Pañalera. Transfiere negocio a Lucas Patricio Garavano, DNI 36554598, con domicilio en Juan B. Justo 664 Haedo, partido de Morón.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN GUOPING, DNI 95.513.728, representado en este acto por su apoderada Srta. Huang Chane, DNI 19.019.639, vende y transfiere a favor de Huang Chane, DNI 19.019.639, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Luis Villar Nº 3537 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado. Lin Guoping, DNI 95.513.728; Huang Chane, DNI 19.019.639. María Carolina Monti, Notaria.

ago. 2 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - **Banfield**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. FABIANA PATRICIA GONZALEZ, DNI Nº 20.962.126, CUIT 27-20962126-1, domiciliada en la calle Condarco 192, Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio, de fecha 14/05/2021, del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel inicial, que gira en mercado bajo el nombre de Fantasía Bambi (Registro en DIEGEP 1985), con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor de Compromiso Educativo Rane S.R.L., Inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo por Legajo Nº 251851 y Matrícula Nº 145826, con domicilio en la calle Martín Rodríguez 1362, de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Martín Rodríguez 1362 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora.

ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. YI LIPING, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Modalidad Autoservicio. Sito en

la calle Arenales N° 463/465/473. pdo. de Morón, a Yan Fang, Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Moreno. LUIS ÁNGEL ZERBINI, CUIT 20-10780205-4, transfiere Fondo de Comercio Venta Mayorista y Logística de Repuestos para el Automotor y con domicilio en Gral. Martín Gainza 801 L. 27, Moreno, a Z 27 Autopartes S.A., CUIT 30-71778736-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. SILVIA SUAREZ con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó con CUIT número 27-21954707-8 transfiere Habilitación Comercial a Fabio Emanuel Gonzalez con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó con CUIT 20-39432275-0; local comercial ubicado en Pte. Perón 7837, Ituzaingó. Expediente de habilitación 4134-1461/01 de la Municipalidad de Ituzaingó.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. ZHENG DIDI, DNI 95402001, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles Envasados y No Envasados en Deheza 2175/83, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Zheng, Wenxing, DNI 95599915. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Tandil. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social BAQUE S.A., CUIT 30-71220311-7, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 503, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, a favor de la Razón Social Tacural y Amenabar S.A., CUIT 30-71816624-8, con domicilio en Av. Fleming N° 691, Country Sierras de Tandil, partido de Tandil, Bs. As.; del comercio cuyo nombre de fantasía responde a Rana Baris, del rubro: Servicios de expendio de bebidas en bares, servicio de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 503 de la localidad de Tandil, partido del mismo nombre. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Diana M. Ronzano, Contador Público.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - Escobar. ZARZA CRISTIAN, CUIT 20209079659, transfiere a Zinguería Zarza S.R.L., CUIT 30716592312, el Fondo de Comercio de zinguería, sito en C. Este N° 176, Escobar. Reclamo ley en el mismo domicilio. Gelhon Mirta Andrea, Contadora Pública Nacional.

ago. 4 v. ago. 10

▲ CONVOCATORIAS

ONLY FOR KIDS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca sus accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 23/08/2023 a las 11 horas en primera convocatoria, calle 25 N° 1807 de Manuel Gonnet, pdo. de La Plata

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-07-2023 a 30/06/2026;
- 2) Elección de integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/08/2023 inclusive. S.N.C. Art. 299 LSC El Directorio.

Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jul. 31 v. ago. 4

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de agosto de 2023 a las 12:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la Documentación establecida por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.

2) Tratamiento a Dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023.

3) Evaluación de la gestión del Directorio

4) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Sindico titular y suplente, todos por un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp 299. Contador Público Nacional, German Ariel Perez

jul. 31 v. ago. 4

BRANLAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 485 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023;
- 3) Elección de Directorio: Fijación del número de directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023.
- 5) Consideración del cambio del domicilio de la sede social.
- 6) Autorización.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. P. Mc Inerny Abogado.

ago. 1º v. ago. 7

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de agosto de 2023, a las 13 hs. en 2º convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de noviembre de 2020 por la cual se eligieron autoridades.

Declaramos que la empresa Division Proyectos y Montajes S.A., no está incluida en el art. 299 de la LGS.

Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

ago. 1º v. ago. 7

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 22/8/23 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los Resultados.
- 6) Elección de autoridades por finalización de mandato.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

ago. 1º v. ago. 7

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 2023 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023 y su destino.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Distribución de dividendos.
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación.
- 8) Autorizaciones.

Notas: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la asamblea general ordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes

mencionado. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Luis José Morea, Presidente.

ago. 2 v. ago. 8

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, ubicado en la calle av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente

ago. 3 v. ago. 9

FORD CREDIT S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 24 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en la sede social, domicilio Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los Directores Alberto Eudoro Prigent y Antonio Martinez. Consideración de su gestión y de sus honorarios.
3. Fijación del número y elección de los miembros del Directorio de la Sociedad.
4. Otorgamiento de autorizaciones

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Gustavo Nunes, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

FAVACARD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 16:00 hs. en la sede de la entidad sita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.
- 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio
- 4º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2024.
- 10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en la sede de la entidad cita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Juan Pablo Busacca. Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.-

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Alberto Héctor Caraffo Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado

ago. 4 v. ago. 10

JOSÉ BUCK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de José Buck Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, partido de Necochea, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la conversión del crédito que tiene la sociedad en Buck Semillas S.A. en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital.

3.- En su caso, autorización para comunicar la decisión social a la sociedad deudora Buck Semillas S.A.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. El Directorio.

Alberto Hector Caraffo, Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

FAVA HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 17:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados Complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo

dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2024.-

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de av. Luro 3247 El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente

ago. 4 v. ago. 10

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce, partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la propuesta de la acreedora social de convertir el pasivo social que tiene la sociedad con la empresa José Buck S.A. en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital;

3) Consideración de la reforma del art. 16 del estatuto social, modificando la fecha de cierre de ejercicio económico.

4) Autorización para inscribir el acta. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Alberto Héctor Caraffo, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

SOCIEDADES

DIELSI Y BELMONTE S.A.

POR 3 DÍAS - (Art. 204 LSC) Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 126156- Legajo 215897 de la DPPJ, en fecha 29 de mayo de 2023, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$1.050.000, quedando establecido en la suma \$1.050.000 ello con la correspondiente aprobación de balances al día 30/04/2032. Valuación del Activo y Pasivo al 30/04/2023, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$63.759.776,43; Pasivo: \$3.382.123,84. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$33.570.950,14; Pasivo: \$3.382.123,84. Los acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Carlos Antonio Dielsi y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Capital Social: \$1.050.000. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Contador Público, Ignacio Pereda.

ago. 3 v. ago. 7

INDURA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. En Asamblea del 05/05/23 se designó Presidente: Juan Pablo Ruggieri, Vicepresidente: Carlos María Brea, Director Titular: Marcus Cesar Marinho da Silva, Director Suplente: Marisa Gabriela Ramello; Síndico Titular: Miguel Felix A. Moavro, Síndico Suplente: Marcos Roccatagliata, todos fijan domicilio especial en Rivadavia 50, Centro Industrial Garín, localidad de Garín, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

HUMANCARE BIENESTAR Y SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - En A.G.O. del 28/6/23 renuncia Palladino Juan Pablo, DNI 30603132 a su cargo de Gerente. Contador Público, Juan Ignacio Fusé.

TEWL MRH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 21/03/23 se nombra directorio x 3 ej. Dir. Tit. y Pte. Miguel Angel Ancoetani, DNI 8.349.313, Dir.

Supl. Karina Andrea Ancoetani, DNI 25.999.106. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

SOMAZA INOUT PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Const: 27/07/2023.- Escr. N° 83 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. Maximiliano Zausi, arg., 4/5/98, DNI 41025199, Cuil 20-0, com., solt., dom. Tramo de los Zapadores 110 Perg., Bs. As.; y María Sol Zausi, arg., 24/10/2001, DNI 43668130, Cuil 27-0, com., solt., dom. Tramo de los Zapadores 110 Perg., Bs. As.; "Somaza Inout Pergamino S.A."; sede soc. Drago 729 Perg., Bs. As. Objeto: Realizar por cta. propia o de 3ros. o asociada c/3ros., o contratando a 3ros., o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Materiales para la construcción: Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución, al por mayor o menor, de artículos de cerámica, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos o de cualquier otra índole, pisos, elementos para la construcción, premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalación de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados, en existencia o a crearse; placas de yeso, revestimientos internos o externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería para bazares y ferreterías; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con ellas.- Producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Comercialización: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción.- Construcción: Construir, demoler, refaccionar, ampliar y/o remodelar edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, propios y/o de terceros, estudiar, proyectar, dirigir y/o comerciar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes de ingeniería o arquitectura, residenciales, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agrícola-ganaderas, a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoductos y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complementarias y colocación de los servicios domiciliarios, energía eléctrica, construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción.- Consultaría, asesoramiento y diseño de espacios varios, sea parrilleros, galerías, pérgolas, deck, y demás al efecto.- Diseño de interiores, fabricación de estructuras metálicas, corte y plegado.- Fabricación de casas mediante containers, y todo lo asociado a la construcción en seco. Mediante la actuación como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, en contrato de fideicomiso, haciéndolo por sí en los diferentes modos, sean estos de administración, de garantía, financiero o testamentario. Ejerciendo todos los derechos y obligaciones establecidos por el mencionado código, sus reglamentaciones y toda otra legislación vigente que sea de aplicación.- Inmobiliarias: Adquirir y enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles, muebles registrables, o inmuebles.- Mediante la compra, venta, permuta, dación, administración, de todo tipo, de inmuebles o muebles registrables, con facultades para gravar, intermediar, celebrar contratos de leasing y fideicomisos.- Constituir derechos reales o personales por medio de cualquier acto o contrato jurídico.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los Art. 375 y ccs. del C.C.yC.- Capital \$1.000.000, div. en 1000 acc. orden. Nom. no endosables de \$1.000 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años.- C.E. 30/6.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc., Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Maximiliano Zausi; Director Suplente: María Sol Zausi.- Rte. legal el pte. La fiscalización de la soc. será ejercida x los accionistas conforme Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Ricardo Raúl Tolesano, Notario.

CERRITO AVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Se aclara que el instrumento complementario, por el cual se modifica la cláusula tercera del instrumento constitutivo, tiene fecha del 13 de julio de 2023. Marcela Alejandra Giménez, Contadora Pública Nacional.

LA ANGELITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 36 del 26/04/2022, libro de Asamblea N° 1 se aprueba la renovación del directorio y se designa por el término de 3 años: José B. López, presidente, Baselisa Gende Lagares De López, vicepresidente, Mónica López Gende y Luis López Gende, directores titulares, Natalia P. Bosio y Ricardo J. Dieguez, directores suplentes. Gustavo M. Meaño, síndico titular y Alicia Valente, síndico suplente. Ricardo Javier Dieguez, Apoderado.

SURBATDIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Aldana Sciutto, argentina, comerciante, DNI: 26.670.286, CUIT: 27-26670286-3, nacida el 16/05/1978; y Luis Alberto Mailhe, argentino, casado, comerciante, DNI: 26.613.172, CUIT: 20-26613172-1, nacido el 31/12/1977, cónyuges entre sí, ambos con domicilio en Hipólito Yrigoyen 613, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 152 del 12/07/2023. 3) Surbatdigital S.A. 4) Hipólito Yrigoyen 613, cad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: María Aldana Sciutto. Director Suplente: Luis Alberto Mailhe. 8) Representación legal: Presidente o vice

en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Compra, venta al por mayor y por menor, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y distribución de artículos de ferretería industrial, accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales, artículos para el hogar, herramientas, artefactos de gas, computación, electrónicos, máquinas, elementos y accesorios para telefonía. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos detallados dentro del presente objeto social. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

FARMACIA NUEVA JAGUEL Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios unánime N° 12 de fecha 26/07/2023, los socios de "Farmacia Nueva Jagüel Sociedad en Comandita Simple" resuelven: 1) Jerónimo Luis Ulloa, renunciar al cargo de director técnico, lo cual es aceptado. 2) Se precede a la conversión de capital social, resultando Jerónimo Luis Ulloa, socio comanditario y Silvia Cristina Bosco, socia comanditada. 3) Se designa Directora Técnica a la socia Silvia Cristina Bosco, arg. nac. el 22/01/1956, DNI 11.816.742, CUIT 27-11816742-8, farmacéutica, casada en 1ras. Nup. con Edgardo Raúl Ulloa, dom. en Lamadrid 275, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., quien ha aceptado el cargo. Ambos socios constituyen domicilios especiales en Lamadrid 275, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. La mencionada acta fue protocolizada por escritura N° 82 de fecha 28/07/2023, otorgada ante el notario Leandro Germán Llanos, adscripto del Registro 28 de Almirante Brown. Leandro G. Llanos, Escribano.

HERMANOS ENRIQUEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Osmar Hemerson Enriquez Tolentino, peruano, soltero, comerciante, DNI 94.048.939, CUIT 20-94048939-4, nacido el 16/8/1989; Inés Marcelina Tolentino Dominguez, peruana, soltera, comerciante, DNI 94.048.936, CUIT 27-94048936-4, nacida el 1/8/1964; y Armando Diomedes Enriquez Tolentino, peruano, soltero, comerciante, DNI 94.048.944, CUIT 20-94048944-0, nacido el 13/1/1995, todos con domicilio en Einstein 4927, cdad. de Ingeniero Budge, pdo. de Lomas De Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 61 del 11/7/2023. 3) Hermanos Enriquez S.A. 4) Einstein 4927, cdad. de Ingeniero Budge, pdo. de Lomas De Zamora, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$300.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Osmar Hemerson Enriquez Tolentino. Director Suplente: Inés Marcelina Tolentino Dominguez. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/03. 11) Comerciales: Compra, venta, comercialización y distribución de maquinarias para la industria textil, equipos, materiales conexos, accesorios y piezas. Compra, venta, comercialización y distribución de materias primas, mercaderías, productos textiles, ropas, prendas de vestir y de indumentaria, fibras textiles, tejidos naturales o artificiales, hilados, hilo de seda, telas, vinilos y otros productos plásticos, incluyendo calzado y accesorios como carteras, cinturones, medias, ropa interior. Compraventa, representación, importación, exportación y distribución de artículos, productos y elementos de juguetería, regalería, adornos y artículos decorativos. Compraventa, representación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios y productos de almacén. Industrial: Fabricación, industrialización, elaboración, reparación, de los productos mencionados en el apartado anterior. Agropecuaria: Explotación y ejecución de operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

DEL SUR MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 1) Leandro Javier Argentini. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

ASIG - AGENCIA DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA GLOBAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura N° 96 del 17/5/23. Accionistas: Claudia Blanca Filareto, 7/3/62, DNI: 14.927.349, Reconquista 3129, P.B., Villa Ballester, Gral. San Martín, P.B.A.; y Margarita MonicaMarotte, 2/8/55, DNI: 12.064.162, Gdor. I. Arias 2386, 1°"2", Castelar, Morón, P.B.A.; ambas argentinas, solteras, empleadas administrativas. Denominación: "ASIG - Agencia de Seguridad e Inteligencia Global S.A. Duración: 99 años. Objeto: Importación y exportación de productos armamentísticos para personal civil, militar y policial, armas cortas, largas, pistolas, fusiles, escopetas, rifles, traumáticas, subfusiles, chalecos balísticos de uso civil, militar y policial; municiones de todo tipo; equipos e insumos de tecnología en seguridad informática y seguridad en general; indumentaria y calzado de uso militar y policial; vehículos blindados, láminas balísticas; equipos de camping y supervivencia; realizar capacitaciones, seminarios, cursos y eventos sobre sistemas de seguridad. Servicios de seguridad (protección de residencias privadas, empresas, edificios públicos, barrios cerrados). Custodia de personalidades, familiares o empleados de la misma, nacional e internacional. Protección marítima (cargueros, buques, yates o lanchas). Evaluaciones de seguridad. Seguridad aérea. Seguridad electrónica. Seguridad en tránsito. Vigilancia y contravigilancia. Inteligencia corporativa. Las actividades serán complementarias y subordinadas las que realiza el Estado Provincial, y sujetas a las políticas que se fijen con el objeto de resguardar la seguridad pública, conforme los principios establecidos en la ley 12297. Capital: \$100.000.- Administración: mínimo 1 máximo 5 titulares y mínimo 1 y máximo 5 suplentes por 3 ejercicios. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/7. Directorio: Presidente: Margarita Mónica Marotte, Vicepresidente: Claudia Blanca Filareto, Director Suplente: Rocco Luciano Cipolletti; todos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Reconquista 3129. P.B. Villa

Ballester, Gral. San Martín, P.B.A. Autorizada Estefania Borzi, abogada, T° IX F° 330 CADJM

GONCOR LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 23/06/2023, se subsanaron observaciones realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas pertenecientes a Goncor Logística S.R.L.: 1) La sociedad se denominará Goncor Logística S.R.L. y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

URRUTI AGRONEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Urruti Agronegocios S.A. 1) Guillermo Carlos Urruti, 13/10/1934, casado, productor agropecuario, DNI 4.130.872, CUIT 23-04130872-9 e Inés Elena Olariaga Alberdi, 7/1/1936, casada, productora agropecuaria, DNI 1.794.790, CUIT 27-01794790-2, ambos argentinos y domiciliados en Av. Hipólito Yrigoyen 757, ciudad y Pdo. Coronel Suárez, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 134 del 20/7/2023. 3) Urruti Agronegocios S.A. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 757, ciudad y pdo. Coronel Suárez, pcía. Bs. As. 5) Objeto: actividades agropecuarias, de servicios, comerciales, industriales, inmobiliarios, de consultoría, informáticas, de logística y distribución, de importación y exportación, de plataforma de financiamiento y financieras, con aclaración de que todas las operaciones del rubro se realizarán con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$49.980.000 div. en 6000 acciones ord. nom. no endos. de \$8330 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 6 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 6 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Fermín Urruti, argentino, 2/1/1979, casado, empresario, DNI 26.970.688, CUIT 20-26970688-1, domiciliado en Palacios 1386, ciudad y Pdo. Coronel Suárez, Pcia. Bs. As. de esta ciudad y Dtor. Sup.: Guillermo Carlos Urruti, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen 757, ciudad y pdo. Coronel Suárez, pcía. Bs. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Fermín Urruti. 10) 30/6 c/año. Juan Agustín Matta, Notario.

FKS LOGISTICS LTDA.

POR 1 DÍA - Por poder general privado del 18/07/23 se resuelve la inscripción en los términos del art. 118 y 123 de la LGS de FKS Logistics LTDA. Cr. Carlos Berutti.

LA COLINA RAMPER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Ramasko, argentino, soltero, empresario, DNI.: 34.520.216, CUIT.: 20-34520216-2, nacido el 10/03/1989, con domicilio en Corvalán 317, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Guido Luciano Gonzalez, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 35.156.628, CUIT.: 20-35156628-1, nacido el 02/03/1990, con domicilio en Vedia 291, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 158 del 18/07/2023. 3) La Colina Ramper S.A. 4) Corvalán 317, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Gonzalo Ramasko. Director Suplente: Guido Luciano Gonzalez. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/12.- 11) Explotación de gimnasios, canchas y natatorios.- Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol y la enseñanza de los mismos.- Explotación de natatorios y la enseñanza de natación.- La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

GRUPO SYS CONNECTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. 13/4/23 Sergio Javier Rodríguez Vargas, cede 1200 cuotas a Betiana Borda, DNI 33178360, docente, soltera, nacida 2/8/87, argentina, dom. Thames 2099, cdad. y pdo Ituzaingó, Bs. As. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

ERREGOITIX BUILDINGS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario se deja constancia que el domicilio del socio Penovi Nestor Fernando es Bragado 6157 4 A Wilde, Avellaneda, prov. Bs. As y que el Capital Sociales de \$100.020 dividido en 10.002 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10 con 1 voto. Débora L. Rossi, Escribana.

KEEPBOX STORAGE S.A.

POR 1 DÍA - Acta complementaria N° 113 del 31/07/2023, modifica Punto II) del Objeto social: II) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, fraccionamiento, importación, exportación, instalación, reparación y mantenimiento, de computadoras y todo tipo de equipamientos, insumos y accesorios vinculados con la informática, electrónica y telefonía, ya sean nuevos o usados; instalación, mantenimiento y explotación de salas equipadas con máquinas en red, de salones de

informática, juegos en red, servicios de internet y demás vinculados; investigación, desarrollo, fabricación, compra, venta, importación y exportación de servicios profesionales de computación, programas y sistemas informáticos. La sociedad no brindará servicios públicos de telefonía celular, internet ni televisión paga, ni ninguna otra de las actividades establecidas en el artículo 299 del la Ley General de Sociedades 19.550, ni en el Decreto de Necesidad y Urgencia 690/2020. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante". Ingrid Katok, Notaria.

GOLDEN POLISHED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Juan Carlos Fernández, argentino, casado, comerciante, DNI.: 30.951.780, CUIT.: 20-30951780-7, nacido el 12/08/1984, con domicilio en Sandoval S/N, Manzana 26 B, Casa 23, Barrio Policial, Cdad. de Longchamps, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; y Evelyn Caren Bonelli, argentina, soltera, comerciante, DNI.: 43.803.735, CUIT.: 27-43803735-2, nacida el 11/11/2001, con domicilio en Sandoval S/N, Manzana 26 B, Casa 23, Barrio Policial, Cdad. de Longchamps, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 26/07/2023. 3) Golden Polished S.R.L. 4) Sandoval S/N, Manzana 26 B, Casa 23, Barrio Policial, Cdad. de Longchamps, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Juan Carlos Fernández. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) Comercial: Servicios de colocación de azulejos, mosaicos, granito y porcelanatos, realización de lustrado, terminación y revestimiento de paredes y pisos. Asimismo, fabricar, transformar, reparar, montar, comprar, vender, importar, exportar y comercializar los elementos precitados. Servicios conexos a la industria de la construcción; Podrá transportar cargas, en territorio nacional, provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de mercaderías; todo ya sea por transporte propio o de terceros o asociada o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas; transporte urbano de carga; transporte de carga refrigerada y pesada; transporte de materia prima. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de maquinarias y materias primas afines a la actividad comercial. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

CASA JUJO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escritura número 190 del 31/07/2023 Socios: Jorge López, argentino, nacido el 30/05/1986, DNI32.384.500, CUIT 20-32384500-0, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Julieta Jimena Ferrari, empresario, domiciliado en Av. Independencia 3534, piso 10, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Julieta Jimena Ferrari, argentina, nacida el 9/12/1986, DNI 32.760.833, CUIT 27-32760833-4, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Jorge López, psicopedagoga, domiciliada en Av. Independencia 3534, piso 10, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Objeto: dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades en el país o en el exterior: A) Inversiones, Explotación y Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, ubicados en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades, el desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal o cualquier otro régimen legal vigente), urbanización, fraccionamiento, loteo, parcelamiento, organización, acondicionamiento, aprovechamiento, explotación, comercialización y/o enajenación bajo cualquier modalidad jurídica, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, de inmuebles, sitios en la República Argentina o en el exterior; con las finalidades o destino que, sujeto a la normativa vigente, se estimare conveniente; B) Administración y Representación: administrar todo tipo de bienes inmuebles (sean urbanos o rurales) o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos; administrar consorcios de copropietarios, garajes y playas de estacionamiento; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de administración y/o de negocios; aceptar cargos de fiduciaria; C) Construcción: construir, reciclar, remodelar, reparar, desarrollar, bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino; D) Inversión: realizar inversiones en proyectos, emprendimientos, obras y/o operaciones inmobiliarias y/o proyectos tecnológicos vinculados con el mercado inmobiliario; efectuar aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, o agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior y/o celebrar contratos de colaboración; efectuar la compra, venta o permuta de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y de toda clase de títulos y valores, así como la constitución y administración de fideicomisos; solicitando en cualquiera de los casos las garantías que estime pertinentes; todo ello con sujeción a las leyes aplicables y con exclusión de las operaciones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina. A los fines precedentemente indicados, podrá suscribir contratos de fideicomiso en carácter de fiduciante, fideicomisaria, beneficiaria y/o fiduciaria en un todo de acuerdo con la normativa vigente, así como también asociarse y/o participar como socia o accionista de sociedades cuyo objeto sea el aquí indicado y en cumplimiento con las prescripciones de los artículos 30 y siguientes de la Ley General de Sociedades y las normas que las modifiquen o amplíen. Todas las actividades que así lo requieran deberán contar con profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos jurídicos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto Capital: \$100.000 Duración: 99 años Administración y representación: administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de integrantes que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, con mandato por 3 ejercicios. Presidente y Representante Legal: Jorge López y Director Suplente: Julieta Jimena Ferrari. Constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: prescinde de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad

estará a cargo de los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Acceso Norte - Ramal Tigre 2279, piso 1, oficina B, Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Frima. Candela Carmen Mariño, Abogada.

BCC COMPAÑÍA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 10 LGS 1) Juan Bautista Silva Barbieri, arg., 09/09/2002, 44.215.535, 20-44215535-7, con domicilio Mariano Ezpeleta 174, Martínez, Pcia. de Bs. As., empresario, soltero, y Leonardo Miguel Pedretti arg., 24/12/1974, 24.335.836, CUIT: 20243358362, domicilio Felipe Vallesé 490 1ro. B, CABA, Desarrollador de sistemas; 2) 30/06/2023; 3) BCC Compañía Integral S.R.L.; 4) Av. Santa Fe 112, Planta Baja, loc. Acasusso, Pdo. San Isidro, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: a) Fabricación, industrialización, producción, transformación, preparación, elaboración de todo tipo de materiales de construcción, aberturas y de instalaciones en inmuebles, con materia prima nacional o importada. Así como brindar servicios relacionados. b) Compra y venta de todo tipo artículos, productos, subproductos, textiles, substancias, accesorios, revestimientos, materias primas y sus derivados, semovientes, agroquímicos, combustibles y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su importación y exportación. c) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente objeto con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. d) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; e) Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas. f) Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados, comprendiendo toda clase de actividades del rubro, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales y/o industriales de los productos derivados de la explotación; compra y venta de todo tipo de materiales, cereales, agroquímicos, semillas, productos veterinarios, repuestos, herramientas y accesorios. Su importación y exportación. Prestación de servicios agropecuarios y veterinarios. g) Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. h) Industrial: Elaboración, fabricación, producción, procesamiento, combinación, mezcla envasada y formulación de materias primas, sustancias, combinaciones y compuestos de productos y subproductos relativos a la industria. i) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mercaderías, transporte de carga, semovientes, productos, subproductos, sustancias, líquidos, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país; j) Importación, exportación de productos vinculados con objetos industriales, sus materias primas, mercaderías tradicionales; y de servicios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$100.000, 10.000 cuotas de \$10 c/u; 8 y 9) Uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta, por tiempo indeterminado o por el término que la Reunión de Socios fije en cada oportunidad. Socia gerente: Juan Bautista Silva Barbieri, dom. esp. sede social; y, Fisc. art. 55 L.G.S.; 10) 31/05. Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P. Maria Emilia Ferraro, Abogada.

CORRU LAVALLERO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 3.7.23 reformó el artículo 3°. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

IELAMO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30708025972. Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 28/7/2023, se resolvió por unanimidad, 1) Designar a: Presidente: Susana Cristina Mezzetti, DNI 12.915.280, Director suplente: Gabriel Hernan Mezzetti, DNI 34.512.059, quienes constituyen domicilio especial en la sede social; 2) El cambio de sede social a Av. Pres. Juan Domingo Perón 1653, ciudad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Federico E. Olivera, Abogado.

MANRIQUE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30503406736. Edicto Complementario y rectificatorio del publicado con fecha 31/7/2023, página 100. Donde dice: "Acta de Reunión de socios unánime del 4/7/2023". Debe decir: "Acta de Reunión de socios unánime del 20/7/2023". Federico E. Olivera, Abogado.

BRONCERÍA PEIRANO S.A.

POR 1 DÍA - Broncería Peirano S.A. Rectificación domicilios: Por Acta Asamblea del 25/4/2023 y Acta Directorio del 3/5/2023: Director Titular: Carolina Vanesa Ostapovich, dom. Italia 5043, lote 541 B° San Isidro Labrador. Benavidez, Tigre, Bs. As. Director Suplente: Jorge Alberto Montini, dom. Ascochinga 51, Barrio El Golf, lote 66, Nordelta, Tigre, Bs. As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

PAPELERA LOS GRIEGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Alejandro Antonio Gangi, argentino, casado, comerciante, DNI 23.992.668, CUIT 20-23992668-2, nacido el 4/6/1974, con domicilio en Ruta 2, Km 72, B°, Posada De Los Lagos, Lote 99, cdad. y pdo. de Brandsen, pcia. de Bs. As.; y Daniel Alberto Gangi, argentino, divorciado, comerciante, DNI 20.323.458, CUIT 23-20323458-9, nacido el 5/9/1968, con domicilio en Juana de Arco 6100, Barrio Santa Juana, Lote 231, cdad. de Canning, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 12/7/2023. 3) Papelera Los Griegos S.R.L. 4) J. Farrel 154, cdad. de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Alejandro Antonio Gangi y Daniel Alberto Gangi. 9) Fiscalización: Socios. 10) Cierre 31/12. 11) Comerciales: Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, acopio, transformación, fraccionamiento, comercialización, comisión, empaque, importación, exportación, consignación y distribución de productos, subproductos, materias primas y sus derivados relacionados con el reciclaje de desperdicios y/o desechos no metálicos, incluyendo la recuperación de papeles, vidrio, latas, cartones y todo recurso natural y/o mineral que pueda ser reciclado. Podrá desarrollar actividades de recuperación, elección, lavado y molido aglutinado de materiales y/o residuos sólidos plásticos para ser reutilizarlos. Prestará servicios de recolección de recortes, incluyendo su clasificación, limpieza, enfardado y posterior venta. Asimismo, podrá desarrollar actividades del rubro de librería y papelería, comprendiendo todo tipo de accesorios de la industria del papel, cartón, sus derivados y aquellos afines con las artes gráficas e imprenta. Transporte: Transporte, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de cargas en general. Fletes, acarreos, embalajes, mudanzas, encomiendas, documentación, valores y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y estibaje, incluidas las operaciones con contenedores de todo tipo, con destino a la importación, exportación o distribución en el mercado interno o externo. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

EXCELAN AUTOMACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 30/04/2023, se trata la Designación del Directorio. Presidente: María del Carmen Insúa, CUIT: 27-17391817-3, con domicilio en Pedernera 418, cdad. Villa Domínico, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Damián Rodolfo Vespasiano, CUIT: 20-29392057-6, con domicilio en Humberto Primo 1839, Piso 1, Depto "A", C.A.B.A. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: El Salvador 368, cdad. de Villa Domínico, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

GENNEIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O y E. del 27/04/2023, se resolvió reformar el Art. 7 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo séptimo: Directorio: 7.1. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por 8 (ocho) miembros titulares e igual número de suplentes, que durarán en el cargo para el que fueran designados un ejercicio. 7.2. El Directorio estará compuesto de la siguiente manera: (a) Mientras las acciones Clase A y las acciones Clase B representen, cada una, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad, cada clase de acciones tendrá derecho a designar la mitad de los directores titulares y la mitad de los directores suplentes. (b) En el caso que las acciones Clase A o las acciones Clase B de acciones de la Sociedad representaran menos del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, los miembros del Directorio, titulares y suplentes, serán designados por Clase de acciones correspondiéndole a cada Clase de acciones el derecho a designar a un director titular y su suplente, por cada porcentaje relevante de participación (el "Porcentaje Relevante de Participación") que esa Clase represente en el capital social de la Sociedad e igual número de directores en el directorio de cualquier sociedad subsidiaria de la Sociedad y todos los sucesores de tales directores titulares y suplentes así designados. El Porcentaje Relevante de Participación será aquel que resulte de dividir 100 (cien) por el número de directores que componen el Directorio. En el caso de que existan fracciones de Porcentajes Relevantes de Participación, la Clase que tenga la fracción más cercana al Porcentaje Relevante de Participación tendrá el derecho a designar al Director Titular y Director Suplente en cuestión. Los Directores designados por una Clase sólo pueden ser removidos sin causa, por la Clase que lo designó. (c) Si por cualquier circunstancia, luego de ocurrido cualquiera de los eventos indicados en el apartado "(b)" precedente, alguna de las Clases aumentase o disminuyese su participación en el capital, de modo tal que por aplicación de los Porcentajes Relevantes de Participación, correspondiese efectuar un cambio en la composición del Directorio, el Directorio deberá convocar inmediatamente -dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento en cuestión- a la asamblea especial de Clase de acciones correspondiente (o asambleas especiales de Clase, en su caso), a fin de que (i) se modifique el estatuto de la sociedad, en caso de corresponder, y (ii) tal Clase o Clases designen a los Directores Titulares y Directores Suplentes que les correspondan. (d) En todos los casos en los que corresponda efectuar cambios en la composición del Directorio, por aplicación de las Cláusulas del presente Artículo, el Directorio deberá hacer que la Sociedad replique en las sociedades subsidiarias de la Sociedad la misma composición del Directorio que la establecida en el presente y deberá designar a las personas que sean designadas por la Clase en cuestión o, en su defecto, a las mismas personas designadas por la Clase en cuestión en el Directorio de la Sociedad. 7.3. Mientras las acciones Clase A y las acciones Clase B representen, cada una, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad, las acciones Clase B tendrán derecho a designar o remover a Jorge Pablo Brito como Presidente del Directorio de la Sociedad, en tanto que el Vicepresidente será designado, removido o reemplazado por las acciones Clase A. Si Jorge Pablo Brito renunciara, fuera removido, estuviera imposibilitado de o no deseara continuar en su cargo de Presidente del Directorio, entonces el Presidente del Directorio que lo reemplace será designado o removido por las acciones Clase A, con el consentimiento de la mayoría de las acciones Clase B, el cual

no podrá ser irrazonablemente denegado; estableciéndose, asimismo, que el Presidente del Directorio deberá ser un ciudadano argentino, con reconocida experiencia en el sector energético. En tal caso, el Vicepresidente será designado, removido o reemplazado por la Clase B de acciones ordinarias, con el consentimiento de la mayoría de las acciones Clase A, el cual no podrá ser irrazonablemente denegado. En el caso que las acciones Clase A o las acciones Clase B representaran menos del 50% (cincuenta por ciento) pero más del 20% (veinte por ciento) del capital social, (i) el Presidente será designado en Asamblea Ordinaria por mayoría absoluta de votos y (ii) el Vice-Presidente será designado por las acciones Clase A o B según cual represente el porcentaje mayoritario del capital social y los derechos de voto de la Sociedad, a cuyo efecto, el Directorio deberá convocar inmediatamente -dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento en cuestión- a tal asamblea ordinaria. En el caso que las acciones Clase A o las acciones Clase B representaran menos del 20 % (veinte por ciento) del capital social, el Presidente y el Vice-Presidente serán designados en Asamblea Ordinaria por mayoría absoluta de votos, a cuyo efecto, el Directorio deberá convocar inmediatamente -dentro de los 5 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento en cuestión- a tal asamblea ordinaria. 7.4. Todos los Directores designados, sean titulares o suplentes, durarán un ejercicio en su cargo y deberán permanecer en su cargo hasta tanto sean reemplazados. Los Directores suplentes que asuman en forma definitiva en reemplazo de directores titulares durarán en su cargo el plazo que restaba al Director Titular que sea reemplazado. Los Directores de una Clase sólo pueden ser reemplazados temporal o definitivamente por Directores Suplentes designados por su misma Clase. Los Directores Suplentes deberán ser notificados de todas las reuniones de Directorio y participar en todas las reuniones de Directorio y Asambleas generales o especiales de la Clase a la que corresponden para suplir cualquier ausencia de los Directores Titulares de su Clase. 7.5. En la elección de Directores titulares y suplentes, ninguna clase de acciones tendrá dentro de la clase respectiva los derechos de voto acumulativo previstos en el artículo 263 de la Ley General de Sociedades. 7.6. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En resguardo del correcto cumplimiento de sus funciones cada uno de los Directores Titulares deberá constituir a favor de la Sociedad una garantía por un valor no inferior a \$300.000 (pesos trescientos mil) ni superior a \$1.000.000 (pesos un millón), debiendo dichos valores ser actualizados conforme la normativa vigente, que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la Sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada Director, no pudiendo en ningún caso proceder a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. 7.7. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar, aún encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante algún medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras actuales o a crearse en un futuro, sujeto al cumplimiento de las formalidades requeridas por la normativa vigente, las cuales a la fecha indican que: (i) el sistema debe garantizar la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones y posibilitar la deliberación de los concurrentes en forma simultánea asegurando la participación con voz y voto de todos los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, en su caso; (ii) las reuniones deberán desarrollarse mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; (iii) a los efectos del quórum, se computarán tanto a los Directores presentes en forma física como a los participantes a distancia; (iv) el o los representantes de la Comisión Fiscalizadora presentes en la reunión dejarán constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas; (v) la reunión celebrada será transcripta en el correspondiente libro social y el Presidente propondrá la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, los nombres de los Directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada; (vi) una vez consensuado el texto de las actas de las reuniones a distancia serán firmadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de celebrada la reunión por el Presidente, y un representante de la Comisión Fiscalizadora, que debe dejar constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas; y (vii) en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informará de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. 7.8. Cualquiera de los Directores podrá solicitar al Presidente o Vicepresidente la convocatoria a reuniones de Directorio, y en caso de incumplimiento de la solicitud, el Director requirente podrá convocar a la reunión en cuestión. Salvo en el caso de reuniones de Directorio de las que participen la totalidad de los Directores, todas las convocatorias a reuniones de Directorio deberán ser comunicadas por escrito en forma fehaciente por la Sociedad o cualquier Director a cada uno de los Directores en sus respectivos domicilios que hayan informado a la Sociedad, con no menos de 7 (siete) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se celebrará la reunión en cuestión, a menos que en la opinión razonable del Presidente o el Vicepresidente, o en su caso del respectivo Director requirente, resulte necesario, para que los intereses de la Sociedad no se vean adversamente afectados, celebrar la reunión en forma urgente, en cuyo caso el plazo antes referido será reducido a 3 (tres) días hábiles de anticipación. La convocatoria debe indicar la agenda a tratar y estar acompañada de la documentación a ser tratada en la respectiva reunión o por la documentación o material informativo que sirva de sustento de los temas a tratar, que sea necesario para analizar las cuestiones a tratar o que sea requerido por cualquier Director. Cualquier Director podrá solicitar que se agreguen puntos a la Agenda, notificando tal solicitud a los demás Directores con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión del Directorio (o con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación, en caso de reducción del plazo de convocatoria a 3 (tres) días hábiles conforme a lo precedentemente establecido), y acompañando en todos los casos la documentación o material correspondiente. 7.9. Cada Director podrá participar de las reuniones de Directorio acompañado por sus asesores legales, impositivos, fiscales, contables o de otro tipo, y por un escribano público, a su exclusivo costo en la medida en que la asistencia de tales personas sea notificada por el Director en cuestión a los demás Directores con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación a la reunión respectiva. Tales personas carecerán de voz y voto en las reuniones de Directorio en cuestión. 7.10. (a) Mientras las acciones Clase A y las acciones Clase B representen, cada una, el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad, el quórum de las reuniones de Directorio se constituirá con la presencia de la mayoría absoluta de Directores, incluyendo al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase A y de al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase B, y todas las resoluciones del Directorio deberán adoptarse con el voto de la mayoría absoluta de los Directores, la que deberá incluir al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase A y de al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase B. (b) En el caso que la Clase A y la Clase B de acciones ordinarias representen cada una más del 35% (treinta y cinco por ciento), pero menos del 50% (cincuenta por ciento), del

capital social de la Sociedad, las resoluciones que versen sobre las Cuestiones Reservadas I requerirán un quórum de la mayoría absoluta de Directores, incluyendo al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase A de acciones y de al menos 2 (dos) directores nominados por las acciones Clase B, y deberán ser adoptadas con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Directorio, incluyendo al menos el voto de 2 (dos) Directores nominados por las acciones Clase A y 2 (dos) Directores nominados por las acciones la Clase B. (c) En el caso que la Clase A y la Clase B de acciones ordinarias representen cada una el 35% (treinta y cinco por ciento) o menos, pero más del 20% (veinte por ciento), del capital social de la Sociedad, las resoluciones que versen sobre las Cuestiones Reservadas II requerirán un quórum de la mayoría absoluta de Directores, incluyendo al menos 1 (un) director nominado por la Clase A de acciones y de al menos 1 (un) director nominado por la Clase B de acciones, y deberán ser adoptadas con el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Directorio, incluyendo al menos el voto de 1 (un) Director nominado por la Clase A y 1 (un) Director nominado por Clase B de acciones ordinarias.7.11. En ningún caso el voto del presidente del Directorio decidirá la votación en caso de empate en una votación del Directorio. 7.12. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento del Presidente corresponde al Vicepresidente de la Sociedad, y en su ausencia, al Director autorizado al efecto por el Directorio. El Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores, por tiempo determinado o por tiempo indeterminado para la realización de actos determinados, sujeto a las limitaciones aquí contenidas. No obstante lo prescripto precedentemente, se declara que incumbe especialmente al Directorio: (i) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, y las resoluciones de las Asambleas, (ii) Nombrar y destituir gerentes y apoderados fijando sus obligaciones y retribuciones, (iii) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y Especiales de Clase, (iv) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la misma, al fin de cada ejercicio, pudiendo el Directorio autorizar mediante resolución especial la firma de dichos documentos por parte de uno o más Directores. Estos documentos deberán estar a disposición de los accionistas con no menos de 20 días de anticipación a su consideración por la Asamblea; (v) Proponer a la Asamblea General el dividendo a repartir a los accionistas y someter a su consideración los demás asuntos que deban ser aprobados por aquéllos; (vi) Operar, depositar y retirar los fondos sociales ya sea en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Ciudad de Buenos Aires o en otras instituciones bancarias oficiales o particulares y corporaciones financieras, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, en custodia, en caja de ahorro o en cualquier otra forma, incluso sobre créditos en descubierto, y al efecto, suscribir los cheques, giros, vales u otros documentos que se requieran; (vii) Otorgar y recibir préstamos con garantías reales personales o sin ellas, (viii) Participar en otras sociedades por acciones, (ix) Usar del crédito en la forma que considere conveniente a los intereses sociales; (x) Comprar, vender, permutar, ceder y arrendar bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, valores, derechos y acciones o cualquier otro bien por los plazos, precios y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; (xi) Otorgar poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país, renovarlos o revocarlos cuando lo juzgue conveniente; (xii) Dictar los reglamentos internos; (xiii) Resolver todos los asuntos de cualquier naturaleza con las más amplias facultades, inclusive los determinados en los incisos d, e, g, h, i, j, k, l y m del artículo 375 del Código Civil y Comercial y en el artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63, sin más limitaciones que las expresamente determinadas en este Estatuto. La enunciación precedente de algunas de las facultades que tiene el Directorio no implica limitación a la amplia administración que se le otorga por este artículo de conformidad con las reglas pertinentes del derecho.” Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

TURKING CONECTION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Matías Nicolás Hafez, argentino, divorciado, comerciante, DNI.: 28.459.667, CUIT.: 20-28459667-7, nacido el 27/10/1980, con domicilio en Valparaíso 1914, cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Abril Magalí Masseroni, argentina, soltera, comerciante, DNI: 40.811.654, CUIT: 27-40811654-1, nacida el 30/01/1998, con domicilio en Guarracino 2859, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.. 2) Inst. Público N° 60 del 10/07/2023. 3) Turking Conection S.A. 4) Valparaíso 1914, cad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Matías Nicolás Hafez. Director Suplente: Abril Magalí Masseroni. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/07. 11) Comerciales: Comercio al por mayor y por menor de teléfonos celulares, aparatos, material, accesorios y repuestos de telefonía móvil, satelital, fija y electrónica. Compra y venta de electrónica referida a insumos electrónicos, audio, computación, sus accesorios y repuestos. Importación y exportación de aparatos, material de telefonía móvil, electrónica, insumos, accesorios y repuestos. Asesoramiento a clientes. Servicio técnico y reparación de teléfonos celulares, telefonía en general y aparatos de electrónica. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

SAULODI S.A.

POR 1 DÍA - Que por Asamblea General Extraordinaria del 22/5/2023, se resolvió por unanimidad el cambio del domicilio social de la jurisdicción Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la jurisdicción provincia de Buenos Aires, y se decidió fijar la sede social en Camino General Belgrano N° 160, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, donde tiene la administración y dirección de sus negocios. Federico E. Olivera, Abogado.

UPDATE TECH WW S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 26/7/2023, Yael Nahum Marich Cardillo, argentino, comerciante, DNI 36.374.193, CUIT 20-36374193-3, nacido el 6/8/1991 soltero, con domicilio en calle 140 N° 1586, Los Hornos, La Plata,

provincia de Buenos Aires y Ramiro Van Der Wildt, de argentino, técnico y consultor informático, DNI 42.414.183, CUIT 20-42414183-7, 29/2/2000, con domicilio en calle 515 N° 5481, Melchor Romero, La Plata, provincia de Buenos Aires y de estado civil soltero; quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Sede social en Plaza Paso N°41, piso 6 depto. A, La Plata. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o en el extranjero con bienes propios, arrendados o subarrendados: A. Comercialización, al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de productos electrónicos, tales como laptops, notebooks, dispositivos móviles, componentes y accesorios tecnológicos, así como cualquier otro producto relacionado con la tecnología. B. Realizar negocios de importación de bienes y mercancías, tanto de origen nacional como extranjero, incluyendo la gestión de trámites aduaneros, logística de transporte y almacenamiento. C. Establecer acuerdos comerciales y de representación con proveedores nacionales e internacionales para la adquisición y distribución de productos electrónicos y tecnológicos. D. Brindar servicios de asesoramiento y consultoría en el ámbito de la importación y comercio de productos electrónicos, ofreciendo soluciones integrales a empresas y particulares interesados en ingresar al mercado tecnológico. E. Realizar todas aquellas actividades comerciales, financieras, administrativas y legales necesarias para el cumplimiento de los fines mencionados anteriormente, incluyendo la apertura de sucursales, la participación en licitaciones y la celebración de contratos con tercero. F. Brindar servicios de consultoría informática y asesoramiento en tecnología de la información a empresas, incluyendo el análisis de sistemas, la implementación de soluciones tecnológicas, el desarrollo de software a medida y la optimización de procesos empresariales. G. Comercializar y distribuir software y aplicaciones informáticas, ya sea de desarrollo propio o de terceros, destinados a cubrir las necesidades empresariales en áreas como la gestión empresarial, recursos humanos, contabilidad, finanzas, logística y cualquier otro ámbito relacionado con la administración de empresas. H. Prestar servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización de sistemas informáticos, redes de comunicación y equipos tecnológicos, tanto en modalidad presencial como a distancia, para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad de los sistemas informáticos de las empresas clientes. I. Desarrollar proyectos de investigación y desarrollo en el campo de la tecnología informática y software, con el fin de innovar y ofrecer soluciones tecnológicas avanzadas a las empresas, promoviendo la mejora continua y la adaptación a las nuevas tendencias tecnológicas. J. Inmobiliaria: Mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras; podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$600.000. Suscripción por el 100 % e integración en efectivo por el 25 %. La administración social y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más personas, socias o no, con el cargo de Gerentes. Socio Gerente: Ramiro Van Der Wildt, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio económico: 31/07. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios de conformidad a lo dispuesto por el Art. 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o.). Pascual Serino, Contador Público Nacional.

CAPITÁN PRAIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Analía Salgado, 15.10.58, casada, DNI 12.767.405. Guido Elías Mamrutt, 22.4.88, soltero, DNI 33.737.572; argentinos, comerciantes, domiciliados en 9 de Julio 50, p. 9 A, Avellaneda, Bs. As. 2) 13.7.23. 3) Capitán Praia S.R.L. 4) 9 de Julio 50, p. 9 A, localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. 5) Desarrollo, diseño, programación, distribución, mantenimiento de contenidos multimediáticos, consultoría tecnología, metaverso, inteligencia artificial, conocimiento, entretenimiento, tecnología; distribución, importación, exportación relacionados al objeto. Turismo, venta de pasajes, hoteles, alquiler de autos; organización de eventos, convenciones, organización de viajes, asistencia al viajero. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) 9) Gerente: Guido Elías Mamrutt; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS.10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CONNERTAR SOLUCIONES 1958 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Horacio Javier Martínez, argentino, empresario, nacido el 23/12/1987, casado, DNI: 33.777.365, calle 80 número 1612, de la ciudad y partido de La Plata; Combi Nicolás Valentín, argentino, empresario, nacido el 14/2/1994, soltero, DNI: 38.146.507, Calle 64 número 1573 de la ciudad y partido de La Plata; Mauro Damián Giordani, argentino, empresario, nacido el 8/5/1982, soltero, DNI: 29.234.596, Calle 57 número 1120 de la ciudad y partido de La Plata. 2) Por escritura pública N° 97 de fecha 31/07/2023, se constituyó la sociedad. 3) Connertar Soluciones 1958 S.R.L. 4) Domicilio: 46 N° 995, piso 7° depto. B, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: A) Const.: Públicas o privadas; ejecución de obras urbanas o suburbanas, Instalac., Reparac. y modificac.; obras de telecomunicac., estudios geodésicos, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Estudios, proyectos, direcc. y ejecuc. de obras. B) Indust.: Producción, fabricación, elaboración, armado e industrializac., transformac. de materias primas, materiales, productos vinculados con la industria de la construcción y/o ingeniería, electromecánica, eléctrica, hidráulica, eólica química, termosolar. Equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control. C) Comerc.: De artículos en general vinculados a la industria de la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental; comercialización de electricidad o gas y/o cualquier otro derivado energético; comercialización de biocombustibles y productos derivados; enajenación de las instalaciones mencionadas ut supra; la comerc., instalac., implementac., soporte técnico y mantenmt. de software y hardware; sists. de seg. informativ.; sists de comunicac., radiocomunicac., telecomunicac., telefonía integrada, telefonía celular, internet, televisión, productos electrónicos y energías alternativas, instalac. de torres y mástiles de comunicac. Con sus respectivos equipos transmisores y/o receptores, cableado, estructurado, tendido de fibra óptica, cable coaxil, servicio de seg. electrónica integral, redes de programac., diseño y desarrollo de sistemas analógicos o digitales o los que en el futuro los reemplacen o se creen nuevos, y control de gestión operativo de los mismos. Fabricac. y vta. de equipos de telecomunicac., infor., servs. digitales, seg.

elec. y servicios electrónicos. Prestac. de servicios de telecomunicaciones, informática, servicios digitales, seg. electrónica y servicios elec. D) Servs: técnicos de asesoría, consultoría; estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica; asistencia técnica y administrat.; asesoramiento técnico integral; para telecomunic., tendidos de cables con fibra óptica, prestac. de servicios de telefonía fija y móvil, servs. de internet, de tv, transmis. de datos, redes priv. virtuales, de seguridad de informac., de consultoría en telecomunicac., instalación y mantent. de equipos de telecomunicac., ingeniería de telecomunicac., investigación y desarrollo en telecomunicac., diseño y desarrollo de software, análisis de datos, inteligencia artificial, ciberseguridad, marketing digital, comercio electrónico, diseño, publicidad, mercado, gestión de proyectos, automatización de procesos, robótica, realidad virtual y aumentada, blockchain, big data, cloudcomputing, inteligencia de negocios, gestión de la cadena de suministro, logística, transporte, energía renovable, servicios de eficiencia energética. Transporte de cargas en general. E) Capacit. y formac.: En áreas relac. con el objeto social. F) Inmob.: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, fraccionamiento, loteos, administrac., intermediac., financiac., refac., construc., desarrollos de consorcios edilicios a los fines de adquisic. de terrenos, proyecto, direcc. de obra, ejecuc., asignac. y comerc. de las unidades funcionales, administración de propiedades rurales y urbanas, asesoram. y consultoría en dichos ramos. G) Financiera: Invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos consignados en el objeto social. H) Import. y export.: De toda clase de bienes de uso, maquinarias, herramientas, automotores, motos, bicicletas, computadoras. I) Representac. y mandatos: De firmas, consorcios o corporac. nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignac. y representac. que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediac. y produc., organizac., atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción J) Licitac.: Licitac. de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicac. y sus fundamentos; intervenc. en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. K) Franquicias: Contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. L) Proveedora del estado: nac., provinc. y munic. 7) El capital social es de \$300.000 dividido en 3.000 cuotas de \$100 cada una y de 1 voto por cuota, Horacio Javier Martínez, \$120.000, Combi Nicolás Valentín \$150.000, Mauro Damián Giordani, \$30.000, 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente: Horacio Javier Martínez; 9) La fiscalización la realizarán los socios no gerentes, en los términos del Art. 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de Diciembre de cada año. Notario Mariano Norberto Molinelli.

GRUPO PROCHAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. del 24/07/2023 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Iván Joaquín Gonzalez, DNI 40.244.978, CUIL/CUIT 20-40244978-1; Director Suplente: Ignacio Joel Gonzalez, DNI 39.558.668, CUIL/CUIT 20-39558668-9, ambos con domicilio especial (conf. Art. 256 LGS) en calle De los Cisnes N° 43 de Chascomús, pdo. Chascomús, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

MANTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) German Ferencak, arg., nac. 18/04/1998, solt., comerciante, DNI 41.078.324, CUIT 20-41078324-0, domic. García Lorca 1271, Mar del Plata, prov. Bs. As. y Tomás Alaimo, arg., nac. 16/02/2002, solt., comerciante, DNI 43.742.597, CUIT 20-43742597-4, domic. Bouchard 5024, Mar del Plata, prov. Bs. As.; 2) 06/07/2023 3) Manto S.R.L. 4) García Lorca 1271, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 5) realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. activ. a) Pesquera: Explot. de la pesca mar. y fluvial en todas sus formas, recol. o extrac. de cualquier recurso vivo del mar y del agua lacus. o fluvial, ya sea med. barco fact., de altura, cost. o de cualq. otro medio que tecnic. haga factible ese propósito. b) Industrial: Industrial. y conserv. de los recursos de la explot. pesquera mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelamiento, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fab. de harinas, aceites, extractos y cuantas más fueren aptos para la ind. pesquera. c) Comercial: Comerc. transporte, export., import. conserv. y acopio frigorífico o no de los prod., subprod., y derivados de la explot. pesquera, elab. o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explot., locación, administración, instal. de frigoríficos para enfriamiento o congelac. y administ. por cuenta propia y/o terceros de todos aquellos elementos que sean uso y costumbre de la captura, industr. y conserv. de los recursos de la explot. pesquera y sus subproductos, como así también el transp. de los mismos, interno y/o internac., incluy. el arrendamiento de buques pesqueros y cámaras frigoríf. para la pesca, import. y exportación de sus rep. y accesorios, de instal. portuarias y equipos de proces., la apertura de expendio de bocas minor. y mayor. También podrá constituir contr. y/o fideicomiso de produc. y administ. a fin de cumplir con el objeto social. d) Financiera: Realizar oper. en bolsa, con acciones, títulos, debent. y val. mobiliarios en gral., púb. o priv., nac. o extraj. y realizar todas las operac. necesarias de carácter financ., permitidas por la legis. vig., siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermed. en ahorro público. e) Mandatarias: Realizar todo tipo de represen., comis., consign. y mandatos, relacionados con el objeto social. En los casos que para el cumpl. del objeto social sea necesaria la asist. prof. con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena cap. jurídica para adquirir derechos o contraer oblig. que no estén prohibidas por la ley o por este estatuto. 6) Noventa y nueve años desde inscripción registral. 7) \$500.000 8) Gerentes Germán Ferencak y Tomás Alaimo 9) Fiscalización socios no gerentes. 10) 30/06. Fabián Andrés Villalba Contador Público Nacional.

DIPENDE JUAN CRUZ Y CIRULLI JAVIER HERNÁN Sociedades

POR 1 DÍA - Capítulo 1 Sección IV. Esc. 111 del 14/7/23, Juan Cruz Dipende, nac. 5/1/83, DNI 29.894.665, casado, dom. Capitán Vargas 94; y Javier Hernán Cirulli, nac. 6/5/85, soltero, DNI 31.919.158, dom. Av. La Plata 451, ambos de Junín, arg., comerciantes, subsanan la soc. "Dipende Juan Cruz y Cirulli Javier Hernán Sociedades Capítulo 1 Sección IV", bajo la

denominación "Crecer Junín S.A.", dom. Capitán Vargas 3, Junín. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales: Venta art. de refrigeración, del hogar, mueblería, ferretería, repuestos, gomas. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Adq., venta, permuta, hipotecas, efectuar loteos. Transporte terrestre: De carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, correspondencia, encomiendas, cargas en gral. de cualquier tipo, servicio de logística. Capital: \$100.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios: Pte.: Juan C. Dipende. Dir. Supl.: Javier H. Cirulli. Fiscalización: Socios. Representación: Pres. Cierre del ejerc.: 31/07 de c/a. Luis María Viganó, Abogado.

VISCOSITY DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Modificación Estatuto Social. Por la observación genérica debido a homonimia/confundibilidad, se resuelve el cambio de nombre societario modificando el artículo Primero del Estatuto Social Por el siguiente texto: "La sociedad se denomina Viscosity Distribuidora S.R.L. y tiene su domicilio legal en Av. Centenario 1166 San Isidro, provincia de Buenos Aires" Autorizado según instrumento privado F018351365 de fecha 09/02/2023. Hernan Eduardo Silva, DNI 23.355.630, Socio Gerente.

MORILLOMOTOR JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nº 99 del 05/05/2023 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Not. Titular Reg. 10 Partido de Junín, se otorgo escritura complementaria y a efectos de completar el estado civil del socio Franco Clemente Morillo, siendo el mismo soltero, hijo de Cecilia Mariel Rizzi y Franco Clemente Morillo, y no hallarse en unión convivencial alguna. Marcela A. Muscariello, Notaria.

OJIAK Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En función de la observación de la DPPJ se aclara que se ha consignado en la publicación del edicto erróneamente el número de CUIT de la Directora Suplente Natalia Elizabeth Ferraro, siendo el correcto, CUIT 27-22916345-6. CPN Ignacio Pereda.

TFDI LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Instrumento público complementario de constitución del 13-6-23: elige Directorio: Presidente Juan Terruli, DNI 10.981.231, 21-12-53, 57 N°790 8° ciudad-pdo. La Plata; Director titular y Vicepresidente: Hernán Humberto Antonio Digiovanni, DNI 29.623.167, 20-7-82, Nicaragua 6045 depto. 103 CABA; Director titular: Nelson Fabián Iturrieta, DNI 13.774.521, 13-4-60, 467 Lote 1150 N° 5000 Country Grand Bell, City Bell-pdo. La Plata; todos: argentinos, casados, comerciantes; Elige síndicos: 3 titulares: Claudio Américo Fajre Festa, DNI 18.609.278, 19-12-64, casado, abogado, 481 N°2586 City Bell-pdo. La Plata; Ignacio Zubietta, DNI 37.559.846, 4-5-93, soltero, abogado, 12 N° 2213 Ringuelet-pdo. La Plata; Jorgelina Rosa Marta Barreda, DNI 26.995.771, 7-11-78, soltera, contadora, 12 N° 623 14° ciudad-pdo. La Plata; 3 suplentes: Alberto Bigliardi, DNI 16.678.563, 5-12-63, divorciado, abogado, Av. Carlos Pellegrini 1227 11°A CABA; Alfredo Julio María Gascón, DNI 14.989.003, 17-3-62, casado, abogado, 12 N° 817 5° ciudad-pdo. La Plata; y Alfredo María Gascón, DNI 34.296.020, 3-2-89, soltero, abogado, 12 nl 817 5° ciudad-pdo. La Plata; todos: argentinos. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

J.P. SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley General de Sociedades 19.550. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 44 del 22 de marzo de 2023 y Acta de Directorio N° 33 del 23 de marzo de 2023 se designó por tres (3) ejercicios el siguiente Directorio: Presidente Mariano Mofsovhich; Vicepresidente: Carlos Coppie; Director: Diego Palmero; Director: Mauricio Torreta y Directores Suplentes: Marcelo Bulfon y Santiago Coppie. Cesar Luis Dalla Valle, Contador Público.

GOLOLANDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Micaela Belén Piermaria, 23 años, DNI 41.926.771, CUIL 27-41926771-1; Facundo Daniel Ojeda, 25 años, DNI 44.666.522, CUIL 20-44666522-8; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en calle 20 N° 464, Berazategui. 2. Gololandia S.R.L. 3. Esc. N° 129 del 14/07/2023. 4. Ruta 2 N° 1646, ciudad y partido de Berazategui. 5. La comercialización de productos alimenticios envasados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, té y cacao; confituras y golosinas; tabaco, cigarros y cigarrillos; artículos e insumos de higiene, perfumería y tocador, toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro del negocios de quioscos. La Sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6. \$100.000.-7. 31/04. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9. Gerencia: Micaela Belén Piermaria y Facundo Daniel Ojeda.-10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: se prescinde. 12. 99 años.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

AMIS DE LA LIBERTÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 28/7/23 sede social: Establecimiento La Alemana, Ruta 6 cruce Ruta 52, localidad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires; Ref. Art. 4º) Capital \$80.000.- Dr. Chicatun.

EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS DEL GALEÓN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70876576-3. Matrícula 67.912 DPPJ. Art. 60 Ley 19550. Comunica nueva Integración del Directorio: Se integra por un miembro titular e igual número de Suplentes, por tres ejercicios. Presidente: Marcela Iris Chacon, argentina, nac. 01/07/1971, divorciada, DNI 22.093.889, comerciante, dom. calle 501 N° 3502 localidad de Manuel B. Gonnet, pdo. de La Plata; y Daniel Jorge Rodriguez, argentino, nac. 05/10/1966, divorciado, DNI 18.070.448, empresario, dom. calle 144 N° 1361, localidad Los Homos, pdo. de La Plata. Ambos con mandato hasta el 21/01/2025. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 21/01/2022 y Actas de Directorio del 11/01/2022 (convocatoria) y 21/01/2022 (distribución cargos). Carina Pérez Lozano, Notaria.

CARLOS A. PUMAR S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Alberto Pumar, DNI 10426727; 28-8-52, productor agropecuario, R. Schelotto 364 Tres Algarrobos, pdo. Carlos Tejedor, Ana María Boccio, DNI 11814971, 16-5-58, farmacéutica, R. Schelotto 364 Tres Algarrobos, pdo. Carlos Tejedor; Leonel Pumar, DNI 34547511, 4-8-89, ingeniero en producción agropecuaria, Rivadavia-1009 ciudad-pdo. Gral. Villegas; todos: argentinos, casados; 2) 9-5-23; 3) Carlos A. Pumar S.A.; 4) Schelotto N° 364 Tres Algarrobos, pdo. Carlos Tejedor; 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales de toda clase; Producción: de toda clase de productos agropecuarios, reino vegetal, animal y derivados; Comercial: compra, venta, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios de toda clase, productos veterinarios, alimenticios; alimentos balanceados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos, producto rural en general; Industriales: fabricación y elaboración productos ramo comercial de objeto social; Transporte: terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías y ganado; Inmobiliarias: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal, hoteles, residenciales, alojamientos; Financieras: No realizará operaciones de Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Servicios: de laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza; 6) 90 años desde inscripción; 7) \$120.000; 8) Presidente: Leonel Pumar; Director titular: Carlos Alberto Pumar, Director Suplente: Ana María Boccio; Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

RESERVAS DEL SALADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/04/2023, "Reservas del Salado S.A." dom. en la intersección de las calles Godoy Cruz y Necochea de la ciudad y partido de Castelli, pcia. Bs. As. inscripta D.P.P.J. Matrícula 88525 Legajo 156057; se designaron a los miembros del Directorio; que quedó integrado de la siguiente manera: Unico Director Titular y Presidente: Matías Castañeda, CUIT 20-26461949-2; y Directora Suplente: Natalia Fernanda Franco, CUIT 27-25422448-6. Silvina Perez Gonzalez, Escribana.

HORREOS DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 28/07/2022 y acta de Directorio del 28/06/2023 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Miguel Cane, DNI 13.881.627, CUIT 20-13881627-4; Director Suplente: María Diaz Alberdi, DNI 17.211.773, CUIT/CUIL 27-17211773-8. Ambos con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en calle Ingeniero Carlos Olavarría 777 de G. Madariaga, pdo. G. Madariaga, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

DRAFTING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30.6.23 designó Presidente: Juan Pablo Aristi. Director Suplente: Martín Guillermo Aristi. Trasladó la sede a Quenard 1375, localidad y partido de Bragado, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

BELLVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30/03/2010 se resolvió la disolución de la Sociedad y se nombró liquidador a Néstor Rogelio Bellver (h), DNI 11.717.641. Fdo. Vanesa L. Inguanta, Abogada.

M.J. SALPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo: Socio Salicio Marcos Gabriel, DNI N° 21.853.320, CUIL 20-21853320-6, profesión servicios agrícolas; Sr. Pasetti, Javier Alejandro, DNI N° 23.436.047, CUIL 20-23436047-8, casado. En Trenque Lauquen, 01/08/2023 Cr. Julio Cesar Moralejo, Autorizado.

BULL ENTERPRISE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 27/07/2023, Emanuel Julio Ricardo Ávila, nacido el 16/08/1987, DNI N° 33.230.103, CUIT N° 23-33230103-9, argentino, comerciante, soltero, y Vicente Hilario Ávila, nacido el 18/03/1960, DNI N° 13.891.368, CUIT N° 20-13891368-7, argentino, comerciante, divorciado, ambos domiciliados en Avenida Santa Fe N° 2888, Unidad Funcional N° 197, Bella Vista, San Miguel, Provincia de Buenos Aires., constituyeron "Bull Enterprise S.R.L.". Sede social: Avenida Santa Fe N° 2.888, Unidad Funcional N° 197, ciudad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: (i) Comercial: Compraventa, representación,

comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta; (ii) Servicios: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retráctilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística; y (iii) Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La Sociedad podrá ser fiduciaria en fideicomisos no financieros, pudiendo realizar todos los actos que le sean encomendados en el carácter de tal. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Emanuel Julio Ricardo Ávila, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

BUCCELLA & CIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de 18.5.23 se acepta la renuncia al cargo de gerente suplente del Sr. Ariel Buccella con DNI 27.083.294 a partir de dicho día y se designa a Ezequiel Buccella, arg., comerciante, nacido 13.9.93, DNI 37.867.423, CUIT 2337867423-9, casado, dom. Camilo 167, Sierra de los Padres, Mar del Plata, como gerente suplente. Se mantiene en su cargo de gerente el Sr. José Alejandro Buccella, arg., comerciante, nacido el 27.5.70, DNI 21.653.964, CUIT 20-21653964-9, casado, dom. Camilo 167, Sierra de los Padres, Mar del Plata. Ambos durarán en sus funciones tres (3) Ejercicios. Asimismo, se resuelve por unanimidad el cambio de sede social a Ruta 226 Km 7,5, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

ZETRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la Ciudad de La Plata a los 1 del mes de agosto del año 2023, se reúnen los socios Zetra S.A. en su sede social de calle 19 N° 1758 PB, los Sres. Perez Dantagnan Ezequiel y Perez Dantagnan Tomas, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 03/04/2023, designar en carácter de Director Titular y Presidente al Sr. Perez Dantagnan Ezequiel y como Director Suplente al Sr. Perez Dantagnan Tomas, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 años. Di Iorio Jose Ignacio, Contador Público.

CAMDAN MERCANTEC S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Camila Mailen Sejas, nac. 01/01/1998, DNI 40.851.753, CUIT 27-40851753-8, soltera h/de Daniel Crisostomo Sejas y de Verónica Lorena Martino, y Daniel Crisostomo Sejas, nac. 27/01/1970, DNI 21.736.530, CUIT 23-21736530-9, div. prim. nup. de Silvia Patricia Calzetta, ambos argentinos, comerciantes, dom. en Horacio Cestino 680 de Ensenada, Bs. As. 2) 31/07/2023. 3) "Camdan Mercantec S.A."; 4) 19 N° 4662 de la localidad y partido de Berisso, pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Supermercado: Instalación, explotación y administración de supermercados; B) Comerciales: importación, compraventa, almacenamiento, depósito, consignación mandatos y comisiones de productos alimenticios, carnes, productos cárnicos, productos de panificación y pastas frescas, productos de fiambrería, bebidas con y sin alcohol, gaseosas, verduras, hortalizas y frutas; artículos para el hogar, artículos de limpieza, de librería, juguetería, electrodomésticos, de computación y electrónicos, artículos de bazar, jardinería, perfumería y todo tipo de productos de venta en supermercados. C) Industriales: Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, producción, industrialización, transformación, envasado, almacenamiento, depósito, distribución, logística, de toda clase de productos y subproductos derivados de la industria y ramo de la alimentación, materias primas, productos elaborados y semielaborados, así como envases para los mismos de cualquier tipo y material. D) Transporte y logística: almacenamiento, depósito, embalaje y transporte de mercaderías, paquetería. E) Inmobiliarias: Adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmueble s rurales y/o urbanos. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tal fin la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000 div. en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Pte. Camila Mailen Sejas, Dir. Supl. Daniel Crisostomo Sejas. Directores Tit./Supl. 1/3. 3 ejercicios. Fiscalización: Socios conf. Art. 55 Ley 19.550. 9) Presidente 10) 31/12 de c/año. Abog. Silvana Oldani Galeano.

JOSE MANUEL BILBAO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 5.7.23 designó Presidente: José Manuel Bilbao. Director Suplente: Matías Javier Bilbao. Federico Alconada, Abogado.

SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19/06/2023, se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad al 31/01/2016 y la designación del liquidador y depositario de los libros y documentación social, Claudio Darío Rial, CUIT 20-16850715-2, con domicilio en Pasteur 462, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. quien acepta la designación. Se aprueba por unanimidad el balance de liquidación y el proyecto de distribución del acta de asamblea de fecha 19/06/2023. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

WAITONE INT CONSULTORES EN SISTEMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26/07/2023 se resolvió constituir la sociedad. Socios Vaca Wanda Cecilia, argentina, empresaria, 09/04/78, DNI 26.522.191, soltera, Alvarado 2025, CABA, CABA, Bonzini Blanca Noemi, argentina, empresaria, 03/12/67, DNI 18.234.488, Potosí 4196 PB2, CABA, CABA. Denominación Waitone Int Consultores en Sistemas S.R.L., S. Social Luzuriaga 25 Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, Capital: \$100.000. Cierre de ejercicio: 31/07. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Consultoría y desarrollo de sistemas, Análisis funcional, diseño de circuitos y mejoras de procesos informáticos, Configuración e implementación de sistemas, Capacitación en procesos informáticos, Help desk, Comercialización de productos relacionados a desarrollo de software. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros ya sean personas físicas o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para contraer todo tipo de derechos y todo tipo de obligaciones inclusive las prescritas por el Código Civil y Comercial de la Nación. Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los Gerente/S Mandato con tiempo indeterminado. Gerentes la Socia Vaca Wanda Cecilia y la Socia Bonzini Blanca Noemi, con datos que surgen del presente, domicilio especial en la sede social fijada según instrumento privado Constitutivo de fecha 26/07/2023, Luzuriaga 25 Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. La fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo al Art. 55 Ley General de Sociedades.- Norma Rosario Gavelini Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

JUNIN NOROESTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura N° 163 del 06/07/2023 pasada ante Notaria Marcela A. Muscariello, titular Reg.10 Junín, se protocolizó Acta Reunión de Socios de fecha 06/07/2023, que resolvió: Reformar objeto social; la administración y representación de la sociedad, cambio de sede social y aprobación de renuncia y designación de gerentes Se reforma Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, compra y venta de frutos del país, así como cereales, semillas forrajeras, oleaginosas y/o productos o derivados de cualquiera de ellos y el almacenamiento, acopio tratamiento y/o comercialización de cereales, oleaginosas y todo tipo de productos agropecuarios, adquisición, administración, alquiler, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos o rurales, venta importación exportación o distribución de toda clase de materias primas, productos, mercaderías y semovientes, pudiendo asimismo ejercer toda clase representaciones, comisiones y consignaciones. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Artículo Quinto: La administración social será ejercida por los socios o por terceros en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades Durarán en su cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la ley general de sociedades. Cambio de Sede Social: Nueva sede social Ruta 188 Km. 129,5, Rafael Obligado, Rojas, provincia de Bs As.- Se aprueba renuncia de socios gerentes Néstor Hugo Barisich y Raúl Roque Demattei. Se designan gerentes a Juan Raúl Emilio Gear, CUIT 23-04954712-9, y Gualberto DI Camilo, CUIT 20-16799895-0, domicilio especial Ruta 188 Km 129,5 de Rafael Obligado, pdo. de Rojas, Bs. As., duran en su cargos por el término de duración de la sociedad. Marcela A. Muscariello, Notaria.

SARTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 151 del 28/7/2023 Esc. Mariana Rodriguez Gonzalez, Reg. 3 de Berisso, Miriam Alicia Brughetti, nac. 23/06/59, DNI 13.424.552, CUIT 27-13424552-8, cas. 1ras. nup. con Santos Jose Russo, dom. Diagonal 75 N° 54, La Plata y Ariel Mario Glück, nac. 27/10/72, DNI 22.851.912, CUIT 20-22851912-0, cas. 1ras. nup. con Viviana Mabel Di Camillo, args. empresarios, dom. 508 N° 1717, La Plata, constituyeron Sartex S.R.L. Domicilio: 49 N° 794 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. Plazo: 99 años desde inscripción registral.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, por colaboración, participación o constituyendo consorcios empresarios o consorcios de cooperación, en el país o

en el extranjero, las siguientes actividades: a) Técnicas: La realización de equipamiento y montajes industriales; proyectos, dirección ejecución de obras civiles y públicas en general; servicios a terceros de mano de obra especializada, asesoramiento técnico, integral a industrias, empresas, comercios privados y/o estatales; Habilitación de Industrias y Comercios mediante la elaboración de proyectos, estudios, asesoramiento, planos y documentación necesaria, ejecución y Dirección. Realización de ensayos mecánicos, de terminaciones analíticas para Industrias y/o terceros, asesoramiento en seguridad e higiene industrial. b) Comerciales: Provisión y venta por mayor y menor de equipos, aparatos y elementos de higiene y seguridad industrial; instalaciones, equipos y elementos de lucha contra incendio; productos químicos para uso industrial y civil, cadenas y cables de acero; vestimentas en general y para propósitos especiales, calzado industrial y equipo para laboratorio, sistemas de alarmas y señalización. Equipos y suministros para medicina, laboratorios, odontología, veterinaria.- Equipos, productos y elementos para purificación de agua y tratamiento de aguas servidas, campamento y accesorios de aeronaves, equipos para embarcaciones y navegación; equipos ferroviarios, vehículos en general; componentes de vehículos, motores y accesorios, maquinarias y equipos de carpintería, metalurgia, agrícolas e industrias especiales; equipos de construcción, minería, excavación y mantenimiento de carreteras, equipos de manipuleo de materiales, equipos para refrigeración, acondicionamiento; circulación de aire; equipos contra incendio, rescate y seguridad, bombas, compresores, hornos, plantas de vapor; equipos de secado, plomería, calefacción y sanitarios, válvulas, caños, tubos, mangueras y conexiones; equipos de taller de reparación y mantenimiento; herramientas de mano medición; materiales de ferretería y abrasivos; estructuras y andamios prefabricados; maderas y productos de carpintería, materiales para la construcción y edificación equipos de comunicación y detección; componentes de equipos eléctricos y electrónicos; cables eléctricos, artefactos y lámparas; instrumental para equipos de laboratorio y fotográfico; compuestos y productos químicos; ayuda dispositivos para instrucción; artículos y útiles domésticos y comerciales; equipos para preparar y servir comidas; equipos y máquinas de oficinas; suministros, libros, mapas y otras publicaciones; equipos de recreación y atletismo; equipos y suministro de limpieza; pinceles, pinturas, selladores y adhesivos; contenedores, embalajes y materiales para embalar, textiles, anexos, pieles carpas y banderas, vestuarios, equipos individuales y distintivos efectos de tocador; combustibles aceites y ceras; materiales no metálicos manufacturados; materias primas no metálicas, barras chapas y perfiles metálicos, minerales y subproductos, fabricación, elaboración, armado de los elementos mencionados, complementos, componentes derivados y sustitutos, comercialización distribución y venta, en todos los casos, tanto como titular o concesionario, agente, etc. Explotación de patentes o concesiones de servicios privados quedando expresamente establecido que no podrá realizar explotaciones ni concesiones de ser servicios públicos.- c) Mandatarias: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, concesiones, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes de otras empresas radicadas en otros puntos del país o en el extranjero. d) Importación y exportación: Importación y Exportación de mercaderías, útiles, maquinarias y herramientas. Además del asesoramiento técnico y la comercialización de elementos descriptos, sociedad mantendrá su capacidad para realizar todo tipo de negocios y/o actividades relacionadas con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Desarrollara las actividades financieras relacionadas con los rubros precedentemente enunciados, podrá realizar aportes de patrimonio para operaciones realizadas o a realizarse, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones previstas en la ley de Sociedades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público. A fin de cumplir con su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos.- Capital: \$1.000.000.- Cierre ejercicio: 30/06.- Administración: El socio Ariel Mario Glück fue designado Gerente por todo el término de duración de la sociedad, tiene la representación legal y el uso de la firma social.- Fiscalización a cargo de los socios.- Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.- Mariana Rodríguez Gonzalez. Notaria.

SOMOS PATIO CAFÉ CITY BELL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Pérez Simón, soltero, 10.1.90, diseñador gráfico, DNI 35.073.180, calle 471 N° 254. Joaquín Tuculet, casado, 8.8.89, empresario, DNI 34.770021, 460 N° 2990. Gonzalo Santamarina, casado, 8.12.70, empresario, DNI 21.745.322, calle 467 s/n, entre 142 y 148, lote 154; todos argentinos de City Bell, La Plata, Bs. As. 2) 21.7.23. 3) Somos Patio Café City Bell S.R.L. 4) 471 N° 254, localidad de City Bell, partido de La Plata, Bs. As. 5) explotación comercial del negocio de bar, café, restaurante, confitería y elaboración de comidas, despacho de bebidas con o sin alcohol. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Gerente: Santiago Pérez Simón; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LOS TRES MONITOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/3/23 Aumento y Reforma Art. 5º) Capital \$24580000. Dr. Chicatun.

COSTAS ARGENTINAS

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Pte. Eduardo Carlos Álamos, DNI 14.724.045, CUIT 20-14724045-8, argentino, mayor de edad, abogado, casado, dcilio. 46 N° 1031, La Plata, pcia. de Bs. As., Director Suplente: Gustavo Julio Kein, DNI 13.908.185, CUIT 20-13908185-5, argentino, mayor de edad, comerciante, casado, dcilio. 24 N° 377, La Plata, pcia. de Bs. As., Asamblea del día 29 de marzo de 2023. Fdo.: Marisa L. González Farina, Abogada Tº LIV Fº 180 del CALP.

BLOOM MEDICINA ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 19/7/23. 1- Juan Pablo Tagliarini, DNI 26948673, 19/11/78, empresario, dom. Av. Directorio 375 7°A, CABA; Yamila Deborah Pantano, DNI 32311233, 15/5/86, médica cirujana, dom. Del Colegio 442, Rafael Castillo, Bs. As. Ambos arg. y solteros. 2- Bloom Medicina Estética S.R.L. dom. Mariano Boedo 325 8°B, localidad y partido Lomas de Zamora, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Juan Pablo Tagliarini. 5- Objeto: a) La administración y gerenciamiento integral de servicios de estética mediante la asistencia, asesoramiento, orientación, organización, importación de insumos, instalación y explotación de consultorios, clínicas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título

habilitante. b) La compra, venta, importación, exportación, elaboración y distribución, al por mayor y menor de todo tipo de artículos de estética, cosmetología y artículos de perfumería. 6- 30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

TÜV SÚD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Tüv Súd Argentina S.A. (en liquidación) antes denominada Atisae Argentina S.A. Por Asamblea Unánime de Atisae Argentina S.A. del 19/11/2003 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$180.000, llevándolo de \$400.000 a \$580.000. Por Asamblea Unánime Atisae Argentina S.A. del 25/08/2004 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$300.000, llevándolo de \$580.000 a \$880.000. Por Asamblea Unánime de Tüv Súd Argentina S.A. del 12/02/2019 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$12.408.760, llevándolo de \$880.000 a \$13.288.760. En todas las Asambleas se reformó el artículo cuarto del estatuto social, en razón de los aumentos de capital resueltos en las Asambleas detalladas precedentemente. Actualmente, el artículo cuarto del estatuto social refleja el último aumento de capital a la suma de \$13.288.760. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la Asamblea Unánime del 12/02/2019. David Gurfinkel, Abogado, Tüv Súd Argentina S.A.

BENDITO CAMINO AZURE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 20/7/2023. 1- Cellilli Leonardo Matías, arg., DNI 35118208, 15/4/90, casado, empresario, dom. Santa Cruz 1680, Ituzaingó, Bs. As.; Montenegro Sandra Elizabeth, arg., DNI 20203608, 29/2/68, casada, empresaria, dom. Belén 1456, Ituzaingó, Bs. As. 2- Bendito Camino Azure S.A. domicilio Indte. Perez Quintana 3665, localidad y partido Ituzaingó, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Presidente: Cellilli Leonardo Matías. Dir. Suplente: Montenegro Sandra Elizabeth. 5- Objeto: La compra, venta, fabricación, depósito, distribución, representación, exportación e importación, por mayor y menor, de productos de la industria textil. 6- 28/2. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli C.P.

EGND FINANZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 04/05/2023 referente a la constitución de la sociedad EGND Finanzas S.R.L. Con fecha 04/07/2023 por escritura N° Ciento Quince, folio 433 del Registro N° 2 del partido de San Nicolás a cargo de la Notaria Milena García se modifica objeto social quedando redactado de la sig. Manera 3): Objeto social: Serv. de consulta, estudio, investigación y asesoramiento profesional e integral en materia financiera, comercial, administrativa, marketing, RRH, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras. Organización, desarrollo y comercialización de cursos y capacitaciones en materia de finanzas, gestión, administración, marketing y todo lo relacionado al desarrollo de la empresa o negocio. Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas informáticos, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de serv. de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero a las actividades de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general. Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores por cuenta propia o a terceros. Promoción de negocios financieros en el interior y/o en el exterior del país.;4º) La sociedad no está comprendida en los casos del Art 299 de la Ley de Sociedades, prescinde de sindicatura y control estatal permanente. Contadora Martina Torrado.

KOWU44 CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 17/07/2023 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Ornela Alejandra Valdettaro, DNI 31.958.197, CUIT/CUIL 27-31958197-4, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Juana Gorriti N° 1839; Director Suplente: Sol Ailén Piro, DNI 40.454.995, CUIL/UIT 27-40454995-8, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en España N° 3155. Ambas domiciliadas en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

RETROVILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Eugenio Leporati, DNI 29100211, 26-1-82, productor agropecuario, casado, Juan José Paso 636; Ignacio Alegri, DNI 35803531, 31-12-90, empleado, soltero, Humberto Compagnucci 223; ambos: argentinos, ciudad y pdo. Gral. Villegas; 2) 18-5-23; 3) Retrovillegas S.A.; 4) Belgrano-477 UF 2 ciudad y pdo. Gral. Villegas; 5) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales de toda clase; Producción: de toda clase de productos agropecuarios, reino vegetal, animal y derivados; Comercial: compra, venta, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios de toda clase, productos veterinarios, alimenticios; mercado, mini mercado, alimentos balanceados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, agroquímicos, lubricantes, repuestos, producto rural en general; Industrial: fabricación y elaboración productos ramo comercial de objeto social; Transporte: terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías y ganado; Inmobiliarias: representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal, hoteles, residenciales, alojamientos; Financieras: No realizará operaciones de Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Servicios: de labores agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos; Actividad vial: movimientos de suelo, construcción, reparación, remodelación, mantenimiento de caminos; servicios al usuario en trazas, rutas, caminos, autopistas, cualquier red vial de jurisdicción nacional, provincial, municipal; terraplenes, canales; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$600.000; 8) Presidente

Eugenio Leporati; Director Suplente: Ignacio Alegri; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 30-6. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

GRAZIANO VIDRIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 11/7/23. 1- Adrián Ángel Graziano, DNI 33913750, 15/4/88, dom. San Lorenzo 2760, San Miguel, Bs. As.; Patricia Yolanda Steven, DNI 12986130, 19/9/58, dom. Mendoza 2981, San Miguel, Bs. As. Ambos arg., casados y comerciantes. 2- Graziano Vidrios S.R.L., dom. Mendoza 2981, localidad y partido de San Miguel, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Adrián Ángel Graziano. 5- Objeto: a) La compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación, instalación, reparación de vidrios, al por mayor y por menor, aberturas de aluminio, de DVH y sus insumos y accesorios. 6- 31/12-7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP.

PANIFICADOS MARCEMIC S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Marcela Claudia Paleo, arg., comerciante, soltera, nac. 18/02/1966, DNI 17.982.083, CUIT 27-17982083-3, domic. Alem N° 4605 7° "C", MdP; Stella Maris Schunk, arg., comerciante, soltera, nac. 21/08/1976, DNI 25.429.604, CUIT 27-25429604-5, domic. Bouchart N° 4768, MdP. Esc. Pública 27/07/2023. Panificados Marcemis S.A., domic. Cerrito N° 1542, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. B) Comerciales: Mediante la compraventa o permuta, por mayor y por menor, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de maquinaria industrial, productos elaborados y semielaborados relacionados con la industria alimenticia. Asimismo, semovientes, bienes muebles, inmuebles, patentes de inversión, marcas, modelos y diseños industriales. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia, incluso productos para celíacos, inclusive a través de la instalación de plantas de procesamiento, participación de proyectos de promoción industrial y desarrollo territorial o sectorial. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcela Claudia Paleo, Directora Suplente: Stella Maris Schunk. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA CRISTIANA JESÚS EL BUEN PASTOR

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 17/12/22 se aprobó la disolución y liquidación de la Asociación Iglesia Evangélica Cristiana Jesús El Buen Pastor, designándose como liquidador al Sr. Hugo Pedro Gervasoni, DNI 8.206.293, domicilio en la calle Alvarado N° 3361 José C. Paz, Bs. As., constituyendo domicilio en calle Neuquén N° 1515, El Palomar, Bs. As. María Solange Rearte, Abogada.

 **VARIOS****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9246, Expediente GDEBA N° 33040920/21, a las firmas TRANSPORTE Y LOGÍSTICA THUNDER S.R.L. y AMX ARGENTINA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9401, Expediente GDEBA N° 33182158/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9463, Expediente GDEBA N° 33054812/21, a la firma COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9567, Expediente GDEBA N° 33190409/21, a la firma PROTECT SPIRIT, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Oficial Inspector.

jul. 31 v. ago. 4

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-40612936-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIAR HECTOR RUBEN - CEJAS MARGARITA CONSOLACION S/PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE MENOR", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19981419-GDEBA-DVMEYACIJYPP caratulado "PERALTA CARLOS ALBERTO - DONATONE PAOLA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-33908575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR VICTOR HUGO - LOPEZ MONICA BEATRIZ CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-30333814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO ALBERTO RAUL - PERDOMO MAXIMA ISABELLA (HIJA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-31088832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERDOMO ALBERTO RAUL - RECCHI ESTRELLA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-2170422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FEIJOO JUAN CARLOS - CEJAS MARIN YOLANDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01899386-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "CACHIARELLI ROLANDO ALCIDES - WAGNER CLAUDIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08290314-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "BOMBINO ALEJANDRO - CLAUSSI, DOMINGA JULIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06323102-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "GERÓNIMO, JOSÉ ANTONIO - CASTILLO ROMINA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13152747-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "AGUILAR NÉSTOR FABIÁN - AYALA REBECA BEATRIZ S/PENSIÓN POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-07457343-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "ALARCON, OSVALDO DANIEL - ALARCON PRISCILA ABRIL Y OTROS S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11268568-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "ROLANDO, SONIA EVANGELINA - HUINCA REYES JOAQUIN ARIEL Y OTRO (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-15006305-GDEBA-DVMEYACRJYPP, caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PEGOLA AMELIA BEATRIZ (conviviente) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-20306971-GDEBA-DVMEYACIUYP caratulado "VALENTE JULIO - MIRTA NOEMI MEZA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11634500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO, TOMAS FERNANDO - OLIVERA, ELSA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09787000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA MARIANA - OLIER DANTE ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2022-09789990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA MARIANA - CURTESI FRANCO NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44289450-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NEIRA NESTOR - SOSA DELMIRA ESTELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2023.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36095987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JOSE CARLOS - BALMACEDA VICTORIANA ESTHER CONVIVIENTE S/PENSIÓN"; y por expediente n° EX-2022-36746861-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JOSE CARLOS - GONZALEZ MAGDALENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de diciembre de 2022.

Ricardo Jimenez, Vicepresidente

jul. 31 v. ago. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Gral. Arenales

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. Administrativo n° 4040-5447/2023, caratulado "Municipalidad de General Arenales s/Prescripción Administrativa. Ley 24.230", la Municipalidad de General Arenales cita y emplaza por diez días hábiles contados desde la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o a quienes se consideren con derechos respecto de los siguientes inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en la localidad de General Arenales, partido del mismo nombre (035), identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Quinta 17, Manzanas 17a y 17b, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, de ambas manzanas. A los fines de deducir oposición, la misma deberá presentarse debidamente fundada ante R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales, con domicilio en la Avenida Alvear número N° 36, de la localidad y partido de Gral. Arenales o llamando al 2353-460012 de 9 a 12 hs.

Hugo G. Zarantonelli, Asesor Letrado.

ago. 2 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campoamor 1941, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 17, Parcela 30, Partida Inmobiliaria 063-63951-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1015 del año 1935 a nombre de DOMINGO FIGNI.

Giurliddo, Gabriel Alejandro; Lesci, Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Colombres 2311, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 145, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 063-150682-8 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 1838 del año 1949 a nombre de LABOLITTA ROQUE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 55 de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 80, Parcela 26, Partida Inmobiliaria 063-153186-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3432 del año 1972 a nombre de CARLOS ALBERTO TOLDO, casado en primeras nupcias con María Angélica Reynoso.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alfonsina Storni 2374, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección, Manzana 162, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 063-155418-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 2868 del año 1947 a nombre del Dr. DON EMILIO CARREIRA, casado en primeras nupcias con Emilia Catalina Castiglione.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Suiza 668, de la localidad de San José, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 6, Parcela 10 A, Partida Inmobiliaria 063-147656-2 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 77036 a nombre de WOLACK Y DACKO ANA CAMILA, WOLACK Y DACKO JUAN MIGUEL, DACKO DE WOLACK CATALINA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad

ago. 3 v. ago. 7

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle en Catamarca 2119 PB. "1" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9:30 a 12:00 hs.

1. 2147-045-1-23/19 - Cisneros 978 - II-K-147-18 - PRAT LACROUTS ALBERTO.-
2. 2147-045-1-33/21 - Vertiz 9127 - VI-H-10AA-15 - FRANCIA MANUEL FRANCISCO.-
3. 2147-045-1-336/15 - Gutemberg 8161 - VI-H-66-66b-19 - NACHMAN MENDEL.-
4. 2147-045-1-235/16 - Calle 25 y 5 - TRIVERIO y ROMERO MARÍA LAURA - TRIVERIO y ROMERO ALICIA - TRIVERIO y ROMERO SILVIA - TRIVERIO y SALVO ERCILIA MARÍA.-
5. 2147-045-1-3598/10- Portugal 1843 - VI-A-64-64d-8 - EMECE SOCIEDAD ANÓNIMA.
6. 2147-045-1-67/21- Marcos Sastre 1608 - VI-B-127-127e-18 - PAGLIARDINI WALTER JOSÉ.-
7. 2147-045-1-20/19 - Calle 30 ex 17 4952 - IV - X- 34- 18b - CHUMA OSMAR HUGO.

Ariel Trovero, Director.

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown N° 3045, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

1-2147-45-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc Z; Mz. 6; Pc. 16; Domicilio: calle Marcelo T. de Alvear N° 3290 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titulares de Dominio: HERNANDO Y CARBAJO, NILDA SOFÍA y HERNANDO Y CARBAJO, OSVALDO CÉSAR.

Ariel Trovero, Director.

ago. 3 v. ago. 7

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, Oficina "A", ciudad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

- 1) 2147-96-1-23/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 43 - P. 18A - SubP. 3; Domicilio: R. Gandolfo 1686. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: BIENVENIDO SERAPIO PERRINI.
- 2) 2147-96-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 76 - P. 12; Domicilio: Quintana 4975. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SOCIEDAD SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-96-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 29B - P. 15; Domicilio: Gandolfo 3276. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- 4) 2147-96-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 145 - P. 3; Domicilio: Entre Ríos 2379. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: GIOVAGNOLI VICENTE OSVALDO, PICARELLI PERROTT ALDO MARIO o PICARELLI PERROTTA ALDO MARIO, VILLARINO DELFOR OSVALDO.
- 5) 2147-96-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 54 - P. 27; Domicilio: Gandolfo 4536. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SANTA CATALINA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-96-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 112 - P. 1-A; Domicilio: Pasteur 1820. Localidad: Victoria. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: ALMAGRO TORIBIO y SACRISTE ARISTIDES.
- 7) 2147-96-1-25/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 67c - P. 15; Domicilio: Tucumán 2066 (ex 2058). Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: ALVAREZ MARTINEZ MODESTO.
- 8) 2147-96-1-7/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 17 - P. 10; Domicilio: Humayta 3865. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: CAÑETE LIDER CAYETANO.
- 9) 2147-96-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: Simón de Iriondo 4589. Localidad: Victoria. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: GALLARDO LÁZARO.
- 10) 2147-96-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 15 - P. 10; Domicilio: Alsina 132. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SAGUIER Y ARROTEA CARLOS, SAGUIER Y ARROTEA EDUARDO, SAGUIER Y ARROTEA DE ZEMBORAIN VIRGINIA, SAGUIER Y ARROTEA DE GONZALEZ MORENO AURELIA, MACHAIN Y ARRATOE A AGUSTÍN JUSTINIANO.
- 11) 2147-96-1-16/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 76 - P. 7; Domicilio: Miguel Cané 3235. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: DI NARDO ADOLFO- CERBELLI CARMEN SILVANA.
- 12) 2147-96-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 76 - P. 7; Domicilio: Miguel Cané 3235. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: DI NARDO ADOLFO-CERBELLI CARMEN SILVANA.
- 13) 2147-96-1-14-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 79 - P. 5; Domicilio: Madero 2101. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: BAEZ DE MOLINA HONORIA.
- 14) 2147-96-1-3566/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 70 - P. 3; Domicilio: Sobremonte 2225. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: POLIAKOFF DE KUNIN ESTER.
- 15) 2147-96-1-5-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 27 - P. 2r; Domicilio: Pedriel 2724. Localidad: San Fernando. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: SUCESIÓN HALL JOSÉ JORGE.

Ariel Trovero, Director.

ago. 3 v. ago. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 1. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 1138/1977 inscripto a nombre de CAVANNA CARLOS JOSE.

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 2. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 1588/1964 inscripto a nombre de 1) ELSA AITRO, 2) ARMIDA ELSA MAGGIOLO, 3) ANA LEONOR AITRO. Avellaneda 31 de julio de 2023.

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 4. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 11/1963 inscripto a nombre de COEDO GONZALO. Avellaneda, 31 de julio de 2023.

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Manzana 21, Parcela 3. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 208/1950 inscripto a nombre de PIQUE HNOS S.R.L. Avellaneda, 31 de julio de 2023

Marcelo Faro, Director

ago. 3 v. ago. 7

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los representantes de la firma Gutmar Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial,

Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Turismo, que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores BRUCE TROUSDELL, KENNETH TROUSDELL, DAVID TROUSDELL, JUAN TROUSDELL REGIANNI y las señoras CATALINA TROUSDELL y MARÍA TERESA LAGRAÑA. A tal efecto y en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley N° 12257, se cita a la firma aludida, en su carácter de eventual propietaria del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 304g, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte.: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

Olivera Héctor Anibal, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Aprobación de Mensura de Mina La Gaby, partido de Olavarría. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Número: RESO-2023-66-GDEBA-SSMINMPCEITGP. "La Plata, Buenos Aires. Jueves 18 de mayo de 2023. Referencia: Aprobar mensura de mina La Gaby de Cementos Avellaneda S.A. - EX-2021-18662598-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el Expediente N° EX-2021-18662598-GDEBA-DPGMMPCEITGP, mediante el cual se digitalizó el Expediente N° 22400-21283/2013, por el cual tramita la concesión legal de la mina La Gaby, y Considerando: Que a fs. 86/87 del expediente N° 22400-21283/2013 digitalizado en orden 3 del presente, obra la Disposición N° 17 de fecha 29 de enero de 2018 de la entonces Dirección Provincial de Minería, por la cual se inscribió en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Gaby, ubicada en la Circ. VI, Parcela 236 e, del partido de Olavarría, a nombre de la firma CEMENTOS AVELLANEDA S.A. (CUIT N° 30-52604779-2, con domicilio en calle Defensa N° 113, 6° Piso, de la C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 115 N° 230, entre 36 y 37, casillero 907, de La Plata); Que a fs. 151/152 del referido expediente se presenta con fecha 5 de julio de 2018 la interesada a fin de formular la petición de quince (15) pertenencias para la mensura de la mina; Que a fs. 157/161 del mismo consta la aceptación del cargo de perito mensurador y retiro de instrucciones de mensura por parte del agrimensor José María Canalichio; Que en orden 8 obra el acta de iniciación de mensura; Que en orden 19, con fecha 6 de marzo de 2023, el perito agrimensor interviniente presenta el legajo de mensura de la mina; Que en orden 22 se pronuncia la Dirección de Catastro Minero, evaluando la documentación presentada, informando que el legajo contiene copia del acta de iniciación de mensura, memoria técnica de la mensura, boleta de aportes y visado profesional, acta de vinculación junto con los informes de los procesos, planilla de coordenadas de los vértices de las pertenencias mineras y plano de mensura; Que agrega así mismo que se presentaron en formato papel seis (6) copias de plano simples, una (1) copia en film polyester y una (1) copia entelada, las que obran como documentación reservada en dicha Dirección, y una (1) copia digital de toda la documentación incluyendo el plano en formato.dwg; Que por último, la citada Dirección manifiesta que aprueba en su aspecto técnico el legajo de mensura presentado; Que en orden 23 la Dirección de Registros Mineros toma intervención manifestando que, atento a que las diligencias de mensura de la mina reúnen las condiciones técnicas y legales para su aprobación, correspondería emitir el acto administrativo pertinente, debiéndose publicar por tres (3) veces en el término de quince (15) días en el Boletín Oficial, oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva, e intimar al concesionario -en virtud del tiempo transcurrido desde la presentación de la petición de pertenencias de conformidad con el artículo 217 del Código de Minería- a presentar una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la medida se dicta de conformidad a lo normado por el artículo 93 y concordantes del Código de Minería y el Decreto N° 14700/57 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 29 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° 54/2020. Por ello, El Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1°. Aprobar la mensura de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Gaby, sita en el partido de Olavarría, Circ. VI, Parcela 236e, de quince (15) pertenencias mineras, presentada por la firma Cementos Avellaneda S.A. (CUIT N° 30-52604779-2, con domicilio en calle Defensa N° 113, 6° Piso, de la C.A.B.A. y domicilio constituido en calle 115 N° 230, entre 36 y 37, casillero 907, de La Plata), de conformidad con el plano confeccionado por el agrimensor José María Canalichio y visado en su faz técnica por la Dirección de Catastro Minero de esta Subsecretaría. Artículo 2°. Publicar en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Intimar a la firma Cementos Avellaneda S.A. a presentar en el plazo de treinta (30) días, una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga efectuar en la mina, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos mineros. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a las Direcciones de Registros Mineros y de Catastro Minero, dar al SINDMA, oficiar al Registro de la Propiedad para su toma de razón al margen de la inscripción de dominio respectiva. Cumplido, archivar".

Federico Luis Aguilera, Subsecretario.

3º v. ago. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de Julio de 2023 RESO-2023-8356-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-18590325-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALVAREZ ROSA CATALINA. Visto el EX-2023-18590325-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente Rosa Catalina Alvarez, Y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de enero de 2021, a la agente Rosa Catalina Alvarez, DNI 22.399.265, Clase 1971, Foja 318895, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 -Categoría 12 - Portera de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 67 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Remate Público de Vehículos Municipales

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Remate Público de Vehículos Municipales. Con Base.

El mismo se llevará a cabo en Mitre 451, Belén de Escobar (Teatro Seminari, cine Italia, sala B) el día 18/8/23 a las 14:00 hs.

Todos los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran. Comisión 10% a cargo del comprador. Los vehículos se encuentran libres de gravámenes.

Seña 10% en el acto, saldo 48 hs. bajo apercibimiento de perderla.

Martillero Público a cargo: Sergio Horacio Serio; matrícula 3753, Dto. Judicial Mercedes, te. 011-15-34103257/02346-423926

Exhibición: Día 17/8/23 en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en D.O.T. Belén, sito en la calle Gral. Paz N° 2553, Belén de Escobar y predio del Polo Educativo Superior, sita en la calle Sucre N° 1550, Ingeniero Maschwitz.

Consultas: En la Secretaría de Hacienda, en el horario de 8:30 a 13:00, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, www.seriosubasta.com.ar, hasta el día 16/8/23.

Guillermina Capomasi, Secretaria

ago. 4 v. ago. 7

Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 2403/2023 con fecha 31 de julio de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Centro Interinstitucional de Investigaciones Interdisciplinaria para el Desarrollo Sostenible del Delta e Islas del Paraná (I-Delta.Ar)", presentado por la Secretaria de Planificación Territorial y Espacios Públicos de la Municipalidad de Escobar, a ubicarse en la Av. Independencia s/n, Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 24 de agosto de 2023 hasta el día 13 de septiembre inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso "Municipio" sección "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Centro Interinstitucional de Investigaciones Interdisciplinaria para el Desarrollo Sostenible del Delta e Islas del Paraná (I-Delta.Ar)". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

Alberto Sebastian Martin, Subsecretario.

ago. 4 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 2404/2023 con fecha 31 de julio de 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un Supermayorista Vital Sucursal Escobar", presentado por la firma Compañía Key S.A. (CUIT 30-68233877-2), continuadora de "Supermercado Mayorista Vital Sociedad Anónima", a ubicarse en Ruta 9 - Ramal Escobar, Colectora Este Km 47.5, Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 24 de agosto de 2023 hasta el día 13 de septiembre inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso "Municipio" sección "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Supermayorista Vital Sucursal Escobar".

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

Alberto Sebastian Martin, Subsecretario.

ago. 4 v. ago. 8



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
